ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 03 de Noviembre de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal.
San Miguel Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÀREAS AFECTADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.
VALOR	$23.650.000,00
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar diferentes bienes, por lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1. Marco legal del Municipio y competencia funcional de la dependencia solicitante

El Municipio de San Miguel, Putumayo, en su condición de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo promover el desarrollo de su territorio, procurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y cumplir las funciones que le asignan la Constitución Política y la ley, conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política. A su vez, el artículo 315 atribuye al alcalde municipal la dirección de la acción administrativa y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio. Estas responsabilidades comprenden la adopción de medidas orientadas a la protección del patrimonio ambiental, la conservación de los recursos naturales y la atención de las necesidades colectivas relacionadas con las condiciones ambientales del territorio.

En materia ambiental, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política reconocen el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano y establecen el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Estas disposiciones se desarrollan mediante la Ley 99 de 1993, que organiza el Sistema Nacional Ambiental y reconoce competencias a las

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

entidades territoriales en la gestión y protección del medio ambiente, así como mediante el Decreto Ley 2811 de 1974, que establece disposiciones sobre la conservación, restauración y utilización racional de los recursos naturales renovables. En este marco, la intervención municipal dirigida a recuperar la cobertura vegetal de áreas degradadas responde a una responsabilidad pública de protección ambiental y contribuye a mantener las condiciones ecológicas necesarias para el bienestar de la población.

Dentro de la organización administrativa del Municipio de San Miguel, la Secretaría General y de Gobierno, a través de la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente —ODAMA—, participa en la identificación, formulación y gestión de las necesidades relacionadas con la recuperación ambiental y la conservación de los recursos naturales. En desarrollo de esta labor, la dependencia adelantó las actuaciones técnicas y administrativas que sustentaron la formulación del proyecto de inversión denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO**", con el propósito de disponer de los bienes e insumos necesarios para intervenir sectores del territorio que presentan pérdida de cobertura vegetal y deterioro de sus condiciones ambientales.

La necesidad identificada guarda relación directa con las responsabilidades ambientales de la administración municipal, puesto que la recuperación de áreas degradadas requiere acciones concretas de establecimiento de vegetación, adecuación básica del suelo y participación de las comunidades. Bajo esta orientación, la adquisición de material vegetal, fertilizantes y herramientas constituye un medio para desarrollar las actividades previstas en el proyecto de inversión y contribuir al cumplimiento de los objetivos municipales de conservación de la biodiversidad y recuperación de los ecosistemas.

1.2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de San Miguel, localizado en el departamento del Putumayo, enfrenta un proceso de deterioro progresivo de sus condiciones ambientales asociado principalmente a la pérdida de cobertura boscosa y a la transformación de áreas naturales por actividades humanas. De acuerdo con el diagnóstico incorporado en el proyecto de inversión, que toma como referencia la información de Global Forest Watch, entre los años 2001 y 2025 se registró una pérdida aproximada de 11.000 hectáreas de bosque, equivalente a cerca del 34 % de la cobertura forestal inicial considerada en dicha fuente. Esta situación se relaciona con la expansión de la ganadería extensiva, la tala indiscriminada y la presencia de cultivos ilícitos, actividades que han incrementado la presión sobre los recursos naturales y generado efectos negativos sobre la biodiversidad, la regulación hídrica, la captura de carbono y las condiciones ecológicas del territorio. La disminución de la cobertura vegetal afecta la capacidad de los ecosistemas para conservar sus funciones naturales, favorece la degradación de los suelos y reduce la disponibilidad de hábitats para las especies de flora y fauna. El diagnóstico del proyecto identifica, además, la pérdida progresiva de biodiversidad, el deterioro de los servicios ecosistémicos y la alteración del equilibrio ecológico como efectos relacionados con esta problemática. Aunque la recuperación de las áreas afectadas requiere intervenciones sostenidas, el establecimiento de especies vegetales adaptadas a las condiciones del territorio constituye una medida concreta para contribuir a la restauración de la cobertura arbórea, mejorar las condiciones del suelo y fortalecer los procesos locales de conservación ambiental.

Entre las causas identificadas en la formulación del proyecto se encuentra la insuficiente disponibilidad de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas para desarrollar actividades de reforestación y recuperación ambiental. A esta limitación se suman la insuficiente inversión en programas de protección de los recursos naturales y la presión ejercida por las actividades antrópicas sobre los ecosistemas. La falta de estos elementos restringe la realización de jornadas de siembra y establecimiento de especies vegetales en los sectores priorizados, debido a que tales actividades requieren plantas con condiciones adecuadas de desarrollo y sanidad, insumos que favorezcan su establecimiento y herramientas apropiadas para la preparación del terreno y las labores de siembra.

Frente a esta necesidad, la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente identificó la conveniencia de adquirir material vegetal de diferentes especies, seleccionado por su adaptación al territorio y su aporte a la recuperación de la cobertura forestal. Entre las especies contempladas se encuentran el guarango rosado, asaí, nogal cafetero, guamo perrero, chíparo, naranja y guayacán amarillo, cuya utilización responde a las características y funciones ecológicas descritas en el proyecto. La combinación de estas especies

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

permite promover una cobertura vegetal diversificada, favorecer la conectividad ecológica, aportar materia orgánica al suelo, ofrecer refugio y alimento a la fauna y contribuir a la protección de los recursos naturales.

La intervención requiere igualmente fertilizante mezclado NPK, destinado a favorecer las condiciones de establecimiento y desarrollo de las plantas, así como herramientas manuales que faciliten la preparación del terreno, la apertura de hoyos y las demás labores asociadas a la siembra. De manera complementaria, el proyecto contempla personal de apoyo para las actividades de establecimiento inicial del material vegetal, considerando que la disponibilidad de plantas e insumos debe acompañarse de las labores necesarias para su utilización en los sectores seleccionados. La articulación de estos componentes responde a una misma finalidad ambiental: proporcionar los medios materiales y operativos requeridos para desarrollar las actividades de recuperación de cobertura vegetal previstas por la administración municipal. Estas acciones se concentran en sectores particularmente las veredas Alta Floresta, La Cristalina y La Floresta, el Resguardo Awá y el corregimiento de Puerto Colón, donde se contempla la utilización del material vegetal conforme a las especies y cantidades definidas para cada lugar. La distribución territorial de la intervención permite orientar los recursos hacia áreas específicas y vincular a las comunidades con los procesos de recuperación ambiental. Asimismo, el uso de especies con funciones ecológicas diferentes favorece la diversidad de la vegetación y contribuye a mejorar progresivamente las condiciones ambientales de los sectores intervenidos.

Por estas razones, la contratación responde a una necesidad identificada en la formulación del proyecto y relacionada directamente con las funciones ambientales que desarrolla la administración municipal. Su finalidad no se limita a disponer de plantas, fertilizantes y herramientas como bienes aislados, sino que consiste en contar con los elementos necesarios para apoyar actividades concretas de reforestación y recuperación ambiental, mediante las cuales el Municipio de San Miguel contribuye a la conservación de sus recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones ecológicas del territorio.

1.3. Proyecto de inversión, objetivos y análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación

El proceso de selección está orientado a la ejecución del proyecto de inversión denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO**", identificado con el código BPIN 202600000026413 y registrado en el Banco de Proyectos Municipal con el número 1863121. El proyecto cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido el 30 de octubre de 2026 y se encuentra vinculado al sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Su objetivo general consiste en recuperar las condiciones ambientales y restablecer la cobertura vegetal en áreas afectadas por actividades antrópicas en el municipio de San Miguel. Para alcanzar este propósito, la alternativa de inversión seleccionada comprende el suministro de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas que permitan fortalecer las actividades de reforestación y recuperación ambiental, así como contribuir a la protección de los recursos naturales y promover prácticas sostenibles de manejo y conservación. El proyecto establece como propósito intervenir cuatro (4) hectáreas degradadas o alteradas de la zona rural, mediante acciones de adecuación básica del suelo y establecimiento de especies vegetales que favorezcan la recuperación de la cobertura arbórea. Así mismo de acuerdo con la formulación técnica se contempla el suministro de mil ochocientas (1.800) plántulas distribuidas entre seis especies: doscientas cincuenta (250) de guarango rosado, quinientas cincuenta (550) de asaí, quinientas (500) de nogal cafetero, doscientas (200) de guamo perrero, doscientas (200) de chíparo y cien (100) de naranja. A ello se incorpora el suministro de trescientas (300) plántulas de guayacán amarillo destinadas al corregimiento de Puerto Colón y se incluye igualmente quince (15) bultos de fertilizante de cincuenta (50) kilogramos, diez (10) palas y la disponibilidad de cinco (5) personas de apoyo durante cuatro (4) días para las labores de establecimiento inicial del material vegetal. Estos componentes se encuentran vinculados con la alternativa técnica formulada y permiten relacionar los bienes y actividades contratados con los resultados ambientales previstos.

La intervención se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "*Juntos Construimos 2024–2027*", dentro de la estrategia "*Ordenamiento territorial en armonía con el medio ambiente*" y el programa "*Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*". Esta vinculación responde a la necesidad de orientar la gestión pública hacia la protección de los recursos naturales y el desarrollo de acciones de recuperación ambiental en sectores afectados por la transformación de sus ecosistemas. En el ámbito departamental, el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

proyecto guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo "*Putumayo un gobierno en serio 2025–2027*", específicamente con su dimensión ambiental, sector medio ambiente y programa de fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. También se relaciona con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", en el programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y en el componente de restauración participativa de ecosistemas y áreas ambientalmente estratégicas. La conveniencia de la contratación se fundamenta en la relación existente entre el deterioro ambiental identificado y los componentes definidos para atenderlo. La pérdida de cobertura vegetal constituye una problemática que requiere acciones materiales de recuperación, mientras que la adquisición de especies vegetales, fertilizantes y herramientas proporciona los medios necesarios para apoyar su ejecución. El suministro de plantas adaptadas al territorio contribuye al establecimiento de nueva cobertura vegetal; el fertilizante favorece las condiciones de desarrollo de las especies, y las herramientas y el personal de apoyo facilitan las actividades iniciales previstas en el proyecto. Esta relación permite identificar una finalidad específica para cada componente y vincular la inversión con el propósito de recuperar áreas afectadas por actividades humanas.

Desde el punto de vista ambiental, la intervención contribuye a la recuperación gradual de las funciones ecológicas de las áreas seleccionadas. El establecimiento de especies arbóreas favorece la protección del suelo, la generación de sombra, la regulación de las condiciones microclimáticas y la disponibilidad de hábitats para la fauna. Algunas especies contempladas también aportan frutos, materia orgánica o condiciones favorables para la recuperación de la fertilidad de los suelos, de acuerdo con las características descritas en el proyecto. La diversidad del material vegetal constituye, por tanto, un elemento relevante de la alternativa seleccionada, debido a que permite combinar funciones de restauración ecológica con beneficios asociados a la conservación y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En cuanto a la oportunidad, el proyecto cuenta con formulación, viabilidad técnica y financiera y programación de ejecución para la vigencia 2026, con un plazo previsto de catorce (14) días calendario y un presupuesto de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000)**. La disponibilidad de estos recursos permite atender una necesidad que ya fue identificada y priorizada por la administración municipal, en correspondencia con las actividades y metas del proyecto de inversión. La ejecución de la contratación dentro de la vigencia contribuye a materializar las acciones programadas para la recuperación de cobertura vegetal, evitando que la falta de los elementos requeridos limite el desarrollo de las intervenciones contempladas.

La contratación satisface una finalidad misional del Municipio de San Miguel relacionada con la conservación ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales. Su contribución se concreta en disponer de material vegetal, insumos, herramientas y apoyo operativo para fortalecer las actividades de reforestación en los sectores priorizados, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión y de las metas ambientales del Plan de Desarrollo Municipal. De esta manera, la adquisición se encuentra vinculada con una necesidad pública identificada, una alternativa técnica definida y una intervención territorial orientada al mejoramiento de las condiciones ambientales y al bienestar colectivo.

1.4. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

La necesidad objeto del presente proceso de selección se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Miguel, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, en concordancia con la programación institucional de bienes y servicios y con el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202600000026413. Esta circunstancia se encuentra acreditada mediante certificación expedida el 3 de noviembre de 2026 por el Almacenista Municipal, en la cual se identifica la contratación del suministro de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas para apoyar los procesos de reforestación, recuperación ambiental y conservación de áreas afectadas por actividades antrópicas, por valor de $23.650.000 y con un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario.

La certificación también indica que el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, lo que permite identificar la necesidad dentro de la planeación contractual de la entidad y facilita su conocimiento por parte de los interesados. La inclusión de la adquisición en dicho instrumento guarda correspondencia con los objetivos y actividades del proyecto de inversión y evidencia su incorporación a la programación de la administración municipal para la vigencia 2026.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De igual manera, la contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001494, expedido el 3 de noviembre de 2026, por valor de $23.650.000, con cargo a recursos de ingresos corrientes de libre destinación destinados al sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así, la necesidad se encuentra identificada en los instrumentos de planeación institucional, vinculada con un proyecto de inversión viable y respaldada por los recursos presupuestales destinados a su atención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACIÓN A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio de San Miguel Putumayo, requiere suscribir un contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÀREAS AFECTADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto a contratar se encuentra codificado según el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación y de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1015 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101520 Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10152004 Plántulas de latifoliados
2	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1016 Productos de floricultura y silvicultura	101615 Árboles y arbustos	10161513 Palmeras
3	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1016 Productos de floricultura y silvicultura	101615 Árboles y arbustos	10161506 Naranjos
4	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	101716 Abonos químicos y nutrientes para plantas	10171605 Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – NPK
5	27 Herramientas y maquinaria general	2711 Herramientas de mano	271120 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112004 Palas
6	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7015 Silvicultura	701515 Gestión de cultivos forestales	70151507 Servicios de forestación

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De acuerdo con lo previsto en la norma la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas cuando concurran los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en particular los siguientes:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que presente la solicitud.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$ 511.708.497
Valor del presupuesto	$23.650.000,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio principal en los municipios o departamentos en donde se ejecutará el contrato, siempre que se hayan cumplido previamente los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria a MiPymes y que la adopción de la medida se encuentre debidamente sustentada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cuando proceda una limitación territorial, las MiPymes interesadas deberán acreditar su domicilio principal en el municipio o departamento que haya sido definido por la Entidad, de conformidad con los documentos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La existencia de una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el lugar de ejecución no será equivalente al domicilio principal para efectos de esta medida, de acuerdo con las reglas aplicables.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica que suministre los bienes requeridos por el Municipio de San Miguel, de acuerdo con las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Material Vegetal**	Suministro de material vegetal de las siguientes especies: Guarango Rosado (Caesalpinia spinosa) – Cantidad: 250 plántulas Asai (Euterpe oleracea) – Cantidad: 550 plántulas Nogal Cafetero (Cordia alliodora) – Cantidad: 500 plántulas Guamo Perrero (Inga edulis) – Cantidad: 200 plántulas Chiparo (Zygia longifolia) – Cantidad: 200 plántulas Naranja (Citrus sinensis (L.) Osbeck) – Cantidad: 100 plántulas La adquisición de material vegetal deberá realizarse bajo criterios técnicos de calidad y viabilidad, garantizando que las plántulas presenten una altura entre 30 y 40 centímetros, ausencia total de daños físicos visibles y de plagas, así como condiciones fitosanitarias, morfológicas y fisiológicas óptimas que aseguren su adecuado establecimiento. El diámetro del tallo deberá ser de 8 milímetros, conforme a parámetros de resistencia y desarrollo radicular. Las plantulas deberán entregarse en los siguientes sectores rurales del Municipio de San Miguel. 1. Vereda Alta Floresta: (Asai (Euterpe oleracea) – Cantidad: 550 plántulas y Guarango Rosado (Caesalpinia spinosa) – Cantidad: 250 plántulas) 2. Vereda La Cristalina: (Naranja (Citrus sinensis (L.) Osbeck) – Cantidad: 100 plántulas y Nogal Cafetero (Cordia alliodora) – Cantidad: 500 plántulas.) 3. Resguardo AWA Magna: (Chiparo (Zygia longifolia) – Cantidad: 200 plántulas.) 4. Vereda La Floresta. (Guamo Perrero (Inga edulis) – Cantidad: 200 plántulas). El suministro comprende, los costos y gastos asociados a las actividades de cargue, transporte y descargue directo en los sitios de entrega. Adicionalmente, el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros autorizados por el ICA, con resolución vigente que certifique su condición de Productor y Comercializador de material vegetal forestal, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de la normativa aplicable. La entrega estará sujeta a verificación por parte del supervisor, quien comprobará cantidades, especies,	**UNIDAD**	1800

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		dimensiones, condiciones fitosanitarias, características técnicas y estado general de las plántulas.		
2	**Guayacanes Amarillos.**	Suministro de plántulas forestales de la especie guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha) que debe cumplir con las siguientes especificaciones: Ausencia de daños físicos visibles, es decir no presenten fracturas, heridas, quemaduras, deformaciones ni alteraciones que comprometan su integridad estructural. Condiciones fitosanitarias, morfológicas y fisiológicas óptimas, libres de plagas, enfermedades o síntomas de estrés hídrico o nutricional, con follaje vigoroso y raíces sanas. Altura de la plántula entre 1 metro a 1,20 metros, Diámetro del tallo de 1 cm. El suministro comprende, los costos y gastos asociados a las actividades de cargue, transporte y descargue directo en el Corregimiento de Puerto Colon. El material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros que cuenten con resolución vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en la cual se certifique que el vivero está autorizado como Productor y Comercializador de material vegetal forestal, garantizando la trazabilidad, legalidad y cumplimiento de la normativa nacional en materia de producción y comercialización de especies forestales. La entrega estará sujeta a verificación por parte del supervisor, quien comprobará cantidades, especies, dimensiones, condiciones fitosanitarias, características técnicas y estado general de las plántulas.	**UNIDAD**	300
3	**Abono**	Suministro de fertilizante mezclado NPK para aplicación al suelo, en presentación granulada de uso agrícola, con incorporación de microorganismos benéficos que favorezcan la fijación de nitrógeno, la asimilación de fósforo, la promoción del crecimiento vegetal y la estimulación radicular. Características técnicas mínimas: Contener elementos mayores y menores esenciales para el desarrollo vegetal. Incluir acondicionadores de suelo que mejoren la estructura y la retención de nutrientes. Nitrógeno total: mínimo 1,5 %. Fósforo total: mínimo 6,0 %. Potasio soluble: mínimo 18,0 %. Magnesio (MgO): mínimo 6,0 %. Azufre total: mínimo 7,0 %. Unidad de medida: Bulto de 50 kg Registro sanitario: Obligatorio contar con registro ICA vigente que acredite la autorización para producción y comercialización. Entrega: El producto deberá ser suministrado en el lugar, fecha y horario dispuesto para las Jornadas de reforestacion conforme la necesidad del suministro. (Vereda Alta Floresta, Vereda La Cristalina, Resguardo AWA Magna, Vereda La Floresta y Corregimiento de Puerto Colon).	**BULTO**	15
4	**Palas**	Suministro de diez (10) palas con las siguientes características técnicas mínimas: 1. Ancho: 29 cm	**UNIDAD**	10

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		2. Largo: 52 cm (20 ½") 3. Largo total de la herramienta: 104 cm (41") 4. Material de la cabeza: acero tratado, con acabado anticorrosivo para mayor resistencia al desgaste. 5. Mango o astil: elaborado en madera dura, seca y pulida, con diseño ergonómico que facilita el agarre y reduce la fatiga durante el uso. 6. Unión cabeza–mango: sistema de encaje reforzado que asegura firmeza y estabilidad en cada aplicación.		
5	**Mano de obra para establecimiento inicial del material vegetal.**	Disponibilidad de personal de apoyo para la ejecución de actividades de establecimiento inicial del material vegetal. Cantidad requerida: 5 personas. incluye gastos y costos de transporte de ida y regreso hasta los sitios identificados para las jornadas de reforestación Debe garantizarse la disponibilidad en las fechas y horarios previamente acordados con el supervisor	**DÍAS**	4

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. Condiciones de calidad y conservación de los bienes.

Los bienes suministrados deben cumplir integralmente las cantidades, características, dimensiones, composición y demás especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial. Tratándose del material vegetal, las plántulas deben presentar condiciones adecuadas de desarrollo, sanidad y vigor, encontrarse libres de daños físicos visibles, plagas, enfermedades y alteraciones que comprometan su establecimiento, así como conservar la integridad de su sistema radicular y de los recipientes utilizados para su transporte. Estas condiciones se verifican al momento de la entrega, junto con las alturas y diámetros establecidos para cada grupo de especies en las especificaciones particulares.

El fertilizante debe suministrarse en su presentación comercial original, en empaques debidamente cerrados, identificados y en condiciones que permitan conservar sus propiedades, con el correspondiente registro de venta ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la información técnica exigible conforme a su naturaleza. Las herramientas manuales, por su parte, deben ser nuevas, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumplir las características de fabricación, materiales y dimensiones establecidas en el presupuesto oficial.

b. Procedencia y condiciones fitosanitarias del material vegetal.

El material vegetal debe provenir de viveros productores o comercializadores que cumplan los requisitos de registro y control establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de acuerdo con la reglamentación aplicable a las especies suministradas. Para acreditar su procedencia, el contratista debe presentar la documentación que permita identificar el vivero de origen y verificar su registro ante la autoridad competente, teniendo en cuenta las disposiciones particulares aplicables al material de propagación de cítricos y las demás condiciones fitosanitarias exigibles. Cuando la movilización del material vegetal requiera licencia o constancia fitosanitaria conforme a la regulación vigente, el contratista debe contar con los documentos correspondientes y garantizar su cumplimiento durante el transporte hasta los lugares de entrega. La documentación de procedencia y movilización debe guardar concordancia con las especies y cantidades efectivamente suministradas.

c. Condiciones de transporte, cargue, descargue y entrega.

El contratista asume, dentro del valor contratado, los costos y actividades necesarios para el cargue, transporte, movilización y descargue de los bienes en los lugares establecidos para la ejecución del proyecto. El transporte del material vegetal debe efectuarse mediante procedimientos que conserven su integridad física y condiciones de viabilidad, evitando el apilamiento inadecuado, la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

compresión de tallos y follaje, la deshidratación del sistema radicular y la exposición prolongada a condiciones que puedan ocasionar su deterioro.

Los fertilizantes deben transportarse protegidos de la humedad y de circunstancias que puedan comprometer la integridad de sus empaques o alterar sus características. Las palas deben entregarse completas, sin daños ocasionados durante su manipulación y en condiciones adecuadas para su utilización. La entrega de los bienes comprende su descargue y puesta a disposición en los sitios correspondientes, de manera que puedan ser verificados por la supervisión del contrato.

d. Lugar de ejecución y distribución del material vegetal.

La ejecución del contrato se desarrolla en el municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, y comprende el suministro de los bienes en los sectores rurales identificados en el proyecto de inversión. El material vegetal se distribuye de la siguiente manera:

- Vereda Alta Floresta: 550 plántulas de asaí y 250 plántulas de guarango rosado.
- Vereda La Cristalina: 100 plántulas de naranja y 500 plántulas de nogal cafetero.
- Resguardo Awá Magna: 200 plántulas de chíparo.
- Vereda La Floresta: 200 plántulas de guamo perrero.
- Corregimiento de Puerto Colón: 300 plántulas de guayacán amarillo.

Las entregas se realizan en los lugares previstos para cada sector, de acuerdo con la programación de ejecución y las condiciones de acceso establecidas para el proyecto. El contratista debe considerar en su oferta los costos ordinarios de desplazamiento, transporte y descargue de los bienes hasta los sectores señalados, sin que procedan reconocimientos adicionales por conceptos comprendidos en las condiciones inicialmente contratadas.

e. Plazo y programación de las entregas y actividades.

El plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución. Dentro de este término, el contratista debe cumplir el suministro de la totalidad de los bienes y garantizar la disponibilidad del personal de apoyo durante las cuatro (4) jornadas previstas para el establecimiento inicial del material vegetal.

La programación de las entregas y jornadas de apoyo se coordina con el supervisor del contrato, considerando la ubicación de los sectores rurales, la disponibilidad de los bienes y las condiciones necesarias para su adecuada utilización. Esta coordinación comprende la organización de fechas y horarios dentro del plazo contractual y no faculta al supervisor para modificar unilateralmente el objeto, las cantidades, los precios, el plazo o las demás condiciones esenciales del contrato.

f. Personal de apoyo para el establecimiento inicial del material vegetal

El contratista debe garantizar la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar las actividades de establecimiento inicial del material vegetal contempladas en el proyecto, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso a los sitios de intervención. El personal debe contar con las condiciones mínimas de seguridad y los elementos de protección personal apropiados para las labores asignadas, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y los riesgos asociados a su ejecución. La prestación comprende el apoyo operativo previsto en el presupuesto oficial, sin extenderse a obligaciones de mantenimiento posterior, reposición de plantaciones por causas ajenas a la calidad de los bienes suministrados o actividades adicionales que no formen parte del alcance contractual. El contratista conserva la responsabilidad por la organización y dirección de su personal y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que legalmente le correspondan.

7. Verificación, recibo a satisfacción y reposición de bienes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El recibo de los bienes se encuentra sujeto a la verificación de las cantidades, especies, dimensiones, características físicas, condiciones fitosanitarias, calidad y demás especificaciones establecidas en los documentos contractuales. Esta comprobación está a cargo del supervisor del contrato, quien puede apoyarse en el personal técnico de la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para realizar las verificaciones relacionadas con el material vegetal y los insumos agrícolas.

Las entregas deben quedar documentadas mediante actas, remisiones o constancias que permitan identificar los bienes recibidos, las cantidades por especie o producto, el lugar y fecha de entrega y las observaciones derivadas de la verificación. El cumplimiento del componente de personal de apoyo se acredita mediante los registros de las jornadas realizadas, con identificación de fechas, lugares, número de personas disponibles y actividades ejecutadas, acompañados de los soportes pertinentes.

Los bienes que presenten defectos, deterioro, diferencias de cantidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas no se consideran recibidos a satisfacción. En estos casos, el contratista debe efectuar su reposición o completar las cantidades correspondientes, sin generar costos adicionales para el municipio y dentro del plazo contractual, de manera que el recibo definitivo comprenda únicamente bienes y actividades que cumplan las condiciones establecidas.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables a la contratación estatal, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y eficiente, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato, observando los principios de responsabilidad, buena fe y diligencia en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
2. Desarrollar las actividades contractuales con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista relación laboral entre el Municipio de San Miguel y el personal vinculado por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Disponer, bajo su cuenta y riesgo, de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, manteniendo la capacidad operativa requerida durante el plazo establecido.
4. Asumir los costos directos e indirectos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidos los gastos operativos, administrativos, laborales, tributarios y demás erogaciones ordinarias necesarias para la ejecución, los cuales se entienden incorporados en los precios ofrecidos, sin perjuicio de las situaciones que legalmente den lugar al reconocimiento de mayores valores.
5. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la naturaleza del contrato, especialmente las relacionadas con las obligaciones comerciales, tributarias, laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como las demás normas que regulen las actividades desarrolladas durante su ejecución.
6. Asumir la vinculación, dirección, remuneración y responsabilidad del personal que utilice para el cumplimiento del contrato, garantizando el reconocimiento de los derechos laborales y las prestaciones que legalmente correspondan, sin trasladar al Municipio obligaciones propias de su condición de empleador o contratante.
7. Cumplir oportunamente las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, efectuar los aportes parafiscales legalmente exigibles, acreditando su cumplimiento en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables.
8. Adoptar las medidas de prevención y protección necesarias para desarrollar las actividades contratadas en condiciones adecuadas de seguridad, cumpliendo las obligaciones que le correspondan en materia de seguridad y salud en el trabajo y procurando evitar afectaciones a las personas, bienes y recursos naturales durante la ejecución contractual.
9. Mantener durante la ejecución las condiciones jurídicas y de capacidad técnica y operativa que sustentaron la aceptación de su oferta, absteniéndose de asumir compromisos o adoptar decisiones que comprometan injustificadamente el cumplimiento oportuno de las obligaciones contratadas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con las obligaciones y condiciones pactadas. Estas instrucciones no podrán modificar unilateralmente el objeto, las cantidades, los precios, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato.
11. Informar por escrito al supervisor, tan pronto tenga conocimiento, sobre cualquier circunstancia técnica, administrativa, jurídica, económica o de otra naturaleza que pueda afectar el desarrollo o cumplimiento del contrato, indicando sus posibles consecuencias y las medidas que correspondan para prevenir, corregir o mitigar sus efectos.
12. Facilitar el ejercicio de la supervisión contractual, suministrando de manera completa, veraz y oportuna la información, explicaciones y documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, así como permitiendo las comprobaciones que resulten procedentes dentro del alcance del contrato.
13. Presentar los informes de ejecución, facturas electrónicas de venta o documentos de cobro legalmente procedentes y los demás soportes exigidos para acreditar el cumplimiento contractual y tramitar los pagos correspondientes. Asimismo, deberá registrar y aportar en SECOP II los documentos cuya presentación se encuentre a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad.
14. Mantener los precios unitarios ofrecidos durante el plazo de ejecución contractual, absteniéndose de solicitar reconocimientos adicionales por costos ordinarios que debieron considerarse al formular su propuesta, sin perjuicio de los mecanismos de modificación o restablecimiento económico que resulten legalmente procedentes.
15. Abstenerse de ejecutar prestaciones adicionales, modificar cantidades o asumir compromisos que impliquen mayores valores para el Municipio sin que previamente se hayan cumplido los requisitos legales y contractuales correspondientes. Ninguna instrucción informal constituye autorización para alterar las condiciones económicas o técnicas del contrato.
16. Responder por los daños y perjuicios que, por actuaciones u omisiones imputables al contratista, a su personal o a quienes intervengan bajo su responsabilidad, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución contractual, de conformidad con las reglas legales aplicables. Asimismo, deberá asumir las consecuencias patrimoniales de las reclamaciones derivadas de hechos que le sean atribuibles, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que legalmente correspondan a la entidad.
17. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio, cuando dicha cesión sea jurídicamente procedente. La intervención de proveedores o terceros en actividades auxiliares no modifica la responsabilidad del contratista por el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas ni implica la sustitución de su posición contractual.
18. Actuar con transparencia, honestidad, buena fe y lealtad contractual, absteniéndose de realizar conductas constitutivas de fraude, corrupción, colusión o cualquier otra actuación contraria a los principios de la contratación estatal. De igual manera, deberá informar oportunamente a la entidad sobre la configuración sobreviniente de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses que puedan comprometer la ejecución del contrato.
19. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual cuando esta tenga carácter reservado o confidencial conforme a la ley, y cumplir las disposiciones sobre protección de datos personales que resulten aplicables, sin restringir el acceso a la información pública que corresponda suministrar en virtud del principio de transparencia.
20. Entregar al finalizar la ejecución los informes, documentos y soportes que se encuentren a su cargo y resulten necesarios para verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, facilitar el cierre del expediente y adelantar las actuaciones administrativas que correspondan.
21. Cumplir las demás obligaciones que resulten legalmente exigibles y sean inherentes a la naturaleza del contrato, siempre que guarden relación directa con su objeto y no impliquen la incorporación unilateral de nuevas prestaciones ni la modificación de las condiciones esenciales pactadas.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales y de aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Asistir al Comité Técnico de Inicio, por conducto de su representante legal o de la persona debidamente designada para la ejecución del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y antes de la suscripción del Acta de Inicio. En este comité se coordinarán las condiciones operativas del suministro de material

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

vegetal, fertilizantes y herramientas, incluyendo la programación de las entregas por cada sector de intervención, las cantidades y especies correspondientes, las fechas y horarios, los responsables de la recepción y los medios de transporte. Asimismo, se coordinará la disponibilidad de las cinco (5) personas durante las cuatro (4) jornadas previstas para apoyar el establecimiento inicial del material vegetal, procurando que estas actividades guarden correspondencia con la programación de las entregas en las veredas Alta Floresta, La Cristalina y La Floresta, el Resguardo Awá Magna y el corregimiento de Puerto Colón. Las decisiones adoptadas se consignarán en el Acta de Comité Técnico de Inicio, suscrita por el supervisor y el contratista, la cual hará parte de los documentos de ejecución contractual y servirá de fundamento para la elaboración y suscripción del Acta de Inicio. La programación acordada deberá ajustarse al plazo contractual de catorce (14) días calendario y a las cantidades, especificaciones técnicas y lugares de entrega establecidos en los documentos del proceso.

El contratista no podrá efectuar entregas contractuales, ejecutar jornadas de apoyo, facturar bienes ni solicitar reconocimiento económico por prestaciones realizadas antes de la suscripción del Acta de Inicio. Las actuaciones preparatorias que adelante previamente, tales como la adquisición o reserva de material vegetal, la disponibilidad de fertilizantes y herramientas, el alistamiento de transporte y la coordinación con proveedores o personal de apoyo, serán realizadas por su cuenta y riesgo y no generarán obligación de reconocimiento o pago para el Municipio. El Comité Técnico de Inicio tendrá exclusivamente funciones de coordinación operativa y, en ningún caso, podrá modificar el objeto, valor, plazo, cantidades, precios unitarios, especies vegetales, especificaciones técnicas, lugares de entrega ni las demás condiciones esenciales del contrato. Tampoco podrá incorporar prestaciones adicionales o establecer obligaciones que no se encuentren contempladas en los documentos contractuales.

La inasistencia injustificada del contratista o de la persona debidamente designada, así como la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, será considerada incumplimiento contractual y podrá dar lugar a las actuaciones previstas en el contrato y en la ley, previa observancia del debido proceso.

2. Suministrar la totalidad del material vegetal requerido, correspondiente a dos mil cien (2.100) plántulas de diferentes especies, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y demás documentos contractuales.
3. Suministrar quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK de cincuenta (50) kilogramos cada uno y diez (10) palas, cumpliendo las características técnicas, presentaciones y condiciones de calidad establecidas en el presupuesto oficial. Los fertilizantes deberán encontrarse en sus empaques originales, debidamente identificados y en condiciones adecuadas de conservación, mientras que las herramientas deberán ser nuevas, funcionales y corresponder a las especificaciones contratadas.
4. Garantizar que el material vegetal suministrado presente condiciones adecuadas para su establecimiento, con desarrollo y estado fitosanitario acordes con las especificaciones técnicas, sin daños relevantes en tallos, raíces o follaje, ni signos de plagas, enfermedades o deterioro que comprometan su aptitud para la siembra. Asimismo, deberá garantizar su procedencia de fuentes que cumplan las disposiciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) aplicables según la especie y actividad comercial, aportando los documentos que permitan verificar dicha procedencia cuando sean legalmente exigibles.
5. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares establecidos, utilizando medios adecuados para proteger el material vegetal de golpes, aplastamiento, deshidratación y demás condiciones que puedan afectar su calidad. La distribución deberá corresponder a las cantidades y especies asignadas a cada sector de intervención, dentro del plazo contractual de catorce (14) días calendario, sin generar costos adicionales para el Municipio.
6. Disponer de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar las actividades de establecimiento inicial del material vegetal, conforme al alcance técnico y las cantidades previstas en el presupuesto. El contratista deberá organizar la participación del personal en coordinación con la supervisión, garantizando su disponibilidad efectiva, el desarrollo de las actividades contratadas y las condiciones de seguridad necesarias para su ejecución. Esta obligación no comprende actividades adicionales de mantenimiento, seguimiento forestal o garantía de supervivencia posterior de las plantaciones.
7. Implementar la medida especial de inclusión de personas con discapacidad adoptada para el componente de personal de apoyo, mediante su priorización en la vinculación para las jornadas contratadas, atendiendo a las condiciones individuales de las personas, la naturaleza de las actividades y los ajustes razonables que correspondan. El contratista deberá conservar soportes de las gestiones realizadas y de la vinculación efectiva, cuando se presente, con observancia de las disposiciones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sobre protección de datos personales. Esta medida no establece una cuota numérica obligatoria ni modifica la cantidad de personal o las jornadas contratadas.

8. Acreditar las entregas y actividades realizadas mediante soportes verificables, que comprendan actas o remisiones de entrega con identificación del lugar, fecha, especie o producto, cantidades y responsable de recepción, acompañadas de registros fotográficos. Respecto del personal de apoyo, deberá aportar registros de las jornadas desarrolladas, identificación de las actividades ejecutadas y demás evidencias que permitan al supervisor comprobar el cumplimiento de este componente.
9. Retirar y reemplazar, por su cuenta y dentro del plazo contractual, los bienes que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo plántulas que presenten deficiencias de calidad, condiciones fitosanitarias inadecuadas, especies diferentes de las contratadas, fertilizantes no conformes o herramientas defectuosas. La reposición deberá efectuarse con bienes que cumplan las características exigidas, sin modificar las cantidades, los precios unitarios ni las demás condiciones contractuales.
10. Realizar el manejo y disposición adecuada de los residuos generados directamente por las actividades a su cargo, particularmente empaques, envolturas y demás elementos utilizados durante el transporte, entrega y establecimiento inicial del material vegetal, evitando su abandono en los sectores de intervención y observando las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables.
11. Presentar las relaciones de entrega, informes y comunicaciones digitales en formatos legibles y compatibles con tecnologías de asistencia; atender los ajustes razonables que solicite la Entidad y preservar íntegra, visible y legible la información legal y sanitaria del rotulado de los productos.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

El Municipio de San Miguel, además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se obliga a:

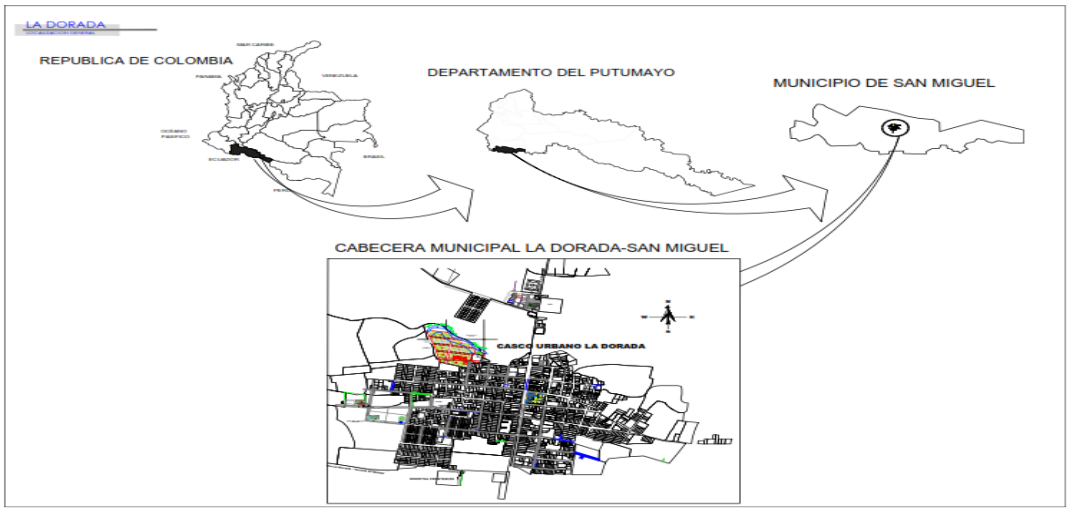
1. Cumplir las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato, garantizando el ejercicio de sus competencias conforme a los principios que rigen la contratación estatal.
2. Convocar al Comité Técnico de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, participar en su desarrollo y suscribir las actas correspondientes.
3. Designar al supervisor del contrato e identificarlo en la comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4. Expedir el registro presupuestal, aprobar las garantías contractuales cuando hayan sido exigidas y adelantar oportunamente las demás actuaciones administrativas que se encuentren a su cargo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información técnica y administrativa relacionada con el proyecto de inversión que resulte necesaria para la adecuada ejecución contractual, particularmente la correspondiente a los sectores rurales de intervención, la distribución del material vegetal y las condiciones de coordinación institucional previstas para el desarrollo de las actividades.
6. Coordinar, a través de la supervisión y con el apoyo de la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, la programación de las entregas y las jornadas de establecimiento inicial del material vegetal, de acuerdo con las condiciones técnicas, los lugares de intervención y el plazo contractual, sin modificar unilateralmente las obligaciones, cantidades, precios o demás condiciones esenciales pactadas.
7. Adelantar las gestiones institucionales de coordinación que le correspondan con las autoridades comunitarias, representantes de los sectores beneficiarios y demás actores vinculados al proyecto, con el propósito de facilitar el acceso a los lugares de intervención y el desarrollo de las actividades contratadas, respetando las competencias de las autoridades correspondientes y las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Disponer, por conducto del supervisor o del personal autorizado por la entidad, de los mecanismos necesarios para recibir y verificar los bienes suministrados y las actividades ejecutadas, comprobando su correspondencia con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.
9. Informar oportunamente al contratista sobre las deficiencias, incumplimientos o diferencias identificadas durante las verificaciones de entrega, indicando de manera clara y motivada las condiciones que impiden el recibo a satisfacción y las obligaciones contractuales cuyo cumplimiento corresponde exigir.
10. Tramitar, cuando resulte procedente conforme a la naturaleza y destinación de los bienes, su ingreso al Almacén General del Municipio y efectuar los registros administrativos y de inventario correspondientes, sin perjuicio de los mecanismos de entrega directa establecidos para los sectores de intervención del proyecto.
11. Revisar oportunamente los informes de ejecución, facturas electrónicas de venta o documentos de cobro legalmente procedentes, actas, constancias y demás soportes presentados por el contratista, aprobándolos cuando cumplan las condiciones contractuales o solicitando las aclaraciones y correcciones que resulten necesarias para su trámite.
12. Pagar al contratista el valor de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, conforme a los precios, condiciones y forma de pago establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes, con observancia del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando resulte aplicable, y del derecho de turno.
13. Atender oportunamente las solicitudes y comunicaciones presentadas por el contratista durante la ejecución contractual, adoptando las decisiones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias y observando los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
14. Suscribir las actas y demás documentos que resulten necesarios durante la ejecución contractual, expedir las certificaciones que legalmente correspondan y adelantar las actuaciones de cierre o liquidación del contrato cuando sean procedentes, una vez verificadas las obligaciones a cargo de las partes.

3.3. Lugar de ejecución.

Para todos los fines contractuales, se estipula como domicilio contractual el municipio de San Miguel, departamento del Putumayo.



Respecto de la ejecución material del contrato, esta comprende diferentes sectores rurales del municipio, identificados en el proyecto de inversión BPIN 202600000026413, donde se desarrollan las actividades de suministro de material vegetal, insumos agrícolas, herramientas y apoyo al establecimiento inicial de especies vegetales destinadas a los procesos de reforestación, recuperación ambiental y conservación de áreas afectadas por actividades antrópicas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De acuerdo con la distribución territorial prevista en las especificaciones técnicas del proyecto, el material vegetal se entrega en la **vereda Alta Floresta**, con quinientas cincuenta (550) plántulas de asaí y doscientas cincuenta (250) de guarango rosado; la **vereda La Cristalina**, con quinientas (500) plántulas de nogal cafetero y cien (100) de naranja; el **Resguardo Awá Magna**, con doscientas (200) plántulas de chíparo; y la **vereda La Floresta**, con doscientas (200) plántulas de guamo perrero. Asimismo, se contempla el suministro de trescientas (300) plántulas de guayacán amarillo en el **corregimiento de Puerto Colón**. La distribución de los fertilizantes, herramientas y actividades de apoyo se desarrolla en los sectores de intervención, conforme a las necesidades y condiciones técnicas establecidas en el proyecto.

El contratista asume por su cuenta y riesgo los costos y actividades necesarios para el transporte, cargue, movilización y descargue de los bienes hasta los lugares de entrega establecidos, así como el desplazamiento del personal de apoyo previsto para las jornadas de establecimiento inicial del material vegetal. Estas prestaciones se encuentran comprendidas en el valor de la oferta aceptada, sin que procedan reconocimientos adicionales por condiciones ordinarias de acceso, transporte o desplazamiento que debieron considerarse al formular la propuesta, sin perjuicio de las circunstancias extraordinarias que deban examinarse conforme al régimen jurídico aplicable.

Las entregas y actividades se desarrollan dentro del plazo contractual, de acuerdo con la programación coordinada con la supervisión y las condiciones de acceso a los sectores rurales. La coordinación operativa comprende las fechas y horarios de ejecución, sin facultar al supervisor para modificar unilateralmente los lugares de intervención, las cantidades, el objeto o las demás condiciones esenciales del contrato. El cumplimiento de las entregas se acredita mediante las actas, remisiones o constancias correspondientes, con identificación del lugar, fecha, cantidades y responsable de la recepción, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas.

Finalmente, con la presentación de la propuesta, el oferente declara conocer la ubicación del lugar de entrega, las condiciones ordinarias de acceso y transporte, y las demás circunstancias razonablemente previsibles que puedan incidir en la determinación de los precios y en la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por circunstancias ordinarias relacionadas con el transporte o la entrega de los bienes que debieron ser consideradas al estructurar la oferta, sin perjuicio de las situaciones extraordinarias, imprevisibles y no imputables al contratista que deban ser analizadas conforme al régimen jurídico aplicable.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Miguel efectuó el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, considerando las condiciones comerciales, técnicas, económicas, legales y de riesgo que inciden en el suministro de material vegetal, insumos agrícolas, herramientas y personal de apoyo para el establecimiento inicial de las especies vegetales contempladas en el proyecto de inversión BPIN 202600000026413.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, el alcance del análisis se definió de manera proporcional al valor estimado de la contratación, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, el plazo de ejecución y las condiciones particulares de entrega. Bajo este criterio, el estudio se concentró en identificar las alternativas comerciales disponibles, establecer referencias de precios, verificar la correspondencia técnica de las cotizaciones y examinar los costos asociados al suministro integral, especialmente aquellos relacionados con la procedencia y calidad del material vegetal, el transporte hacia los sectores rurales, los insumos agrícolas y las actividades de apoyo operativo. Este enfoque se ajusta a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, conforme a las cuales los procesos de mínima cuantía requieren un análisis suficiente de los precios, la calidad, las condiciones y los plazos de entrega, la oferta disponible y los riesgos asociados a la adquisición, sin que resulte necesario desarrollar estudios económicos generales que no aporten información relevante para determinar las condiciones de contratación.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Miguel, a través de la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, adelantó el estudio de mercado para establecer el valor estimado de la contratación requerida en desarrollo del proyecto de inversión denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS PARA APOYAR LOS**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PROCESOS DE REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO". Para determinar el presupuesto se acudió a la consulta directa de precios comerciales mediante solicitudes de cotización dirigidas a tres proveedores, utilizando como referencia las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida definidas por la dependencia solicitante.

Las consultas comprendieron el suministro de mil ochocientas (1.800) plántulas de diferentes especies vegetales, trescientas (300) plántulas de guayacán amarillo, quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK de cincuenta (50) kilogramos, diez (10) palas y la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar las actividades de establecimiento inicial del material vegetal. Las solicitudes contemplaron las condiciones de calidad, dimensiones, características fitosanitarias y procedencia del material vegetal, así como las especificaciones de los insumos y herramientas y los requerimientos del personal de apoyo. Igualmente, se consideraron las condiciones de entrega en los sectores rurales identificados en el proyecto, de manera que los valores consultados correspondieran al costo integral de las prestaciones requeridas y no únicamente al precio de adquisición de los productos en los establecimientos comerciales.

Para la determinación del precio integral se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento contractual, incluidos la adquisición de los bienes, transporte, cargue, descargue, conservación del material vegetal, desplazamiento del personal, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones inherentes a la ejecución. En materia tributaria, los valores deben considerar el impuesto sobre las ventas (IVA) cuando resulte legalmente aplicable, según la naturaleza de cada bien o servicio y las condiciones tributarias correspondientes.

Cargas tributarias municipales consideradas en la contratación.

El Acuerdo Municipal No. 018 del 26 de diciembre de 2025, mediante el cual se adoptó la actualización, modificación y compilación del Estatuto Tributario y de Rentas del Municipio de San Miguel, establece los tributos aplicables a los contratos celebrados con la administración municipal. En atención a la naturaleza onerosa del suministro requerido, las siguientes cargas forman parte de las condiciones económicas que deben considerar los interesados al estructurar sus ofertas:

Tributo municipal	Tarifa	Fundamento
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4 %	Artículo 237
Estampilla Procultura	2 %	Artículo 226
Estampilla para la Justicia Familiar	2 %	Artículo 249
Tasa Pro Deporte y Recreación, para contratos de mínima cuantía	0,5 %	Artículo 260

Las estampillas Pro Bienestar del Adulto Mayor, Procultura y para la Justicia Familiar se liquidan sobre el valor contractual excluido el IVA, conforme a las disposiciones que regulan sus respectivas bases gravables. Por su parte, la Tasa Pro Deporte y Recreación se liquida sobre el valor del contrato, excluidos los impuestos, tasas o contribuciones que se encuentren incorporados en este, según lo establecido en el artículo 259 del Estatuto Tributario Municipal. Estas obligaciones tributarias deben ser consideradas dentro de la estructura de costos del proponente, junto con los demás gastos necesarios para cumplir el contrato. Su reconocimiento no genera un valor adicional al presupuesto oficial, puesto que corresponde a cargas económicas asociadas a la contratación, sin perjuicio de las exclusiones, tratamientos y disposiciones tributarias que legalmente resulten aplicables.

Cotizaciones recibidas y verificación técnica.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**ARIAS MENDOZA DEIVID STIVEN**
Teléfono	3137462550
NIT	1092915385 - 3
Dirección	Barrio la Libertad La Dorada San Miguel – Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Proveedor	**MENDOZA VASQUEZ JOHN WILLSON**
Teléfono	3238560808
NIT	18562041 - 9
Dirección	Barrio la Libertad San Miguel Putumayo.

Proveedor	**CORTES QUIÑONES JENNIFER TATIANA**
Teléfono	3249706987
NIT	1006665343 - 8
Dirección	La Dorada Barrio 9 de Abril San Miguel Putumayo.

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES). Los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega de la cotización requerida, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MENDOZA VASQUEZ JOHN WILLSON

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4719
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
0322
Acuicultura de agua dulce

CORTES QUIÑONES JENNIFER TATIANA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
4719
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

Las propuestas económicas comprendieron los componentes requeridos por el proyecto y permitieron establecer una comparación sobre cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas comunes. La Secretaría General y de Gobierno efectuó la verificación técnica correspondiente, cuyo resultado se encuentra consignado en el documento de aval de cotizaciones del 3 de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

noviembre de 2026. En dicho documento se registró el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por parte de los tres cotizantes, lo que permitió utilizar sus propuestas como referencias para el análisis económico del suministro.

Una vez identificada la correspondencia de los bienes y servicios cotizados, se realizó la comparación de los valores unitarios y totales presentados por cada proveedor, obteniéndose los siguientes resultados:

Bien o servicio	John Wilson Mendoza	Deivid Stiven Arias	Jennifer Tatiana Cortés
Material vegetal, 1.800 plántulas	$11.700.000	$14.400.000	$13.500.000
Guayacanes amarillos, 300 plántulas	$8.100.000	$9.000.000	$8.700.000
Fertilizante NPK, 15 bultos	$2.400.000	$2.550.000	$2.475.000
Palas, 10 unidades	$450.000	$500.000	$550.000
Personal de apoyo, 4 jornadas	$1.000.000	$1.040.000	$1.080.000
Valor total	**$23.650.000**	**$27.490.000**	**$26.305.000**

Análisis comparativo y comportamiento de los precios.

Los resultados evidencian que el menor valor integral corresponde a la cotización de John Wilson Mendoza Vásquez, por $23.650.000, seguida de Jennifer Tatiana Cortés Quiñones, por $26.305.000, y Deivid Stiven Arias Mendoza, por $27.490.000. El promedio aritmético de las tres cotizaciones asciende a $25.815.000, mientras que la mediana se sitúa en $26.305.000. La diferencia entre el menor y el mayor valor consultado es de $3.840.000, equivalente aproximadamente al 16,24 % del menor precio, y la cotización de menor valor se encuentra un 8,39 % por debajo del promedio de las tres fuentes.

La comparación permite identificar diferencias comerciales entre los proveedores, especialmente en los componentes de material vegetal. En efecto, el suministro de las 1.800 plántulas presenta valores entre $11.700.000 y $14.400.000, mientras que las 300 plántulas de guayacán amarillo registran precios entre $8.100.000 y $9.000.000. Estas dos partidas concentran la mayor proporción del presupuesto y explican buena parte de la variación observada entre las propuestas. Por su parte, los valores correspondientes al fertilizante, las herramientas y el personal de apoyo presentan diferencias absolutas menores, aunque igualmente forman parte del costo integral de ejecución.

Debe destacarse que la estructura económica del suministro no depende exclusivamente del precio de las plantas, puesto que comprende las condiciones de procedencia, calidad, conservación y transporte del material vegetal, junto con los costos necesarios para entregar los bienes en los sectores rurales definidos. A ello se suman las actividades de apoyo operativo y las obligaciones comerciales, administrativas y tributarias que asume el futuro contratista. Estas circunstancias explican la importancia de comparar las cotizaciones como propuestas integrales, dado que el Municipio requiere satisfacer una necesidad compuesta por bienes y prestaciones complementarias cuya ejecución se encuentra vinculada a un mismo proyecto ambiental. La consulta de las tres fuentes comerciales permitió establecer un intervalo de precios para la adquisición integral y verificar la existencia de propuestas que comprenden las cantidades y condiciones técnicas solicitadas. Aunque se observa una diferencia entre los valores cotizados, la propuesta de menor precio no constituye un dato aislado de un componente individual, sino una cotización completa que incorpora la totalidad de los elementos requeridos. Asimismo, presenta el menor valor en cada uno de los componentes comparados, situación que permite identificar una estructura económica coherente con el resultado general de la propuesta.

Determinación del presupuesto oficial.

Para establecer el presupuesto oficial, la entidad tomó como referencia la cotización integral de menor valor, correspondiente a John Wilson Mendoza Vásquez, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000) MONEDA CORRIENTE**. La adopción de esta referencia económica se sustenta en que comprende la totalidad de los bienes y servicios requeridos, corresponde a una propuesta comercial efectivamente presentada y cuenta con aval técnico de la dependencia solicitante. Además, su estructura de precios permite identificar los valores de cada componente sin recurrir a la combinación de precios individuales de diferentes cotizantes, método que podría producir un presupuesto teórico que no corresponda a las condiciones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

económicas ofrecidas integralmente por alguno de los proveedores consultados. Esta determinación guarda relación con la naturaleza del objeto contractual, dado que el Municipio requiere la ejecución integral del suministro de material vegetal, fertilizantes, herramientas y apoyo operativo, bajo las condiciones de calidad, cantidades y entrega establecidas en los documentos del proceso. La contratación comprende prestaciones complementarias vinculadas con el desarrollo del proyecto ambiental, por lo que la valoración económica conjunta permite relacionar los costos con la totalidad de las obligaciones necesarias para atender la necesidad identificada.

La estructura presupuestal se organiza en dos actividades previstas en el proyecto de inversión: la primera, correspondiente al establecimiento de material vegetal, comprende el suministro de plantas y fertilizantes por valor de $22.200.000; la segunda, relacionada con las actividades de mantenimiento de las áreas en proceso de reforestación, comprende las herramientas y el personal de apoyo por valor de $1.450.000. La suma de ambas actividades corresponde al presupuesto total de $23.650.000. **Ver presupuesto oficial.**

El presupuesto oficial constituye el valor máximo estimado por el Municipio para atender integralmente la necesidad contractual y comprende los costos de adquisición de los bienes, las prestaciones operativas, las condiciones de entrega y las demás erogaciones necesarias para su cumplimiento. Los precios unitarios incorporados en el presupuesto sirven de referencia para la presentación y comparación de las ofertas económicas, de conformidad con las reglas que regulan el proceso de selección, sin que su utilización implique la selección anticipada de alguno de los proveedores que participaron en el estudio de mercado.

Así las cosas, en atención a los resultados obtenidos, la correspondencia técnica de las cotizaciones y la valoración integral de los componentes requeridos, la Secretaría General y de Gobierno estableció como presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000) MONEDA CORRIENTE**, valor que constituye la referencia económica para la contratación del suministro contemplado en el proyecto de inversión BPIN 202600000026413. Este presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001494 del 3 de noviembre de 2026, con cargo a los recursos de ingresos corrientes de libre destinación destinados a la ejecución del proyecto ambiental del Municipio de San Miguel, Putumayo.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

1. Alcance y metodología del análisis de la demanda.

El presente análisis de la demanda tiene como propósito examinar el comportamiento histórico de las adquisiciones públicas relacionadas con el suministro de material vegetal, insumos agrícolas, herramientas y servicios de apoyo a actividades de reforestación, con el fin de identificar antecedentes contractuales que permitan establecer condiciones de referencia para la contratación requerida por el Municipio de San Miguel, Putumayo. Su desarrollo se fundamenta en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a las cuales el conocimiento de las adquisiciones anteriores constituye un insumo para comprender las características del mercado, determinar condiciones razonables de contratación y sustentar las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión de 2025, el análisis del gasto histórico permite conocer cómo las entidades estatales han adquirido determinados bienes y servicios, considerando variables como la modalidad de selección, el objeto contractual, las cantidades contratadas, los valores, los plazos de ejecución, las condiciones de pago, los proveedores y los requisitos exigidos. Esta información resulta especialmente útil para identificar prácticas de contratación comparables y establecer si las condiciones previstas por la entidad guardan correspondencia con los antecedentes del mercado. En el mismo sentido, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente proporciona herramientas para caracterizar las adquisiciones públicas mediante el examen de las categorías de compra, el comportamiento del gasto y las condiciones bajo las cuales las entidades satisfacen sus necesidades de bienes y servicios.

Para el presente proceso, la metodología se orienta hacia las categorías que tienen relación material con el proyecto de inversión BPIN 202600000026413, cuyo objeto comprende el suministro de mil ochocientas (1.800) plántulas de diferentes especies vegetales, trescientas (300) plántulas de guayacán amarillo, quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK, diez (10) palas y un componente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de personal de apoyo durante cuatro (4) jornadas para las actividades de establecimiento inicial del material vegetal. La naturaleza de estas prestaciones exige distinguir entre contratos destinados principalmente al suministro de plantas e insumos y aquellos cuyo alcance comprende la ejecución de actividades de reforestación, restauración ecológica o mantenimiento forestal, debido a que sus condiciones técnicas, económicas y operativas no necesariamente resultan equivalentes.

La caracterización de la demanda pública se estructura a partir de tres ámbitos territoriales complementarios. El primero corresponde a las adquisiciones de entidades estatales del orden nacional y territorial en Colombia, con el propósito de identificar el comportamiento general de las categorías relacionadas con el objeto contractual. El segundo se concentra en las contrataciones adelantadas por otras entidades públicas del departamento del Putumayo, lo que permite examinar antecedentes desarrollados en un contexto territorial más cercano a las condiciones de suministro y ejecución previstas para San Miguel. Finalmente, el análisis comprende las adquisiciones históricas del propio municipio, a fin de identificar su experiencia contractual en bienes y servicios similares, las condiciones de ejecución utilizadas y los antecedentes que resulten pertinentes para la estructuración del presente proceso.

Como fuentes de información se consideran los registros de contratación disponibles en SECOP I y SECOP II, la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y los documentos contractuales publicados por las entidades estatales. La delimitación de las consultas se apoya en las categorías del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionadas directamente con los componentes de la adquisición, así como en variables de modalidad de selección, ubicación de la entidad contratante y periodo de referencia.

En ese orden las consultas en el MAE, se realizarán con los siguientes códigos UNSPSC.

10152000:	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500:	Árboles y arbustos Principal
10171600:	Abonos químicos y nutrientes para plantas
27112000:	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70151500:	Gestión de cultivos forestales

La modalidad de mínima cuantía constituye el principal criterio de comparación, sin desconocer que determinados antecedentes de otras modalidades pueden aportar información útil cuando su objeto, alcance y condiciones de ejecución resulten materialmente comparables. La coincidencia entre códigos UNSPSC no constituye, por sí sola, un criterio suficiente para considerar equivalentes dos contratos. Por ello, la metodología contempla la revisión de los objetos y alcances contractuales de los procesos identificados, diferenciando las adquisiciones efectivamente relacionadas con material vegetal, fertilizantes, herramientas y servicios forestales de aquellas que únicamente comparten una clasificación general. Este criterio permite interpretar adecuadamente los resultados agregados del MAE y evita utilizar antecedentes correspondientes a prestaciones sustancialmente distintas de las requeridas por el municipio.

En consideración a que la contratación se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, el análisis conserva un alcance proporcional al presupuesto oficial de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000), al plazo de ejecución de catorce (14) días calendario y a las condiciones particulares del suministro en los sectores rurales identificados en el proyecto. Bajo esta orientación, la revisión de la demanda se concentra en los antecedentes que aportan información verificable sobre las condiciones de adquisición, los valores contractuales, la disponibilidad de proveedores, los plazos, las formas de pago y las demás características que inciden directamente en la satisfacción de la necesidad, sin extenderse a consideraciones económicas generales que no tengan relación material con el proceso.

2. Comportamiento histórico de la demanda pública.

2.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso identificada mediante MAE.

Con el propósito de conocer el comportamiento de las adquisiciones públicas relacionadas con el objeto contractual, se examinó la información disponible en la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La consulta comprendió entidades estatales del territorio

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

nacional y categorías del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionadas con el suministro de material vegetal, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes, herramientas manuales y servicios forestales, tomando como referencia los registros de contratación comprendidos entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026.

La revisión de estas categorías permite aproximarse al comportamiento de la contratación pública de bienes y servicios relacionados con las actividades de reforestación y recuperación ambiental. No obstante, dado que las familias UNSPSC agrupan productos y servicios con diferentes características y finalidades, los resultados se interpretan como referencias del comportamiento general de la demanda pública, sin equiparar automáticamente la totalidad de los contratos registrados con el suministro específico requerido por el Municipio de San Miguel.

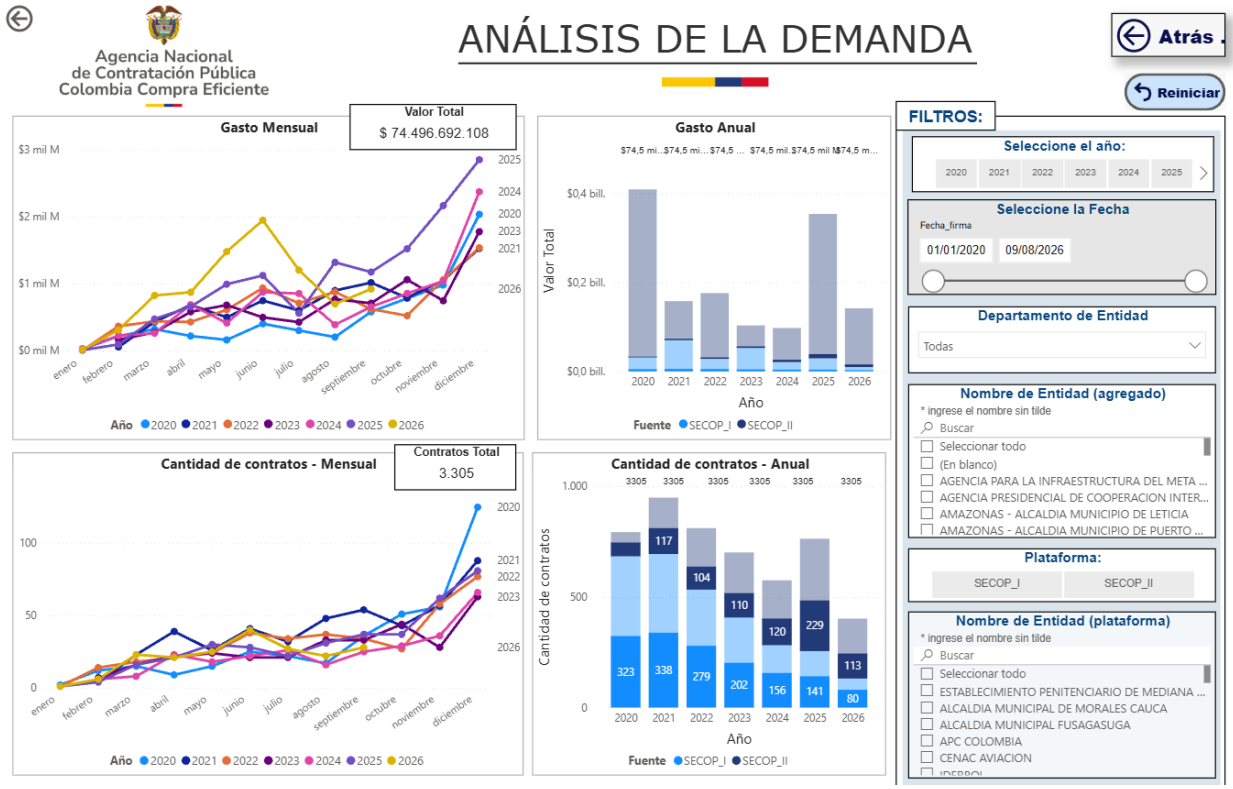


Figura 1. Comportamiento histórico nacional de las adquisiciones públicas relacionadas con las categorías UNSPSC consultadas. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

El tablero general registra un valor total estimado de **$74.496.692.108**, asociado a **3.305 contratos** dentro de los resultados de la consulta. La distribución anual evidencia la existencia de adquisiciones durante las distintas vigencias examinadas, con variaciones tanto en el número de contratos como en los valores registrados. Este comportamiento permite establecer que las categorías relacionadas con el suministro requerido forman parte de las adquisiciones que realizan las entidades públicas, aunque con intensidades y condiciones económicas diferentes según el periodo de contratación. La información de 2026 corresponde a una vigencia parcial y, por tanto, no resulta directamente comparable con los resultados acumulados de los años completos. Asimismo, las variaciones del gasto deben interpretarse considerando que los registros comprenden contrataciones de diferentes valores y alcances, razón por la cual un incremento del valor contratado no necesariamente representa un aumento proporcional en el número de adquisiciones o en las cantidades de bienes suministrados.

Comportamiento de la contratación según las familias UNSPSC.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para profundizar en la composición de la demanda, se examinó la distribución de los valores y contratos registrados por familias del clasificador UNSPSC. Esta desagregación permite identificar cuáles categorías tienen mayor participación económica y distinguir la contratación de herramientas, insumos agrícolas, material vegetal y servicios forestales.

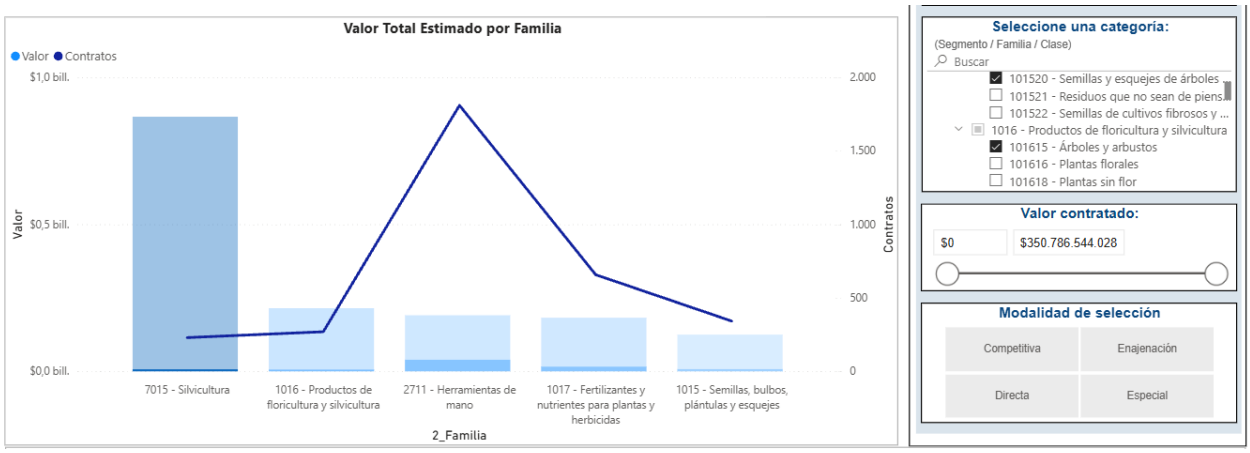


Figura 2. Distribución del valor estimado de la contratación por familias UNSPSC. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La clasificación consultada comprende cinco familias relacionadas con el objeto contractual: 2711 – Herramientas de mano; 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas; 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes; 7015 – Silvicultura; y 1016 – Productos de floricultura y silvicultura. Estas categorías permiten examinar diferentes componentes de la adquisición, aunque su amplitud hace necesario distinguir entre los resultados generales de cada familia y los bienes o servicios específicos que requiere la entidad. En particular, las familias 1015 y 1016 tienen una relación directa con el componente de material vegetal, que representa la mayor participación económica dentro del presupuesto oficial del proceso. La familia 1017 permite identificar antecedentes de adquisición de fertilizantes y nutrientes para plantas; la familia 2711 comprende las herramientas manuales, mientras que la familia 7015 agrupa servicios relacionados con actividades silvícolas. Esta diferenciación resulta relevante para la interpretación de los antecedentes contractuales, dado que el proceso municipal combina el suministro de bienes con actividades complementarias de apoyo operativo.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	n	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano		207	$6.659.017.130	11,05%	109	$4.739.941.625	7,87%	1336	$32.123.118.636	53,31%
⊞ 1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		74	$3.258.295.799	5,41%	39	$1.738.558.493	2,89%	459	$12.503.843.998	20,75%
⊞ 1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes		25	$825.463.067	1,37%	15	$441.130.863	0,73%	243	$5.868.742.570	9,74%
⊞ 7015 - Silvicultura		32	$1.306.524.258	2,17%	13	$620.255.691	1,03%	163	$5.525.298.228	9,17%
⊞ 1016 - Productos de floricultura y silvicultura		32	$898.093.768	1,49%	17	$739.681.952	1,23%	173	$4.230.963.043	7,02%
Total		370	$12.947.394.022	21,49%	193	$8.279.568.624	13,74%	2374	$60.251.966.475	100,00%

Figura 3. Comportamiento de la contratación pública por familias UNSPSC y distribución de contratos y valores. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

El cuadro desagregado registra, para las cinco familias presentadas, **2.374 contratos y un valor acumulado aproximado de $60.252 millones**. La familia 2711 – Herramientas de mano presenta la mayor participación económica, con 1.336 contratos y un valor aproximado de $32.123 millones, equivalente al 53,31 % del valor acumulado en este cuadro. Le sigue la familia 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, con 459 contratos y aproximadamente $12.504 millones, correspondiente al 20,75 %. Por su parte, la familia 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes registra 243 contratos por cerca de $5.869 millones, mientras que la familia 7015 – Silvicultura comprende 163 contratos por aproximadamente $5.525 millones y la familia 1016 – Productos de floricultura

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

y silvicultura presenta 173 contratos por alrededor de $4.231 millones. La distribución permite identificar antecedentes de compra pública en todas las categorías examinadas. Sin embargo, la mayor participación de la familia 2711 no significa que exista una demanda superior de herramientas específicamente destinadas a reforestación, puesto que esta clasificación comprende distintos tipos de herramientas manuales utilizadas en actividades económicas diversas. De manera similar, los registros de servicios de silvicultura pueden corresponder a intervenciones con alcances técnicos y operativos distintos del suministro que pretende contratar el municipio.

Respecto de las vigencias recientes, el cuadro presenta 370 contratos durante 2025 y 193 contratos en el periodo registrado de 2026 para las familias examinadas. La existencia de operaciones en ambas vigencias constituye un antecedente de actividad contractual en estas categorías, sin que la diferencia numérica permita concluir una disminución de la demanda, considerando que el periodo correspondiente a 2026 no comprende el año completo.

Participación y procedencia de los proveedores.

Como complemento del comportamiento de las adquisiciones, se examinó la información sobre los proveedores asociados con los contratos registrados en la herramienta. Esta revisión permite identificar agentes económicos que han participado en la contratación pública de las categorías consultadas, así como observar su distribución territorial y la participación de distintas organizaciones dentro del mercado estatal.

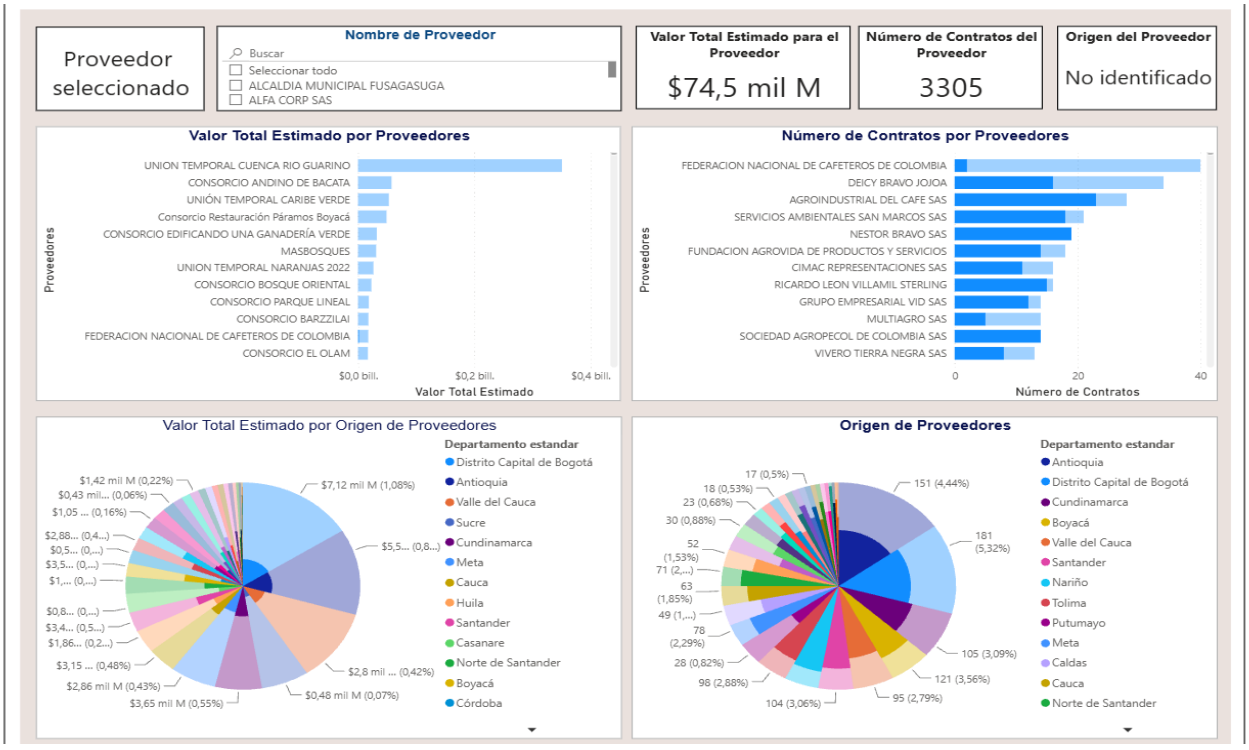


Figura 4. Participación de proveedores en la contratación pública nacional y distribución según su departamento de origen. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La herramienta identifica proveedores con diferentes niveles de participación contractual, entre ellos sociedades comerciales, consorcios, uniones temporales, fundaciones y otras organizaciones que han intervenido en adquisiciones asociadas con las categorías examinadas. Los gráficos muestran diferencias entre los proveedores con mayor valor acumulado de contratación y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

aquellos que registran un mayor número de contratos, lo cual indica que la frecuencia de participación y el valor económico de las operaciones no necesariamente presentan un comportamiento equivalente.

En cuanto a la procedencia territorial, los registros muestran participación de proveedores ubicados en distintos departamentos del país, entre ellos Antioquia, Bogotá D. C., Cundinamarca, Valle del Cauca, Santander, Nariño, Tolima, Putumayo, Meta, Caldas, Cauca y Norte de Santander. Esta distribución evidencia que las adquisiciones públicas relacionadas con las categorías examinadas no se concentran exclusivamente en una sola región, aunque la información agregada no permite establecer, por sí misma, la disponibilidad actual de los bienes requeridos ni la capacidad logística de estos proveedores para ejecutar entregas en el municipio de San Miguel.

La identificación de proveedores con antecedentes contractuales constituye un insumo para comprender el comportamiento del mercado, pero no reemplaza la caracterización empresarial y comercial que corresponde desarrollar en el análisis de la oferta. En particular, la existencia de contratación previa en alguna familia UNSPSC no acredita automáticamente la capacidad de un proveedor para suministrar todas las especies vegetales, fertilizantes, herramientas y servicios complementarios que comprende el presente objeto contractual.

Modalidades de selección y origen nacional de los proveedores.

Finalmente, se examinó la distribución de los valores contratados según las modalidades de selección y el origen nacional o extranjero de los proveedores, con el propósito de contextualizar las formas de adquisición empleadas por las entidades públicas para contratar bienes y servicios relacionados con las categorías consultadas.

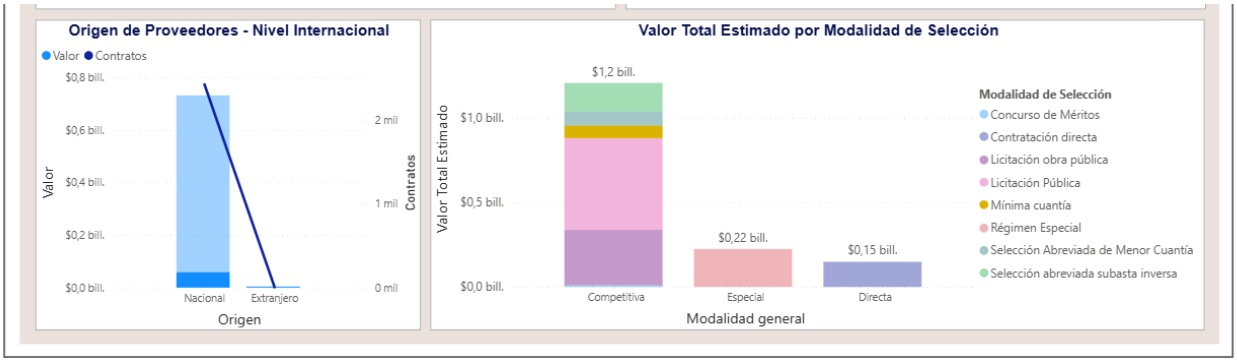


Figura 5. Distribución de proveedores por origen y comportamiento de la contratación según modalidad de selección. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La consulta de la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico se efectuó aplicando específicamente el filtro correspondiente a la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tanto, los resultados presentados reflejan el comportamiento histórico de las adquisiciones adelantadas mediante este procedimiento, dentro de las categorías UNSPSC seleccionadas y el periodo de referencia. La información permite identificar la participación económica de estas contrataciones y la procedencia territorial de sus proveedores, constituyendo un antecedente pertinente para examinar las condiciones bajo las cuales las entidades estatales han adquirido bienes y servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

Conclusiones del análisis nacional de la demanda.

El comportamiento histórico examinado permite establecer la existencia de contratación pública relacionada con las categorías de material vegetal, fertilizantes, herramientas manuales y servicios forestales. La información muestra registros en diferentes vigencias, participación de entidades compradoras y presencia de proveedores de distintos departamentos del país, lo que permite identificar antecedentes relevantes para comprender el contexto general de adquisición de estos bienes y servicios.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Desde la perspectiva de la contratación proyectada por el Municipio de San Miguel, la principal utilidad del análisis nacional consiste en reconocer las categorías que cuentan con antecedentes de compra pública y establecer una base para seleccionar procesos materialmente comparables. Particularmente, las adquisiciones de plántulas y otros productos vegetales, junto con los contratos de suministro de fertilizantes y servicios forestales, constituyen referencias pertinentes para examinar las condiciones bajo las cuales otras entidades han contratado prestaciones semejantes.

Los resultados agregados no permiten determinar por sí solos la capacidad de abastecimiento en el departamento del Putumayo ni las condiciones comerciales y logísticas que requieren las entregas en los sectores rurales del municipio. Por esta razón, la caracterización nacional se complementa con el análisis departamental y municipal, en los cuales adquieren mayor relevancia la localización de las entidades contratantes, las características de los contratos comparables y las condiciones territoriales de ejecución.

2.2. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel - Departamento del Putumayo identificada mediante MAE.

Con el propósito de complementar el análisis nacional y examinar el comportamiento de las adquisiciones públicas en un entorno territorial más cercano a las condiciones de ejecución del proceso, se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, delimitando la búsqueda a las entidades estatales ubicadas en el departamento del Putumayo, con exclusión del Municipio de San Miguel.

La consulta comprendió las contrataciones registradas entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, utilizando las categorías UNSPSC relacionadas con semillas, plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes, herramientas manuales y servicios forestales. La delimitación territorial permitió identificar los antecedentes de compra pública de otras entidades del departamento que registraron adquisiciones en las categorías seleccionadas, sin que los resultados representen la totalidad de los procesos contractuales ni de las entidades estatales del Putumayo.

Este nivel de análisis resulta pertinente porque las condiciones territoriales pueden incidir en los costos de aprovisionamiento, transporte y entrega de los bienes, particularmente cuando se trata de material vegetal cuyo suministro exige conservar condiciones adecuadas de sanidad y desarrollo. Asimismo, la revisión de contratos adelantados por entidades del Putumayo permite aproximarse a antecedentes de adquisición de bienes y servicios relacionados con actividades agrícolas y forestales, que pueden servir de referencia para la estructuración contractual del proyecto de reforestación del Municipio de San Miguel.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

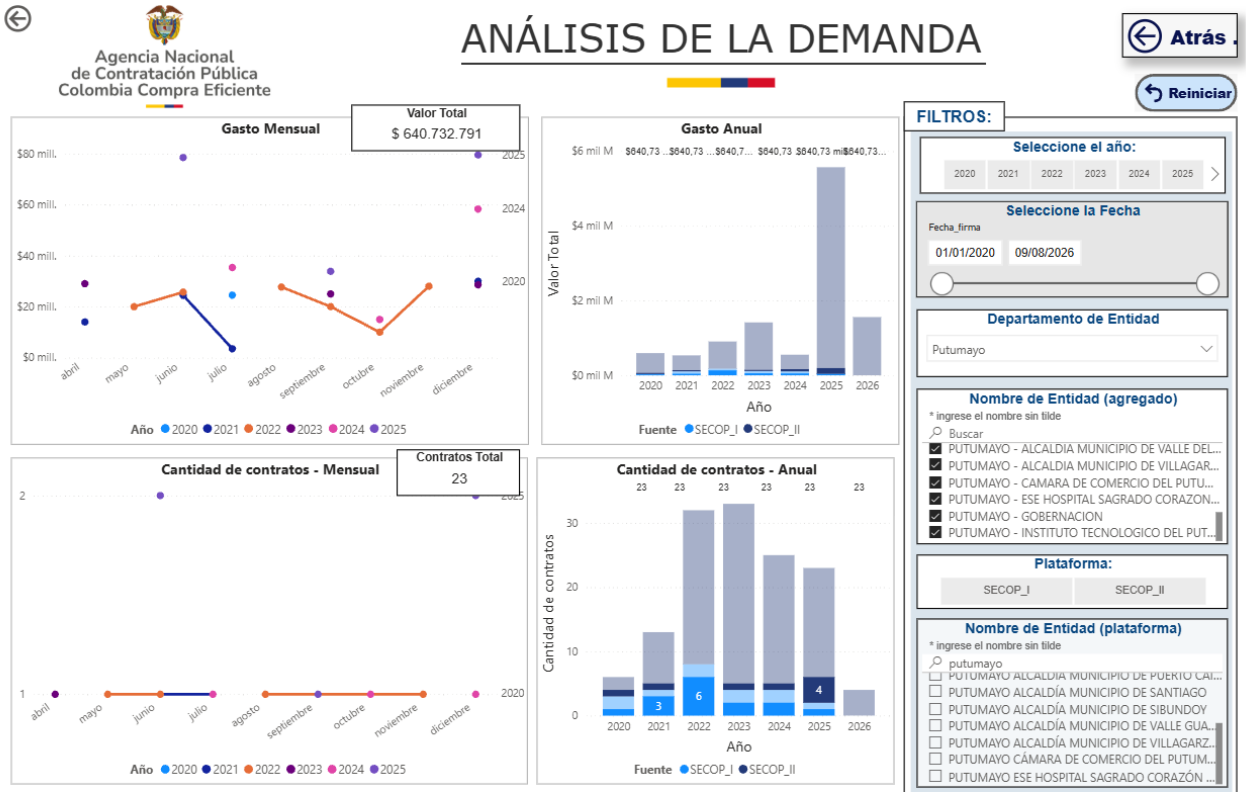


Figura 6. Comportamiento histórico de la contratación de mínima cuantía en entidades del departamento del Putumayo, excluido el Municipio de San Miguel. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

Como resultado de la consulta, la herramienta registró **veintitrés (23) contratos por un valor total estimado de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($640.732.791)**. Los registros corresponden a las categorías examinadas y muestran adquisiciones efectuadas durante diferentes vigencias del periodo de referencia, con variaciones en el número de contratos y los valores registrados. La información anual permite observar que la contratación no presenta un comportamiento uniforme, debido a que las adquisiciones de las entidades públicas responden a necesidades y proyectos particulares. Este aspecto resulta relevante en el mercado de bienes agrícolas y forestales, cuya demanda pública puede depender de la programación de proyectos ambientales, actividades de conservación, adquisición de insumos y otras intervenciones específicas. Por tanto, las diferencias entre vigencias deben interpretarse dentro del alcance de las categorías consultadas, sin atribuirlas exclusivamente a una mayor o menor demanda de material vegetal para reforestación.

Comportamiento de la contratación por familias UNSPSC.

Para identificar la composición de las adquisiciones registradas, se examinó la participación de las familias UNSPSC comprendidas en la consulta, diferenciando los productos de floricultura y silvicultura, semillas y plántulas, herramientas manuales, fertilizantes y nutrientes para plantas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

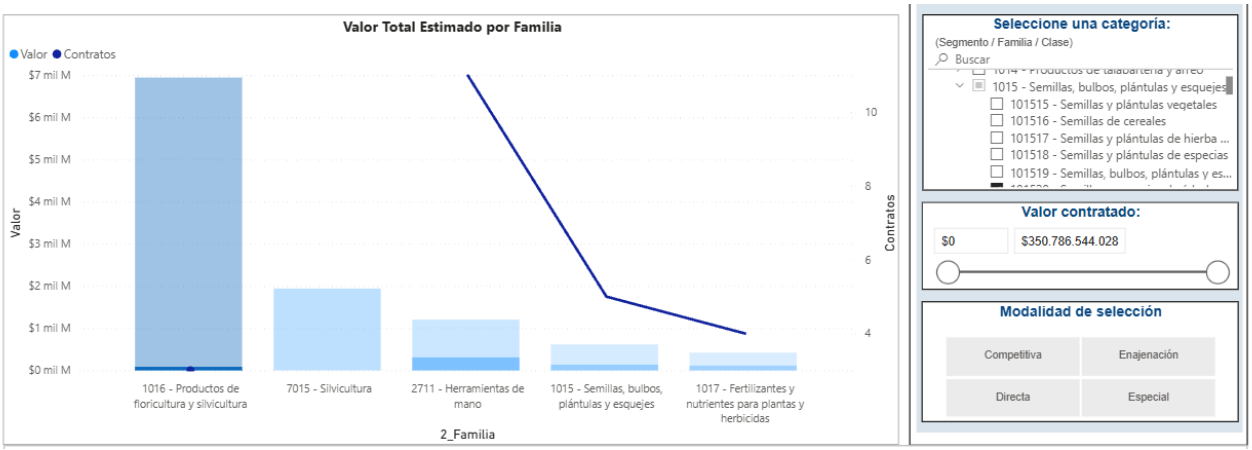
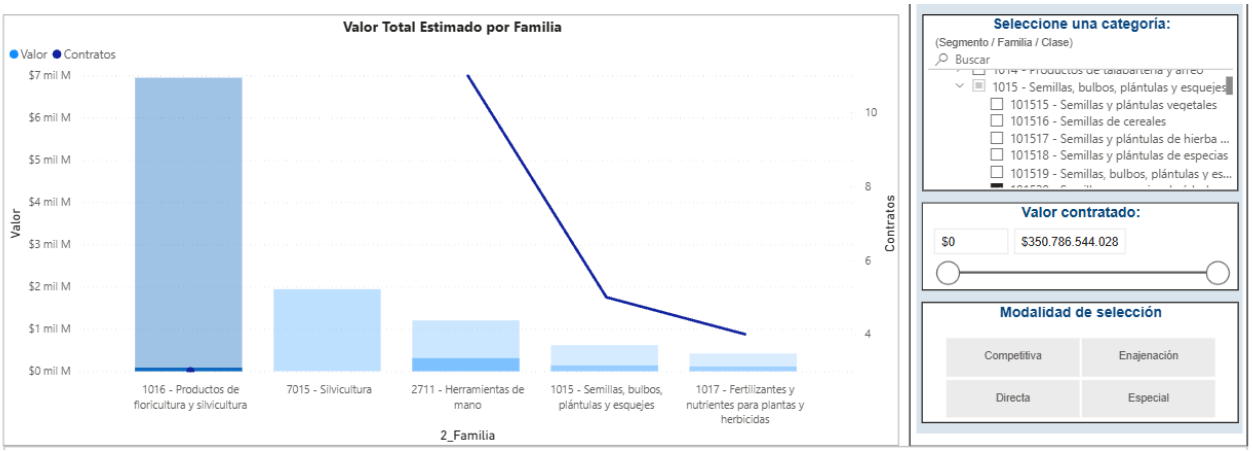


Figura 7. Distribución del valor estimado de contratación por familias UNSPSC relacionadas con el objeto contractual. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La visualización permite identificar diferentes niveles de participación económica entre las categorías examinadas. Esta diferenciación resulta importante porque los bienes y servicios comprendidos en el proyecto de reforestación pertenecen a mercados relacionados, pero no idénticos. Mientras las familias 1015 y 1016 se vinculan directamente con el material vegetal, la familia 1017 corresponde a fertilizantes y nutrientes para plantas y la familia 2711 comprende herramientas de mano utilizadas en diferentes actividades económicas. La familia 7015, relacionada con servicios de silvicultura, constituye una referencia complementaria para identificar antecedentes de contratación de actividades forestales, aunque no aparece individualizada con valores dentro del cuadro de resultados filtrados.



El cuadro desagregado presenta los siguientes resultados acumulados:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Partici pación	Contratos	Valor	Participac ión	Contratos	Valor	Participación	Cont ratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano	5,57%				2	$93.573.700	14,60%	3	$112.313.255	17,53%	11	$307.999.955	48,07%
⊞ 1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	7,44%	1	$28.559.189	4,46%							5	$136.250.312	21,26%
⊞ 1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	4,37%	1	$28.997.500	4,53%	1	$14.994.524	2,34%	1	$39.690.500	6,19%	4	$111.682.524	17,43%
⊞ 1016 - Productos de floricultura y silvicultura	3,12%	1	$25.000.000	3,90%				1	$39.800.000	6,21%	3	$84.800.000	13,23%
Total	20,51%	3	$82.556.689	12,88 %	3	$108.568.224	16,94%	5	$191.803.755	29,94%	23	$640.732.791	100,00%

Figura 8. Contratación de mínima cuantía por familias UNSPSC en entidades estatales del Putumayo. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La familia 2711 – Herramientas de mano concentra la mayor participación económica, con once (11) contratos y un valor acumulado de $307.999.955, equivalente al 48,07 % del total registrado. Sin embargo, esta categoría comprende herramientas utilizadas en diversas actividades productivas y operativas, por lo cual su participación no debe interpretarse como una medida exclusiva de las adquisiciones de herramientas agrícolas destinadas a reforestación.

Por su parte, las familias 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes, y 1016 – Productos de floricultura y silvicultura, registran conjuntamente ocho (8) contratos y un valor acumulado de $221.050.312, equivalente aproximadamente al 34,50 % del total consultado. Estas categorías presentan una relación más directa con el principal componente del suministro requerido por el municipio, debido a que comprenden productos vegetales utilizados en actividades agrícolas, ornamentales, forestales y de establecimiento de cobertura vegetal. No obstante, la clasificación no permite determinar por sí misma cuáles contratos corresponden específicamente a las especies contempladas en el proyecto, por lo que resulta necesaria la revisión de sus objetos y condiciones técnicas para establecer su comparabilidad. En cuanto a la familia 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, la herramienta registra cuatro (4) contratos por valor de $111.682.524, equivalentes al 17,43 % del total. La existencia de estos antecedentes permite identificar adquisiciones públicas departamentales relacionadas con insumos utilizados en actividades de fertilización y manejo vegetal, aunque los resultados de esta familia incluyen categorías más amplias que la mezcla NPK requerida por el Municipio de San Miguel.

La distribución de los registros muestra, por tanto, que las entidades públicas del Putumayo han adquirido bienes comprendidos en las principales familias UNSPSC relacionadas con el proyecto. En conjunto, la información constituye una referencia territorial sobre el comportamiento de la contratación de mínima cuantía de estas categorías y permite reconocer antecedentes que pueden ser examinados para establecer condiciones de adquisición materialmente comparables.

Participación de proveedores en la contratación departamental.

Como complemento del análisis de las adquisiciones, se revisó la información sobre los proveedores registrados en los procesos identificados, considerando su participación en el valor total contratado y la frecuencia con la que aparecen vinculados a los antecedentes de contratación pública.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

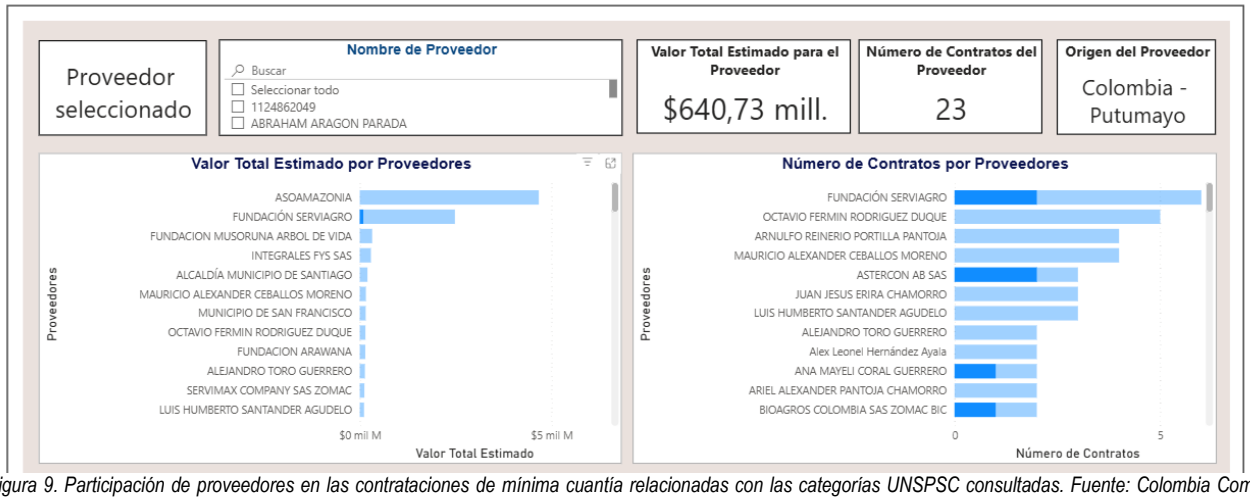


Figura 9. Participación de proveedores en las contrataciones de mínima cuantía relacionadas con las categorías UNSPSC consultadas. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

Los resultados muestran la participación de diferentes agentes económicos en los antecedentes identificados, entre ellos organizaciones, fundaciones, sociedades comerciales y personas naturales. La información también permite observar diferencias entre los proveedores con mayor valor acumulado de contratación y aquellos que registran una mayor frecuencia de participación, lo que evidencia que el número de contratos y su valor económico no presentan necesariamente una relación proporcional.

Entre los proveedores identificados por la herramienta figuran organizaciones relacionadas con actividades ambientales y otros agentes que participaron en contrataciones de las categorías examinadas. Sin embargo, su aparición en los registros históricos no significa que actualmente dispongan de las especies vegetales, fertilizantes y herramientas requeridas ni que puedan atender integralmente las condiciones de entrega previstas en el proyecto. La información constituye, principalmente, una referencia para identificar la participación contractual anterior y complementar el estudio de las características de la oferta empresarial.

Desde esta perspectiva, el análisis departamental permite reconocer que la contratación pública de las categorías seleccionadas ha involucrado diferentes tipos de proveedores, sin que los resultados justifiquen restringir la participación a una determinada forma jurídica, clase de organización o actividad empresarial. La identificación de las condiciones que deben acreditar los interesados requiere considerar, además, las características técnicas y operativas del suministro y las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Origen territorial de los proveedores y modalidades de contratación.

La revisión se complementó con los gráficos de procedencia territorial de los proveedores y distribución de la contratación según modalidad de selección, con el propósito de contextualizar los registros identificados dentro del comportamiento general de las adquisiciones públicas departamentales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

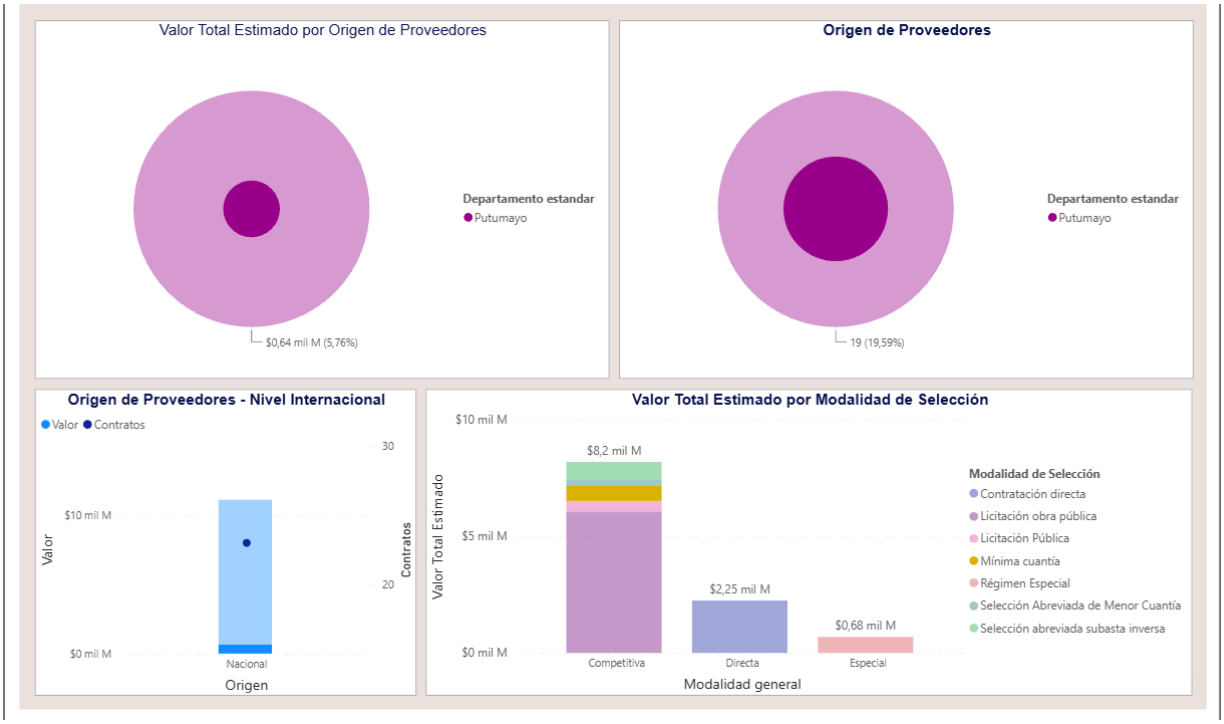


Figura 10. Procedencia de proveedores y comportamiento de la contratación por modalidades de selección. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La visualización identifica participación de proveedores registrados con procedencia del departamento del Putumayo y predominio de origen nacional en los antecedentes examinados. Este resultado es relevante para reconocer la intervención de agentes económicos del territorio en la contratación pública de bienes y servicios relacionados con las categorías seleccionadas, aunque no permite concluir que todos los proveedores identificados tengan capacidad de atender el suministro integral requerido por el municipio. La información sobre modalidades de selección proporciona un contexto adicional del mercado público. Para efectos del presente análisis, la delimitación principal corresponde a la contratación de mínima cuantía, de manera que las conclusiones cuantitativas se sustentan en los veintitrés (23) contratos y en el valor acumulado de $640.732.791 reportados por la consulta filtrada. Los demás segmentos visibles en los gráficos de modalidades no se consideran parte de dicho total.

2.2.1. Conclusiones del análisis de la demanda departamental.

La revisión de la demanda pública en el departamento del Putumayo permitió identificar antecedentes de contratación de mínima cuantía relacionados con las categorías de semillas, plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes y herramientas manuales. Los veintitrés (23) contratos registrados por valor de $640.732.791 demuestran la existencia de adquisiciones públicas anteriores en las familias examinadas, con participación de diferentes entidades contratantes y agentes económicos vinculados a estas categorías. El análisis adquiere especial importancia respecto de las familias asociadas al material vegetal y los fertilizantes, debido a su correspondencia con los principales bienes requeridos en el proyecto de reforestación del Municipio de San Miguel. La identificación de antecedentes en estas categorías constituye una referencia útil para examinar las condiciones de suministro, calidad, entrega y adquisición utilizadas por otras entidades públicas del departamento. Sin embargo, la información agregada no permite establecer que todos los contratos identificados tengan un alcance equivalente al del presente proceso, particularmente porque el proyecto municipal combina especies vegetales específicas, insumos agrícolas, herramientas y actividades complementarias de establecimiento inicial.
De igual manera, la participación de diferentes proveedores en los registros consultados permite reconocer antecedentes de contratación pública relacionados con las categorías examinadas, sin que ello constituya una acreditación individual de su capacidad

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

actual de abastecimiento o ejecución. Por esta razón, el análisis de la demanda se complementa con el estudio de la oferta, la caracterización de las actividades económicas relacionadas con el objeto y las condiciones particulares del mercado de producción y comercialización de material vegetal e insumos agrícolas. En términos de estructuración contractual, los resultados departamentales proporcionan una base para identificar procesos comparables y examinar las condiciones bajo las cuales otras entidades del Putumayo han adquirido bienes y servicios relacionados con el objeto. La revisión de tales antecedentes permite valorar la pertinencia de los requisitos habilitantes, las condiciones de entrega, los plazos, la forma de pago y los mecanismos de verificación del cumplimiento, teniendo en cuenta que la contratación proyectada por el Municipio de San Miguel debe conservar condiciones proporcionales a su presupuesto, alcance técnico y modalidad de selección.

2.3 Adquisiciones del Municipio de San Miguel Putumayo identificada mediante MAE.

Como tercer nivel de análisis, se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, delimitando la búsqueda exclusivamente a las contrataciones adelantadas por el Municipio de San Miguel, Putumayo, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026. Para este ejercicio se mantuvieron las categorías UNSPSC seleccionadas en los análisis nacional y departamental, relacionadas con semillas y plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes, herramientas manuales y servicios forestales.

A diferencia de los ámbitos territoriales examinados anteriormente, la consulta municipal tiene como finalidad identificar el comportamiento histórico de las adquisiciones de la propia entidad, especialmente las categorías de bienes con mayor participación, los valores contratados, la recurrencia de las compras y los proveedores que han atendido necesidades relacionadas. Esta información permite conocer los antecedentes de contratación del municipio y proporciona elementos para evaluar las condiciones bajo las cuales se estructura el presente proceso, sin que los valores históricos constituyan necesariamente precios comparables, debido a las diferencias que pueden existir entre cantidades, especificaciones técnicas, lugares de entrega y obligaciones contractuales.

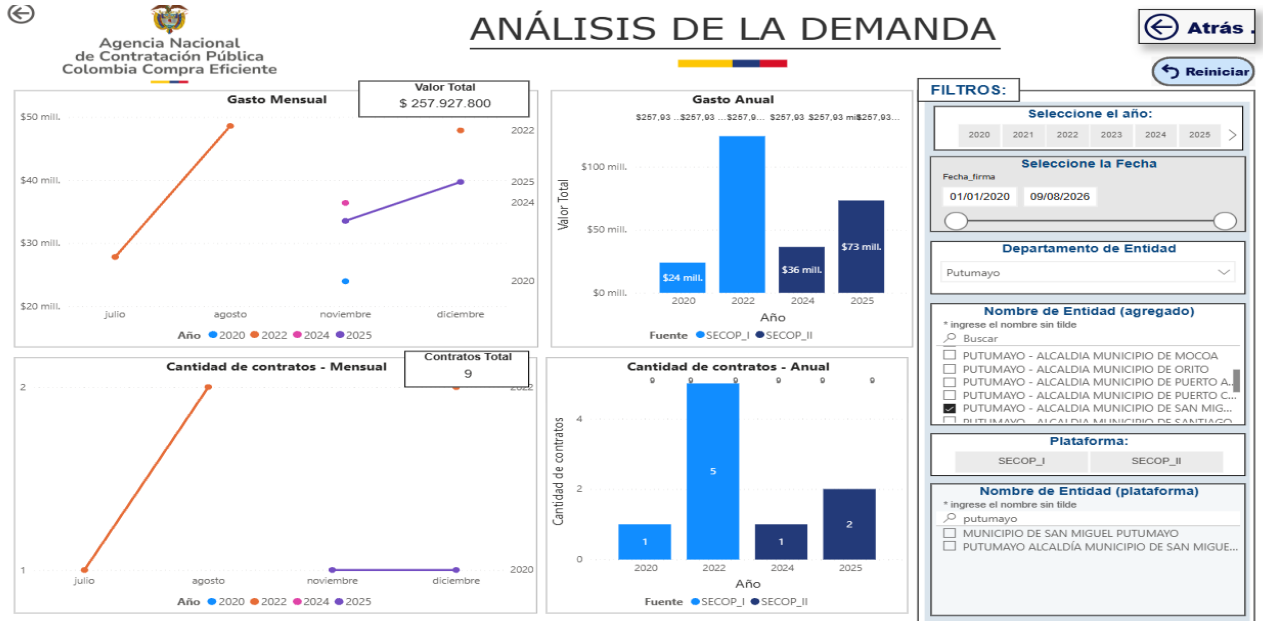


Figura 11. Comportamiento histórico de las adquisiciones del Municipio de San Miguel mediante mínima cuantía, entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

De la consulta se obtuvo un total de nueve (9) contratos por un valor estimado acumulado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($257.927.800)**, correspondientes a las categorías UNSPSC seleccionadas. Los resultados muestran que el municipio ha efectuado adquisiciones relacionadas con estas familias de bienes

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

durante diferentes vigencias, principalmente en los años 2020, 2022, 2024 y 2025, aunque con variaciones significativas en la frecuencia y el valor de las contrataciones. Por ejemplo, en 2020 se registró un (1) contrato por $23.961.800, equivalente al 9,29 % del valor acumulado; durante 2022 se identificaron cinco (5) contratos por $124.311.000, correspondientes al 48,20 %; en 2024 se reportó un (1) contrato por $36.390.000, equivalente al 14,11 %; y para 2025 se registraron dos (2) contratos por $73.265.000, que representan el 28,41 % del valor consultado. En las vigencias 2021 y 2023, así como en el periodo examinado de 2026, no se observan registros dentro de las categorías y condiciones específicas de la consulta, circunstancia que no significa ausencia de contratación municipal en otras categorías de bienes y servicios.

La distribución evidencia que las adquisiciones identificadas no presentan una frecuencia uniforme entre anualidades, sino que se concentran principalmente en 2022, vigencia que reúne cinco de los nueve contratos registrados. Este comportamiento puede guardar relación con la programación de necesidades y proyectos institucionales particulares, aunque la información agregada no permite establecer sus causas específicas. Por ello, los resultados se interpretan como antecedentes de contratación en las categorías seleccionadas y no como evidencia suficiente de una tendencia sostenida de crecimiento o disminución de la demanda municipal. De igual forma, la cantidad limitada de registros no proporciona una base adecuada para establecer patrones estacionales de adquisición a partir de su distribución mensual.

Comportamiento de la contratación municipal por familias UNSPSC

Para identificar las categorías de mayor participación dentro del gasto histórico, se examinó la distribución de los contratos y sus valores por familias del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, manteniendo las categorías relacionadas con los componentes del suministro requerido en el proyecto de reforestación.

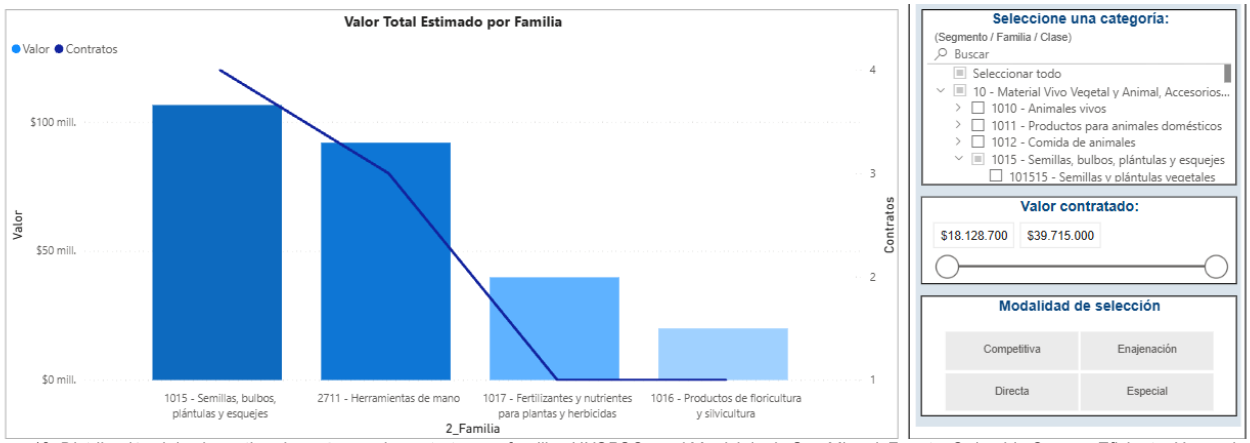


Figura 12. Distribución del valor estimado y número de contratos por familias UNSPSC en el Municipio de San Miguel. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La gráfica permite identificar una mayor participación económica de la familia 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes, seguida de la familia 2711 – Herramientas de mano. En una proporción menor se encuentran las familias 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, y 1016 – Productos de floricultura y silvicultura. Esta distribución resulta pertinente para la contratación proyectada, puesto que las categorías identificadas guardan relación con los principales componentes del presupuesto oficial, particularmente el suministro de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas. No obstante, las familias UNSPSC comprenden bienes con diferentes características y usos, por lo que su participación económica no debe interpretarse automáticamente como contratación específica de plántulas forestales, fertilizante NPK o palas destinadas a reforestación. La identificación de los productos efectivamente contratados requiere examinar los objetos y documentos técnicos de los procesos registrados.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2022			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	1	$23.961.800	9,29 %	2	$48.920.000	18,97 %				1	$33.550.000	13,01%	4	$106.431.800	41,26%
2711 - Herramientas de mano				2	$55.451.000	21,50 %	1	$36.390.000	14,11%				3	$91.841.000	35,61%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas										1	$39.715.000	15,40%	1	$39.715.000	15,40%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura				1	$19.940.000	7,73 %							1	$19.940.000	7,73%
Total	1	$23.961.800	9,29 %	5	$124.311.000	48,20 %	1	$36.390.000	14,11%	2	$73.265.000	28,41%	9	$257.927.800	100,00%

Figura 13. Comportamiento histórico de la contratación municipal por familias UNSPSC y vigencias. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La familia 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes presenta la mayor participación en el gasto histórico consultado, con cuatro (4) contratos por valor de $106.431.800, equivalentes al 41,26 % del total. Los registros de esta categoría se distribuyen entre 2020, con un contrato por $23.961.800; 2022, con dos contratos por $48.920.000; y 2025, con un contrato por $33.550.000. Esta distribución permite identificar antecedentes de adquisiciones municipales en una familia directamente relacionada con el componente de material vegetal, que representa la mayor proporción económica del proyecto de reforestación.
Por su parte, la familia 2711 – Herramientas de mano registra tres (3) contratos por $91.841.000, equivalentes al 35,61 % del valor acumulado. Dos de estos contratos corresponden a 2022, por $55.451.000, y uno a 2024, por $36.390.000. Aunque esta categoría tiene una participación significativa, comprende herramientas utilizadas en diversas actividades económicas y operativas, de modo que su incorporación al análisis constituye una referencia del comportamiento general de adquisición de herramientas, sin que necesariamente todos los contratos registrados correspondan a elementos destinados a labores agrícolas o forestales. En relación con la familia 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, se identificó un (1) contrato durante 2025 por $39.715.000, equivalente al 15,40 % del valor histórico. De igual manera, la familia 1016 – Productos de floricultura y silvicultura registra un (1) contrato en 2022 por $19.940.000, correspondiente al 7,73 %. Aunque estas categorías presentan una menor participación dentro de la consulta, su identificación resulta relevante porque forman parte de los grupos de bienes relacionados con la producción vegetal, la fertilización y las actividades agrícolas y forestales.

Los resultados muestran que el Municipio de San Miguel cuenta con antecedentes contractuales en las principales familias UNSPSC asociadas con los bienes contemplados en el proyecto de reforestación. Sin embargo, la información no permite determinar, por sí sola, si las adquisiciones anteriores comprendieron las mismas especies vegetales, cantidades, condiciones fitosanitarias, lugares de entrega o actividades de apoyo operativo del presente proceso. Por consiguiente, su utilidad radica en identificar las categorías de compra que han formado parte del gasto histórico municipal y proporcionar una base para la revisión de antecedentes contractuales materialmente comparables.

Participación de proveedores en las adquisiciones municipales.

Como complemento del comportamiento del gasto histórico, se examinó la información de los proveedores asociados con los nueve contratos registrados en el MAE, considerando su participación en el valor total estimado y la cantidad de contrataciones vinculadas a cada agente económico.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Figura 14. Participación de proveedores en las adquisiciones municipales de mínima cuantía relacionadas con las categorías UNSPSC consultadas. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

Los resultados identifican cuatro (4) proveedores asociados con los nueve (9) contratos examinados. La distribución muestra diferencias en la frecuencia de contratación y el valor acumulado de las operaciones, con una participación especialmente significativa de John Wilson Mendoza Vásquez, quien registra seis contratos, mientras que los demás proveedores identificados presentan una contratación cada uno.

Esta distribución permite reconocer la intervención histórica de varios agentes económicos, aunque también evidencia una concentración de los registros en un proveedor. Tal circunstancia no permite establecer, por sí misma, una situación de dependencia comercial de la entidad ni una restricción estructural de la competencia, puesto que los datos corresponden únicamente a las categorías, modalidad y periodo seleccionados. Asimismo, los antecedentes de contratación no constituyen un criterio de preferencia frente a otros interesados que puedan acreditar las condiciones exigidas para participar en el proceso.

Proveedores	Valor Total Estimado
JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	$178.205.000
SUMINISTROS Y SERVICIOS EZA SAS	$27.950.000
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$27.811.000
LEON CASANOVA BERNAL	$23.961.800

Figura 15. Relación de proveedores y valores históricos estimados de contratación municipal. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

El señor John Wilson Mendoza Vásquez concentra aproximadamente el 69,09 % del valor estimado acumulado y el 66,67 % del número de contratos identificados, mientras que los otros tres proveedores reúnen conjuntamente el 30,91 % del valor histórico. Este resultado evidencia una participación diferenciada entre los agentes económicos registrados y permite reconocer que la entidad ha efectuado adquisiciones en las categorías examinadas mediante contratos celebrados con más de un proveedor. Desde la perspectiva del proceso proyectado, la información histórica debe interpretarse con un alcance descriptivo. La identificación de proveedores contratados anteriormente no demuestra que estos cuenten actualmente con las especies vegetales, insumos agrícolas o capacidad logística requeridos, como tampoco permite descartar la participación de otros agentes económicos que no aparecen en la muestra. En este sentido, el análisis de la demanda constituye un antecedente complementario para la estructuración del proceso, mientras que la caracterización del mercado proveedor y sus condiciones actuales corresponde al análisis de la oferta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Procedencia territorial de los proveedores.

La consulta también permitió identificar el origen territorial de los proveedores vinculados a los contratos registrados, aspecto que contribuye a caracterizar la procedencia de los agentes económicos que históricamente han atendido adquisiciones municipales relacionadas con las categorías examinadas.

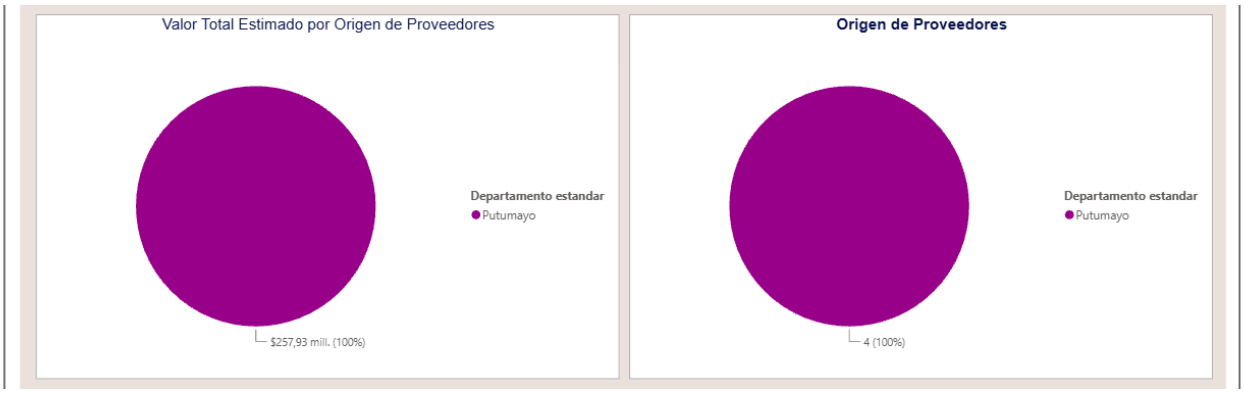
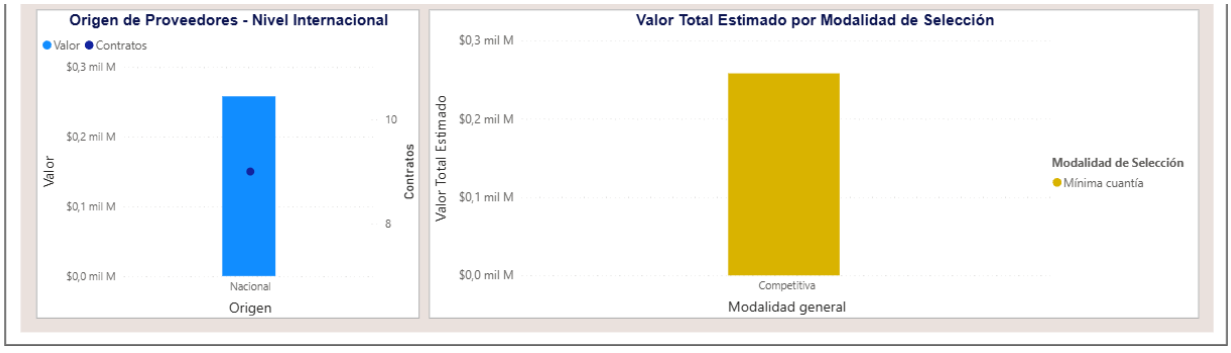


Figura 16. Distribución territorial de los proveedores identificados en las contrataciones municipales. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La herramienta registra que los cuatro (4) proveedores identificados tienen como departamento de origen el Putumayo, por lo que la totalidad del valor estimado acumulado de los contratos examinados, equivalente a $257.927.800, aparece asociada con agentes económicos de dicho departamento. Este resultado permite reconocer una participación territorial significativa en las adquisiciones históricas del Municipio de San Miguel y guarda correspondencia con la naturaleza de las categorías estudiadas, relacionadas con bienes cuya comercialización puede involucrar establecimientos y proveedores agropecuarios del entorno regional. Sin embargo, la procedencia departamental de los proveedores contratados anteriormente no demuestra que la oferta de los bienes requeridos se encuentre limitada al Putumayo, ni justifica establecer restricciones de domicilio territorial para participar en el proceso.

Origen nacional y modalidad de selección.

Finalmente, se examinó la información del MAE correspondiente al origen nacional o extranjero de los proveedores y a la modalidad de selección de los contratos registrados, con el propósito de verificar la correspondencia entre los resultados de la consulta y el procedimiento contractual utilizado por la entidad.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Figura 17. Distribución de proveedores por origen y contratación municipal bajo la modalidad de mínima cuantía. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE.

La visualización muestra que los registros examinados corresponden a proveedores de origen nacional, sin participación de proveedores extranjeros dentro del universo consultado. Asimismo, la distribución por modalidad de selección presenta la totalidad del valor estimado de $257.927.800 dentro de la categoría de mínima cuantía, en concordancia con los filtros utilizados para la consulta. Este resultado permite establecer que los antecedentes identificados corresponden a adquisiciones realizadas mediante el mismo procedimiento de selección previsto para el presente proceso. No obstante, la coincidencia de modalidad y familia UNSPSC no significa que las contrataciones tengan idénticas características, debido a que la naturaleza de los bienes, las cantidades, los valores y las condiciones de ejecución pueden variar entre procesos.

Conclusiones del análisis de la demanda del Municipio de San Miguel, Putumayo.

El análisis histórico de las adquisiciones municipales permitió identificar nueve (9) contratos de mínima cuantía, por valor estimado acumulado de $257.927.800, asociados con las familias UNSPSC de semillas y plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes y herramientas manuales. Los resultados corresponden a contrataciones registradas durante las vigencias 2020, 2022, 2024 y 2025, lo que evidencia antecedentes de adquisición en diferentes periodos, aunque con una frecuencia limitada y sin un comportamiento anual uniforme. Entre las categorías examinadas, las familias relacionadas con semillas, plántulas y productos de floricultura y silvicultura reúnen conjuntamente cinco (5) contratos por valor de $126.371.800, equivalentes aproximadamente al 49 % del valor total consultado. Esta participación adquiere especial relevancia por su relación con el componente de material vegetal, que concentra la mayor proporción del presupuesto del proyecto de reforestación. A su vez, la identificación de contratos correspondientes a herramientas y fertilizantes confirma que el municipio también registra antecedentes de adquisición en las otras categorías principales que integran el suministro requerido.

La revisión de proveedores permitió identificar cuatro agentes económicos con participación en los contratos examinados, todos registrados con origen en el departamento del Putumayo. Aunque uno de ellos concentra la mayor parte de las operaciones y del valor histórico, la información demuestra que las adquisiciones de las categorías estudiadas no han sido atendidas exclusivamente por un único proveedor. Esta constatación constituye un antecedente de participación comercial, pero no permite establecer la amplitud actual del mercado ni la disponibilidad efectiva de los bienes y servicios requeridos, aspectos que deben examinarse mediante el análisis de la oferta. En cuanto a la estructuración contractual, la información obtenida permite reconocer antecedentes de adquisición de bienes asociados con el objeto y confirmar que el municipio ha utilizado la modalidad de mínima cuantía para contratar prestaciones comprendidas en las familias UNSPSC examinadas. No obstante, las cifras agregadas no acreditan que los contratos históricos tengan condiciones equivalentes al suministro integral de material vegetal, insumos agrícolas, herramientas y personal de apoyo previsto en el proyecto BPIN 202600000026413. Por esta razón, los registros constituyen una base para identificar y examinar antecedentes contractuales específicos, particularmente en lo relacionado con el objeto, las condiciones técnicas, el plazo de ejecución, la forma de pago, los requisitos de participación y las garantías.

En conjunto, los resultados nacionales, departamentales y municipales permiten reconocer la existencia de antecedentes de contratación pública en las categorías relacionadas con el proyecto. El análisis de la demanda municipal aporta información directamente asociada con las prácticas históricas de adquisición de la entidad y complementa el conocimiento del mercado obtenido en los ámbitos territoriales previamente examinados. Su utilidad para la planeación consiste en proporcionar referencias verificables sobre el comportamiento de las compras públicas, sin sustituir la evaluación de las condiciones técnicas, comerciales y operativas que deben sustentar la selección del contratista y la ejecución satisfactoria del suministro.

3. Patrones de adquisición relevantes para la contratación proyectada.

La revisión documental permitió identificar cinco procesos de mínima cuantía adelantados por el Municipio de San Miguel, entre 2020 y 2025, asociados con las familias UNSPSC 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes y 1016 – Productos de floricultura y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

silvicultura. Los antecedentes comprenden adquisiciones de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas para proyectos ambientales, así como una contratación complementaria relacionada con emprendimientos productivos agropecuarios.

La revisión incluyó la información publicada en SECOP I y SECOP II, las invitaciones públicas, los estudios previos disponibles, las comunicaciones de aceptación de oferta y los documentos de terminación o liquidación incorporados en los expedientes. Su finalidad fue establecer las condiciones bajo las cuales el Municipio contrató anteriormente estos bienes, particularmente en cuanto al objeto, valor, plazo, entrega, forma de pago y garantías.

Los cinco contratos identificados presentan la siguiente información:

Proceso	Objeto / característica	Valor contratado	Plazo
MINC-048-2020	Material vegetal, insumos agrícolas y herramientas para protección y conservación ambiental	$23.961.800	15 días
MINC-066-2022	Material vegetal e insumos para recuperar zonas degradadas y proteger cuencas y microcuencas	$20.970.000	08 días
MINC-162-2022	Insumos para apoyar emprendimientos productivos agropecuarios y la empleabilidad rural	$19.940.000	05 días
MINC-164-2022	Material vegetal y herramientas para recuperar zonas afectadas por movimientos en masa y socavación	$27.950.000	08 días
MINC-088-2025	Especies vegetales nativas e insumos para restauración ecológica y reforestación	$33.550.000	05 días

Antecedentes directamente comparables con el suministro actual.
Los procesos MINC-048-2020, MINC-066-2022, MINC-164-2022 y MINC-088-2025 presentan una relación especialmente significativa con la contratación proyectada, debido a que sus objetos comprendieron la adquisición de material vegetal y otros insumos destinados a actividades de protección ambiental, reforestación, conservación de ecosistemas o recuperación de áreas degradadas. Por su parte, el proceso MINC-162-2022 constituye un antecedente complementario, pues estuvo orientado al fortalecimiento de emprendimientos productivos agropecuarios y, aunque pertenece a una de las familias UNSPSC examinadas, su finalidad difiere de la restauración ambiental que sustenta el presente proyecto.

En el proceso **MINC-048-2020**, el Municipio contrató la adquisición de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas para fortalecer actividades encaminadas a la protección y conservación del medio ambiente. El contrato fue celebrado con León Casanova Bernal por $23.961.800, bajo la tipología de compraventa y con un plazo de quince (15) días calendario. La documentación contractual estableció que los bienes debían entregarse conforme a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, con transporte a cargo del contratista y verificación por parte de la supervisión. Asimismo, se contempló la reposición de productos que no cumplieran las condiciones requeridas, la acreditación de la procedencia del material vegetal y la obligación de entregar los elementos en condiciones adecuadas de calidad. El pago se estructuró mediante un único desembolso equivalente al 100 % del valor contractual, condicionado al recibo a satisfacción y a la presentación de los soportes correspondientes. En materia de garantías, se exigieron los amparos de cumplimiento y calidad de los bienes, cada uno por el 10 % del valor del contrato y con vigencia equivalente al plazo contractual y seis meses adicionales.

Este antecedente resulta particularmente relevante porque reúne, dentro de una misma contratación, material vegetal, insumos agrícolas y herramientas, componentes que también integran el presupuesto del proyecto BPIN 202600000026413. Además, demuestra que el Municipio ha utilizado una estructura de adquisición integral para satisfacer necesidades ambientales, con un plazo corto de ejecución y mecanismos de control relacionados con la calidad, procedencia y entrega de los bienes.

En el proceso **MINC-066-2022**, la entidad contrató la adquisición de material vegetal e insumos agrícolas para recuperar zonas degradadas por movimientos en masa y socavación lateral, mediante actividades de reforestación orientadas a la conservación y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

protección de cuencas y microcuencas del municipio. El contrato se celebró con John Willson Mendoza Vásquez por $20.970.000, con un plazo de ocho (8) días calendario. La invitación pública estableció la entrega de los bienes en el municipio de San Miguel, en los lugares determinados para su ejecución, y contempló un único pago equivalente al 100 % del valor contractual, previa recepción a satisfacción, ingreso al almacén municipal y presentación de los documentos exigidos. En este proceso no se requirió la constitución de garantías contractuales, decisión que la entidad sustentó en la naturaleza del objeto y en las condiciones de pago.

La importancia de este antecedente radica en la correspondencia entre la finalidad ambiental de la adquisición y los bienes contratados. Tanto el proceso de 2022 como la contratación actualmente proyectada comprenden material vegetal e insumos destinados a apoyar acciones de recuperación ambiental, aunque sus cantidades, especies, distribución territorial y demás condiciones técnicas deben examinarse individualmente. La contratación de 2022 también permite identificar que el Municipio ha utilizado plazos reducidos para adquirir estos bienes y ha condicionado su pago a la verificación de cumplimiento.

El proceso **MINC-164-2022** tuvo por objeto adquirir material vegetal y herramientas para la recuperación de zonas afectadas por movimientos en masa y socavación, con la finalidad de mitigar riesgos en el territorio municipal. La contratación se celebró con Suministros y Servicios EZA S.A.S. por $27.950.000 y un plazo de ocho (8) días calendario. De acuerdo con la invitación pública, se estableció la entrega completa de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, mientras que el pago se pactó en un único desembolso del 100 % del valor contratado, sujeto al recibo a satisfacción y a la presentación de los soportes documentales correspondientes. Al igual que en el proceso MINC-066-2022, la entidad determinó que no era necesaria la constitución de garantías contractuales. Este contrato constituye una referencia adicional sobre la adquisición conjunta de material vegetal y herramientas para intervenciones ambientales. Su objeto presenta afinidad con los componentes del proyecto de reforestación, especialmente en lo relacionado con el suministro de plantas y elementos manuales utilizados para apoyar las labores de recuperación de áreas afectadas. Asimismo, evidencia que la entidad ha contratado estas categorías mediante una sola adquisición y ha exigido la entrega integral de los bienes dentro de un plazo determinado.

El antecedente más reciente corresponde al proceso **MINC-088-2025**, mediante el cual el Municipio contrató la adquisición de especies vegetales nativas e insumos agrícolas para implementar estrategias de restauración ecológica, reforestación y conservación de ecosistemas en áreas prioritarias de San Miguel, Putumayo. El contrato se celebró con Jhon Willson Mendoza Vásquez por **$33.550.000**, bajo la tipología de compraventa y con un plazo de cinco (5) días calendario. Su ejecución se desarrolló entre el 1 y el 5 de diciembre de 2025 y el acta de liquidación suscrita el 11 de diciembre de 2025 registró un valor ejecutado equivalente a la totalidad del contrato, sin adiciones.

La documentación del proceso MINC-088-2025 estableció un único pago del 100 % del valor contractual, sujeto al cumplimiento satisfactorio del objeto y a la presentación de la factura electrónica, el comprobante de ingreso al almacén municipal, el informe final de ejecución y los soportes correspondientes. A diferencia de los procesos de 2022 examinados, se exigieron garantías contractuales para los amparos de cumplimiento general, por el 10 % del valor contratado y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis meses adicionales, y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, también por el 10 %, con vigencia equivalente al plazo contractual y un año adicional. La invitación pública contempló, además, una garantía de seriedad de la oferta. La relevancia del proceso de 2025 se fundamenta en su cercanía temporal y en la correspondencia directa de su finalidad con la contratación proyectada. Su objeto comprende especies vegetales e insumos agrícolas destinados a reforestación y restauración ecológica, lo cual permite identificar condiciones de adquisición, calidad, entrega y supervisión relacionadas con el suministro requerido en 2026. También constituye un antecedente para examinar el tratamiento otorgado a los riesgos de incumplimiento y calidad de los bienes, sin que la exigencia de garantías en ese contrato determine automáticamente su procedencia o extensión en el presente proceso.

Antecedente complementario de adquisición de insumos agropecuarios.

El proceso **MINC-162-2022** comprendió la adquisición de insumos destinados al fortalecimiento de emprendimientos productivos agropecuarios, la generación de ingresos y la empleabilidad rural del Municipio de San Miguel. El contrato se celebró con John Willson Mendoza Vásquez por $19.940.000 y tuvo un plazo de cinco (5) días calendario. La documentación contractual contempló un único pago equivalente al 100 % del valor contratado, previa entrega y recibo satisfactorio de los bienes, presentación de los documentos de cobro y soportes de ejecución. Asimismo, la entidad determinó que no se exigirían garantías contractuales, teniendo en cuenta la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

naturaleza de la adquisición y las condiciones de pago. Este proceso aporta información sobre las prácticas municipales de adquisición de insumos vinculados con actividades agropecuarias, particularmente respecto de plazos, recepción de bienes, forma de pago y supervisión. No obstante, su finalidad productiva y de generación de ingresos lo diferencia de los proyectos destinados directamente a la reforestación y conservación ambiental, razón por la cual constituye una referencia complementaria y no el principal antecedente para definir las características técnicas del suministro actualmente requerido.

Patrones identificados en los antecedentes contractuales.

Naturaleza y alcance de las adquisiciones. Los cinco procesos fueron estructurados como contratos de compraventa y comprendieron adquisiciones de bienes destinados a satisfacer necesidades institucionales específicas. En los antecedentes ambientales se identificó la contratación conjunta de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas, sin que fuera necesario adelantar procedimientos independientes para cada categoría. Esta práctica permite reconocer que el Municipio ha utilizado adquisiciones integrales para atender proyectos relacionados con la protección y recuperación ambiental. Sin embargo, la contratación proyectada para 2026 incorpora adicionalmente un componente de personal de apoyo durante cuatro jornadas, prestación cuya naturaleza y alcance deben considerarse al definir las obligaciones contractuales, dado que los antecedentes examinados se concentraron principalmente en la adquisición y entrega de bienes.

Plazos de ejecución. Los antecedentes presentan plazos de cinco (5), ocho (8) y quince (15) días calendario. La comparación evidencia que el Municipio ha contratado suministros de material vegetal e insumos agrícolas mediante plazos relativamente cortos, relacionados con la adquisición, transporte y entrega de los elementos requeridos. Esta información constituye una referencia para valorar el plazo de catorce (14) días calendario previsto en el proyecto actual, el cual comprende la entrega de material vegetal, fertilizantes y herramientas en distintos sectores rurales, además de la disponibilidad de personal de apoyo para las jornadas de establecimiento inicial. La duración contractual debe guardar correspondencia con estas condiciones particulares y no únicamente con el plazo utilizado en los contratos anteriores.

Condiciones de entrega y recibo. Las invitaciones y documentos contractuales examinados incorporaron obligaciones relacionadas con la entrega de bienes en las cantidades y condiciones técnicas requeridas, el transporte a cargo del contratista y la verificación del cumplimiento por parte de la supervisión. En diferentes antecedentes también se contempló la reposición de bienes defectuosos o que no cumplieran las características exigidas. Estas prácticas guardan relación con la naturaleza del suministro actualmente requerido, especialmente por tratarse de material vegetal cuya calidad y estado fitosanitario deben conservarse durante su traslado. Para el proceso de 2026, la identificación de los sectores de intervención y la distribución del material vegetal por especie constituyen condiciones relevantes para delimitar las obligaciones de entrega y facilitar su comprobación.

Forma histórica de pago. Los cinco contratos examinados establecieron un único pago equivalente al 100 % del valor contractual, condicionado al cumplimiento de las prestaciones pactadas y al recibo a satisfacción por parte del Municipio. Los documentos también contemplaron la presentación de facturas o documentos de cobro, informes, soportes de ejecución y comprobantes de ingreso al almacén municipal, según las condiciones de cada proceso. Este comportamiento evidencia una práctica consistente de pago contra cumplimiento en las adquisiciones analizadas, sin anticipos ni pagos parciales previstos en las condiciones contractuales examinadas. La estructura resulta especialmente pertinente como antecedente para una adquisición de corta duración, aunque su aplicación al proyecto actual debe comprender tanto la recepción de los bienes como la verificación de las jornadas de apoyo previstas en el presupuesto.

Tratamiento de las garantías. La revisión evidencia decisiones diferenciadas. En los procesos MINC-066-2022, MINC-162-2022 y MINC-164-2022 no se exigieron garantías contractuales, mientras que en los procesos MINC-048-2020 y MINC-088-2025 se establecieron amparos relacionados con el cumplimiento y la calidad de los bienes. Esta diferencia demuestra que la entidad no ha aplicado un tratamiento uniforme a las garantías en las adquisiciones de material vegetal e insumos, sino que ha adoptado decisiones distintas según las condiciones de cada proceso. Para la contratación proyectada, estos antecedentes constituyen referencias de gestión contractual, sin sustituir la valoración de los riesgos previsibles ni la justificación que exige el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para determinar la pertinencia de exigir garantías en mínima cuantía.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Participación de proveedores. Los cinco antecedentes fueron adjudicados a tres agentes económicos: León Casanova Bernal, John Willson Mendoza Vásquez y Suministros y Servicios EZA S.A.S. La participación de un mismo contratista en varios procesos demuestra recurrencia histórica dentro de la muestra, mientras que la existencia de otros contratistas permite identificar más de un proveedor que ha atendido adquisiciones relacionadas con estas categorías. No obstante, la información corresponde a contratos ejecutados en vigencias anteriores y no constituye evidencia suficiente sobre la disponibilidad actual del material vegetal ni sobre la capacidad de suministro de todos los agentes económicos existentes en el mercado. La caracterización de estas condiciones corresponde al análisis de la oferta.

Conclusiones de los patrones de adquisición.

La revisión de los cinco antecedentes contractuales permite establecer que el Municipio de San Miguel cuenta con experiencia en la adquisición de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas mediante procesos de mínima cuantía, con especial relación con proyectos de protección ambiental, recuperación de áreas degradadas y reforestación. Los contratos examinados representan un valor acumulado de $126.371.800 y corresponden a la totalidad de los cinco registros identificados en el análisis histórico de las familias UNSPSC 1015 y 1016. Los principales patrones encontrados corresponden a la contratación integral de los bienes, la utilización de plazos de ejecución cortos, el transporte y la entrega a cargo del contratista, la verificación del cumplimiento por parte de la supervisión y la estructuración de un único pago contra recibo a satisfacción. En materia de garantías se observaron tratamientos diferenciados, lo que permite reconocer la necesidad de fundamentar su exigencia en los riesgos particulares de cada adquisición y no exclusivamente en los antecedentes institucionales.

Para el proyecto de inversión BPIN 202600000026413, estos resultados constituyen referencias contractuales relevantes, especialmente por la correspondencia de varios objetos históricos con la adquisición de material vegetal e insumos destinados a reforestación. La contratación proyectada comprende dos mil cien (2.100) plántulas, fertilizantes, herramientas y personal de apoyo para el establecimiento inicial, con entregas distribuidas en diferentes sectores rurales y un plazo de catorce (14) días calendario. Estas características presentan semejanzas con las adquisiciones anteriores, aunque introducen condiciones logísticas y operativas particulares que deben quedar reflejadas en las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista, los mecanismos de recibo y el análisis de riesgos. En conjunto, los antecedentes proporcionan una base verificable para examinar las prácticas históricas de contratación del Municipio y valorar la correspondencia de las condiciones proyectadas con adquisiciones semejantes. Su utilización se circunscribe a los aspectos efectivamente acreditados en los expedientes, sin trasladar automáticamente precios, requisitos o decisiones contractuales adoptadas para necesidades diferentes. De esta manera, el análisis histórico complementa la caracterización de la demanda pública nacional, departamental y municipal y aporta elementos para fundamentar las condiciones de ejecución del presente proceso de mínima cuantía.

4. Conclusiones generales del análisis de la demanda.

La revisión conjunta de la información obtenida mediante la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y de los antecedentes contractuales consultados en SECOP I y SECOP II permitió establecer que las categorías de bienes y servicios relacionadas con el proyecto de reforestación del Municipio de San Miguel cuentan con antecedentes de contratación pública en los ámbitos nacional, departamental y municipal. Los resultados muestran adquisiciones de material vegetal, fertilizantes, herramientas manuales y productos asociados con actividades agrícolas y forestales, cuya frecuencia, participación económica y características varían según el territorio y el periodo examinado. Esta información proporciona referencias para comprender el comportamiento histórico de la demanda y determinar cuáles prácticas contractuales resultan pertinentes para atender la necesidad identificada en el proyecto de inversión BPIN 202600000026413.

En el ámbito nacional, la consulta correspondiente a la modalidad de mínima cuantía registró **3.305 contratos por un valor total estimado de $74.496.692.108**, mientras que el cuadro desagregado de las cinco familias UNSPSC examinadas presentó 2.374 contratos por aproximadamente $60.252 millones. Estos resultados evidencian actividad contractual en las categorías relacionadas con el objeto, con participación de entidades estatales y proveedores de diferentes departamentos del país. Las familias correspondientes a semillas, plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes y herramientas manuales registraron antecedentes de adquisición durante las vigencias consultadas. Sin embargo, la amplitud de estas clasificaciones comprende bienes

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

y servicios con diferentes finalidades, por lo que las cifras agregadas no se interpretan como contrataciones exclusivamente destinadas a reforestación, sino como una referencia del comportamiento general de la demanda pública en los mercados relacionados.

En el departamento del Putumayo, excluyendo al Municipio de San Miguel, se identificaron **23 contratos de mínima cuantía por valor acumulado de $640.732.791**, distribuidos entre las familias de herramientas de mano, semillas y plántulas, fertilizantes y productos de floricultura y silvicultura. De este conjunto, las familias 1015 y 1016, directamente relacionadas con el material vegetal, reunieron ocho (8) contratos por $221.050.312, equivalentes aproximadamente al 34,50 % del valor departamental consultado. Estos antecedentes permiten reconocer que otras entidades públicas del departamento han adquirido bienes pertenecientes a las principales categorías del proyecto, circunstancia relevante por la proximidad territorial y las condiciones regionales que pueden incidir en el abastecimiento, transporte y entrega. No obstante, la información obtenida no permite equiparar automáticamente tales adquisiciones con el suministro de las especies vegetales y demás componentes requeridos en San Miguel, debido a las diferencias que pueden existir entre los objetos, cantidades y condiciones técnicas de cada contratación.

La consulta correspondiente al propio Municipio de San Miguel registró **nueve (9) contratos de mínima cuantía por valor estimado acumulado de $257.927.800**, asociados con las familias UNSPSC seleccionadas, durante las vigencias 2020, 2022, 2024 y 2025. La mayor participación económica correspondió a la familia 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes, con cuatro (4) contratos por $106.431.800, seguida de la familia 2711 – Herramientas de mano, con tres (3) contratos por $91.841.000. Las familias 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas y 1016 – Productos de floricultura y silvicultura registraron un contrato cada una, por $39.715.000 y $19.940.000, respectivamente. Esta distribución demuestra que el municipio cuenta con antecedentes de adquisición en las principales categorías relacionadas con el proyecto, aunque no se identifica una frecuencia anual uniforme que permita afirmar la existencia de un patrón estacional o de una demanda periódica constante.

La revisión individual de los procesos MINC-048-2020, MINC-066-2022, MINC-162-2022, MINC-164-2022 y MINC-088-2025 permitió complementar los resultados estadísticos con información sobre las condiciones contractuales efectivamente establecidas por la entidad. Estos cinco antecedentes representan un valor acumulado de **$126.371.800**, de los cuales cuatro presentan una relación directa con la adquisición de material vegetal e insumos destinados a protección ambiental, reforestación o recuperación de áreas degradadas, mientras que el proceso MINC-162-2022 corresponde al suministro de insumos para el fortalecimiento de emprendimientos agropecuarios. La comparación de sus objetos permitió establecer que la adquisición conjunta de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas constituye una práctica contractual previamente utilizada por el Municipio de San Miguel, especialmente para atender proyectos ambientales que requieren diferentes bienes asociados con una misma finalidad institucional.
En cuanto a las condiciones de ejecución, los cinco contratos examinados establecieron plazos comprendidos entre cinco (5) y quince (15) días calendario, con obligaciones de entrega de los bienes conforme a las cantidades y especificaciones técnicas contratadas, transporte a cargo del proveedor y verificación del cumplimiento por parte de la supervisión. Estos antecedentes ofrecen una referencia pertinente frente al plazo de catorce (14) días calendario previsto para el proyecto actual, aunque la contratación proyectada presenta condiciones particulares que deben considerarse, especialmente la distribución de dos mil cien (2.100) plántulas en diferentes sectores rurales, el suministro de fertilizantes y herramientas y la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar el establecimiento inicial del material vegetal. La experiencia contractual identificada respalda la utilización de plazos cortos para adquisiciones de esta naturaleza, sin desconocer que su suficiencia depende de las condiciones logísticas y operativas de cada proceso.

Respecto de la forma de pago, los cinco antecedentes contemplaron un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor contractual, condicionado a la entrega de los bienes, su recibo a satisfacción y la presentación de los soportes exigidos por la entidad. Este comportamiento muestra una práctica institucional consistente de pago contra cumplimiento en adquisiciones de corta duración, que constituye una referencia para la contratación proyectada. Su aplicación debe guardar correspondencia con la totalidad de las prestaciones contratadas, de manera que el cumplimiento no se limite a verificar la recepción del material vegetal, los fertilizantes y las herramientas, sino que comprenda también las actividades de apoyo operativo incorporadas al objeto. De igual forma, los antecedentes evidenciaron que el transporte, la manipulación y la entrega de los bienes han sido responsabilidades asumidas ordinariamente por los contratistas, lo que resulta coherente con la determinación de precios integrales que comprendan los costos necesarios para atender los lugares de intervención establecidos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En materia de garantías, la revisión histórica identificó tratamientos diferenciados. Los procesos MINC-066-2022, MINC-162-2022 y MINC-164-2022 no exigieron garantías contractuales, mientras que los procesos MINC-048-2020 y MINC-088-2025 contemplaron amparos relacionados con el cumplimiento y la calidad de los bienes. Esta diferencia demuestra que la entidad ha adoptado decisiones distintas frente a la cobertura de los riesgos en contrataciones de mínima cuantía, incluso cuando los objetos presentan afinidad material. Por ello, los antecedentes constituyen una referencia sobre las prácticas institucionales de gestión contractual, pero no determinan automáticamente la exigencia de garantías para el presente proceso, cuya procedencia debe sustentarse en la naturaleza de las prestaciones, las condiciones de ejecución y los riesgos previsibles, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La caracterización histórica de los proveedores también aportó información sobre la participación de agentes económicos en las categorías examinadas. En el ámbito municipal se identificaron cuatro (4) proveedores asociados con los nueve contratos registrados, todos con origen departamental en el Putumayo. Sin embargo, seis (6) de esas contrataciones, por valor de $178.205.000, se concentraron en un mismo proveedor, lo que representa aproximadamente el 69,09 % del valor histórico consultado. Esta circunstancia permite reconocer tanto la participación de diferentes agentes económicos como una concentración significativa de las adjudicaciones dentro de la muestra, sin que sea posible deducir de estos resultados una situación de exclusividad comercial o una restricción actual de la competencia. Los antecedentes de contratación describen las adquisiciones efectuadas por la entidad, mientras que la identificación de proveedores disponibles, sus características empresariales y su capacidad actual de abastecimiento corresponde al análisis de la oferta.

Desde la perspectiva de la estructuración contractual, la información examinada demuestra que el Municipio de San Miguel cuenta con experiencia en la adquisición de bienes relacionados con proyectos de protección ambiental y reforestación, particularmente mediante procedimientos de mínima cuantía y contratos que integran diferentes componentes de suministro. Esta experiencia permite utilizar como referencia las prácticas institucionales de entrega, supervisión, pago y tratamiento de garantías, sin trasladar mecánicamente las condiciones adoptadas en vigencias anteriores. La contratación proyectada incorpora características propias relacionadas con las especies vegetales requeridas, sus condiciones de procedencia y calidad, la distribución territorial de las entregas y el componente de apoyo operativo, factores que deben reflejarse en las obligaciones contractuales y en las medidas de control de la ejecución.

Finalmente, la lectura conjunta de la demanda nacional, departamental y municipal permite concluir que la contratación proyectada se encuentra relacionada con categorías de bienes y servicios que registran antecedentes verificables de adquisición pública y que el Municipio de San Miguel ha contratado anteriormente suministros destinados a finalidades ambientales semejantes. Los resultados constituyen una base objetiva para comprender el comportamiento histórico de las compras y valorar la correspondencia de las condiciones de ejecución con las prácticas identificadas, sin sustituir el estudio de mercado que sustenta el presupuesto oficial ni la caracterización de los posibles proveedores. Bajo esta consideración, el análisis de la demanda aporta elementos para estructurar un proceso de mínima cuantía con condiciones técnicas y contractuales proporcionales a la necesidad, al valor estimado y a las particularidades del proyecto BPIN 202600000026413, preservando la concurrencia de interesados y la adecuada satisfacción de los fines públicos que justifican la contratación.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

1. Alcance y metodología del análisis de la oferta.

El análisis de la oferta se desarrolló con el propósito de conocer las características del mercado relacionado con la producción, comercialización y suministro de material vegetal, insumos agrícolas, herramientas y servicios complementarios para las actividades de reforestación y recuperación ambiental previstas por el Municipio de San Miguel, Putumayo. La investigación se orientó a identificar los agentes económicos vinculados con estas actividades, las alternativas de abastecimiento y las condiciones comerciales, técnicas y operativas que inciden en el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, se consideró que el mercado no está conformado exclusivamente por productores directos de los bienes requeridos, sino también por viveros, comerciantes, distribuidores y otros proveedores que, mediante sus actividades económicas y relaciones de proveeduría, pueden atender las distintas prestaciones comprendidas en la contratación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se adoptó una metodología de análisis proporcional a la naturaleza del objeto, su valor estimado y las condiciones de ejecución. En particular, se tomó como referencia el presupuesto oficial de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000)**, el plazo contractual de catorce (14) días calendario y la composición técnica del proyecto de inversión BPIN 202600000026413, que comprende el suministro de dos mil cien (2.100) plántulas, quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK, diez (10) palas y la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar las actividades de establecimiento inicial del material vegetal. Estas características permitieron delimitar el estudio hacia las condiciones específicas del abastecimiento, evitando extenderlo a aspectos económicos generales que no tienen incidencia directa en la satisfacción de la necesidad.

Para la caracterización del mercado se estableció una metodología de contraste entre fuentes empresariales, registros de contratación pública e información comercial. Se examinaron los estudios económicos y de composición empresarial publicados por la **Cámara de Comercio del Putumayo**, correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, como referentes para conocer la estructura empresarial, la distribución territorial de las actividades económicas, el tamaño de las unidades productivas y su naturaleza jurídica. Asimismo, se tomó como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), para identificar las actividades relacionadas con el objeto. El Registro Único Empresarial y Social (RUES) y los directorios especializados, entre ellos Informa Colombia, constituyen fuentes de identificación individual de agentes económicos por actividad y ubicación, mientras que los registros de SECOP I, SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) permiten conocer la participación histórica de proveedores en el mercado de compras públicas. Esta diferenciación permite valorar cada fuente según su alcance, sin equiparar el número de empresas registradas con la cantidad de proveedores que cuentan con antecedentes contractuales o con capacidad efectiva para atender el suministro.

Como complemento de la caracterización empresarial, se consideraron los antecedentes de contratación identificados en el análisis de la demanda y las tres cotizaciones comerciales incorporadas al expediente, correspondientes al conjunto de bienes y servicios requeridos. Esta información aportó referencias sobre las condiciones bajo las cuales se han contratado prestaciones semejantes y las alternativas comerciales que respondieron a las especificaciones definidas por la dependencia solicitante. Para valorar su pertinencia se adoptaron criterios de correspondencia material con el objeto, alcance de las prestaciones, condiciones de calidad, disponibilidad de bienes, capacidad de transporte y entrega, cobertura territorial y organización del personal de apoyo. Se distinguió, además, entre los antecedentes de contratación de un proveedor, su actividad económica registrada y su capacidad de abastecimiento, debido a que estos elementos constituyen aspectos diferentes para determinar las condiciones reales de participación y ejecución.

Finalmente, la metodología se orientó a relacionar las características del mercado con las decisiones de estructuración contractual, particularmente en lo referente a la capacidad de atender integralmente el suministro, la proporcionalidad de los requisitos de participación, las condiciones de entrega y la conveniencia de dividir o mantener conjuntamente las prestaciones contratadas. También se consideraron las disposiciones aplicables a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, emprendimientos y empresas de mujeres, actores de economía popular y solidaria, poblaciones de especial protección constitucional, jóvenes y personas con discapacidad, así como los criterios de sostenibilidad relacionados con la naturaleza del objeto. El análisis de estas materias se fundamenta en su correspondencia con las características de las prestaciones y las condiciones del mercado, de manera que las determinaciones contractuales cuenten con sustento técnico, económico y jurídico, sin introducir exigencias desproporcionadas que afecten la concurrencia de interesados o el cumplimiento de los fines de la contratación.

2. Caracterización del mercado y perfil de los potenciales proveedores.

2.1. Caracterización de la cadena de abastecimiento y perfil de los proveedores potenciales.

El mercado relacionado con el objeto contractual comprende actividades de producción, propagación, comercialización y distribución de material vegetal, así como el suministro de fertilizantes, herramientas agrícolas y la prestación de servicios complementarios asociados con el establecimiento inicial de especies vegetales. Para su caracterización se identificaron los principales agentes que participan en esta cadena de abastecimiento, atendiendo a las particularidades del proyecto de inversión BPIN 202600000026413, cuyo presupuesto comprende dos mil cien (2.100) plántulas, quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK, diez (10) palas y personal

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de apoyo durante cuatro (4) jornadas. La composición del objeto permitió distinguir diferentes actividades económicas que, aunque pertenecen a segmentos comerciales específicos, pueden concurrir en una misma operación de suministro.

En el primer eslabón de la cadena se encuentran los productores y viveros dedicados a la propagación y desarrollo del material vegetal. Su actividad comprende la producción y manejo de plantas destinadas a siembra, bajo condiciones técnicas que permitan conservar sus características de desarrollo y sanidad. Esta etapa adquiere especial relevancia por la naturaleza de los bienes requeridos, dado que la contratación no consiste en la adquisición de productos inertes, sino de organismos vivos cuya calidad depende de factores como el desarrollo del sistema radicular, las condiciones fitosanitarias y el manejo durante la producción y conservación. Además, el proyecto contempla diferentes especies vegetales, entre ellas árboles forestales, palmeras y plantas frutales, lo que exige considerar las particularidades de cada grupo y las condiciones de procedencia previstas en la regulación aplicable.

El segundo eslabón corresponde a los comercializadores y distribuidores de material vegetal, quienes pueden adquirir las plantas directamente de viveros productores y suministrarlas a sus compradores mediante redes de aprovisionamiento. Su participación resulta relevante porque la comercialización no exige necesariamente que el proveedor sea productor directo de todas las especies solicitadas. En este sentido, un agente económico puede integrar material vegetal procedente de diferentes viveros, siempre que garantice su origen legal, la correspondencia con las especificaciones técnicas y las condiciones de conservación y entrega exigidas. Esta característica permite diferenciar la capacidad de producción de la capacidad de suministro y evita limitar el mercado exclusivamente a los establecimientos que desarrollan actividades de propagación vegetal. De manera complementaria, intervienen los establecimientos dedicados a la comercialización de insumos agropecuarios y herramientas manuales. Los primeros constituyen una fuente de abastecimiento de productos utilizados en actividades de fertilización y manejo vegetal, mientras que los segundos participan en la distribución de implementos empleados para la preparación del terreno y las labores de establecimiento de plantas. Estos productos presentan características comerciales diferentes de las del material vegetal, especialmente en cuanto a almacenamiento, conservación, presentación y condiciones regulatorias. No obstante, pueden formar parte de las redes comerciales de proveedores que atienden necesidades agrícolas y ambientales mediante el suministro conjunto de diferentes categorías de bienes. La cadena comprende igualmente actividades de transporte, cargue, descargue y distribución, necesarias para trasladar los bienes desde sus puntos de producción o comercialización hasta los lugares de intervención. Estas operaciones tienen especial importancia en el presente proceso debido a que el suministro se desarrolla en diferentes sectores rurales del Municipio de San Miguel, dentro de un plazo de catorce (14) días calendario. El transporte del material vegetal exige conservar condiciones adecuadas de integridad y sanidad, mientras que la entrega de fertilizantes y herramientas requiere medios de movilización y manipulación compatibles con sus características. A ello se incorpora la organización del personal previsto para el establecimiento inicial de las plántulas, como prestación complementaria expresamente contemplada en el presupuesto oficial.

Por su composición, el objeto contractual puede ser atendido mediante diferentes formas de organización comercial. Entre ellas se encuentran los productores que también desarrollan actividades de comercialización, los distribuidores especializados y los proveedores que integran distintas categorías de bienes mediante relaciones de abastecimiento con terceros. Esta diversidad de agentes constituye una característica de la cadena comercial; sin embargo, la posibilidad de atender integralmente el objeto depende de las condiciones efectivas de aprovisionamiento, disponibilidad de productos, transporte y organización operativa. Por ello, la identificación de actividades empresariales relacionadas con el suministro se diferencia de la evaluación de la capacidad concreta de cada proveedor, aspecto que requiere información adicional sobre los agentes económicos que participan en el mercado.

2.2. Actividades económicas relacionadas con el objeto contractual — Clasificación CIIU.

Para identificar las actividades económicas vinculadas con los componentes del objeto contractual se examinó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Se tomaron como referencia las clases de la CIIU Rev. 4 A.C. relacionadas con producción vegetal, silvicultura, comercio de plantas e insumos agropecuarios, distribución de herramientas y servicios forestales, por corresponder a la clasificación empleada en las fuentes empresariales de la vigencia 2025 y durante el periodo de transición dispuesto por la Resolución 992 del 6 de agosto de 2026, mediante la cual el DANE adoptó la CIIU Rev. 5 A.C.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La revisión permitió establecer que el mercado no se encuentra representado por una única actividad económica. Por el contrario, comprende actividades productivas, comerciales y de servicios que guardan relación con diferentes componentes del suministro. Para efectos de la caracterización empresarial, se identificaron las siguientes clases:

Código CIIU	Actividad económica	Relación con el objeto contractual
0210	Silvicultura y otras actividades forestales	Explotación de viveros forestales y producción de material vegetal forestal
0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	Producción y propagación de plantas destinadas a siembra, incluidos viveros no forestales
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	Comercialización mayorista de plantas, semillas y otros productos vegetales
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	Comercialización minorista de plantas, semillas y determinados fertilizantes
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	Distribución mayorista de fertilizantes y otros insumos químicos agropecuarios
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	Comercialización minorista de herramientas y artículos de ferretería
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	Comercialización mayorista de herramientas y artículos de ferretería
4690	Comercio al por mayor no especializado	Comercialización mayorista de diversas categorías de productos
0240	Servicios de apoyo a la silvicultura	Actividades de apoyo forestal comprendidas en esta clasificación

La identificación de estas actividades permitió diferenciar las operaciones de producción y propagación vegetal de aquellas relacionadas exclusivamente con su comercialización. En particular, la clase 0210 comprende los viveros forestales, mientras que la clase 0130 corresponde a la propagación de plantas en viveros no forestales. Esta distinción resulta pertinente porque el proyecto contempla especies destinadas a recuperación ambiental y otras de naturaleza frutal, de modo que la caracterización del mercado debe comprender las actividades económicas que guardan relación con los diferentes tipos de material vegetal solicitado. Por otra parte, las clases 4620 y 4774 permiten identificar comerciantes mayoristas y minoristas de plantas y semillas, mientras que las clases 4664, 4663 y 4752 se relacionan con los fertilizantes y herramientas requeridos. La clase 4690 constituye una referencia complementaria para localizar agentes dedicados al comercio mayorista de diferentes productos sin una especialización exclusiva. Finalmente, la clase 0240 permite examinar el segmento de servicios de apoyo forestal, aunque su correspondencia con las actividades concretas del personal previsto en el presupuesto debe establecerse atendiendo al alcance real de las prestaciones contratadas.

Los códigos identificados se utilizaron como referentes para delimitar las actividades económicas relacionadas con el objeto y orientar la caracterización del mercado empresarial. Su inclusión en el estudio no significa que todos los interesados deban registrar simultáneamente estas actividades ni que la coincidencia de un código CIIU constituya, por sí sola, acreditación suficiente de capacidad técnica o comercial. La clasificación describe las actividades económicas de las unidades productivas, mientras que la capacidad para ejecutar el contrato depende de las condiciones jurídicas y materiales exigibles según el objeto y la modalidad de selección.

2.3. Estructura empresarial del departamento del Putumayo y del Municipio de San Miguel.

La caracterización territorial se fundamentó en los estudios económicos y empresariales publicados por la Cámara de Comercio del Putumayo, particularmente el *Estudio Económico del Putumayo 2025, el Estudio de Composición Empresarial 2025, el Estudio de Vocación Empresarial 2025 y el documento Potencial de Comerciantes 2026*. Estas publicaciones permiten conocer la distribución de las unidades económicas registradas, su naturaleza jurídica, tamaño y localización municipal, así como las actividades económicas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

que presentan mayor participación dentro del tejido empresarial del departamento. La información se examinó considerando las diferencias metodológicas entre las publicaciones, dado que algunas comprenden únicamente empresas activas y renovadas, mientras que otras incluyen entidades sin ánimo de lucro o estimaciones de comerciantes.

De acuerdo con el *Estudio Económico del Putumayo 2025*, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo y publicado en enero de 2026, el departamento registró un stock de 12.747 empresas activas y renovadas durante la vigencia 2025. De este conjunto, 12.489 corresponden a microempresas, 212 a pequeñas empresas, 42 a medianas y cuatro (4) a grandes empresas, lo que evidencia una estructura empresarial predominantemente conformada por unidades económicas de menor tamaño. Esta composición resulta relevante para el análisis del sector porque permite reconocer las características generales del tejido empresarial regional y constituye una referencia para examinar la proporcionalidad de las condiciones de participación de los proveedores.

En cuanto a las actividades económicas, el mismo estudio identificó que la sección G de la clasificación CIIU, correspondiente al comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas, concentró 6.230 empresas durante 2025. Por su parte, la sección A, que agrupa agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, registró 215 empresas. Estos resultados muestran diferencias en la participación empresarial de los sectores económicos; sin embargo, la amplitud de las secciones impide establecer cuántas de las unidades registradas corresponden específicamente a viveros, comercializadores de plantas, distribuidores de fertilizantes o proveedores de herramientas agrícolas. Por esta razón, las cifras sectoriales se consideran una referencia de la estructura económica departamental y no una cuantificación de la oferta disponible para el presente objeto contractual.

La distribución territorial también fue examinada a partir del documento *Potencial de Comerciantes 2026*, elaborado con información de comerciantes matriculados y renovados al cierre de 2025. Según esta publicación, el departamento registró 13.090 comerciantes, de los cuales 3.271 corresponden a Puerto Asís, 2.921 a Mocoa, 1.542 a Valle del Guamuez, 1.408 a Orito y 557 a San Miguel. La participación de diferentes municipios dentro del registro mercantil evidencia una distribución regional de la actividad comercial, con mayor concentración en Puerto Asís y Mocoa. Para la contratación proyectada, este contexto territorial es relevante porque permite examinar alternativas comerciales del municipio y de otros centros de actividad económica del departamento, sin limitar la identificación de proveedores a la localidad donde se ejecuta el contrato.

En relación con el Municipio de San Miguel, el *Estudio de Vocación Empresarial 2025* reportó 615 registros, distribuidos entre 522 personas naturales, 35 personas jurídicas y 58 entidades sin ánimo de lucro. Al considerar exclusivamente las personas naturales y jurídicas mercantiles, se obtiene un total de 557 registros, cifra que guarda correspondencia con la información de comerciantes publicada en el documento *Potencial de Comerciantes 2026*. Esta distinción permite identificar correctamente los diferentes universos utilizados por las fuentes y evita considerar las entidades sin ánimo de lucro como establecimientos comerciales o sumar registros pertenecientes a categorías diferentes.

El estudio de vocación empresarial también identificó, para San Miguel, 286 registros asociados con la sección G —Comercio al por mayor y al por menor— y ocho (8) asociados con la sección A —Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca—. Estos registros permiten reconocer la participación de actividades comerciales y agropecuarias dentro de la estructura empresarial municipal, aunque su nivel de agregación no permite establecer qué unidades económicas desarrollan específicamente actividades de producción forestal, comercialización de plántulas o distribución de fertilizantes. No obstante con el propósito de complementar las estadísticas empresariales de la Cámara de Comercio del Putumayo e identificar agentes económicos relacionados de manera más específica con el objeto contractual, se efectuaron consultas en el directorio empresarial Informa Colombia, utilizando como criterios de búsqueda el municipio de San Miguel y las actividades económicas CIIU asociadas con la producción, comercialización y suministro de material vegetal, insumos agropecuarios, herramientas y servicios forestales.

Como resultado, se identificaron cinco (5) registros asociados con la actividad **4620 – Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos**, y tres (3) registros correspondientes a la actividad **4664 – Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario**, según la siguiente relación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Listados de empresas dedicadas a Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos en SAN MIGUEL

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

Empresas de Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos en SAN MIGUEL

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Gallicolombia S A S Zomac	San Miguel	Putumayo	3212586249
Asociacion Productos Del Putumayo	San Miguel	Putumayo	3115914143
Agronegocios Y Suministros S A S	San Miguel	Putumayo	3203423869
Gestores Y Promotores S A S	San Miguel	Santander	3174241492
Super Agro La Dorada Putumayo S A S Zomac	San Miguel	Putumayo	3115914143

Listados de empresas dedicadas a Comercio al por mayor de productos quimicos basicos cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario en SAN MIGUEL

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

Empresas de Comercio al por mayor de productos quimicos basicos cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario en SAN MIGUEL

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Consultores Constructores Y Asesores Ingemafe S A S Zomac	San Miguel	Putumayo	3167923707
Suministros Y Servicios Eza S A S	San Miguel	Putumayo	3223665362
Agroinsumos Del Valle Ford S A S	San Miguel	Putumayo	3027745148

Fuente: Directorio empresarial Informa Colombia, consultas por actividad económica CIIU y localidad de San Miguel.

Los resultados permiten identificar agentes económicos asociados con la comercialización mayorista de productos agropecuarios y productos químicos de uso agrícola, actividades que guardan relación con algunos de los componentes requeridos por el municipio. No obstante, uno de los registros de la actividad 4620, correspondiente a Gestores y Promotores S.A.S., presenta como localidad San Miguel y como departamento Santander, por lo cual no se considera acreditada su ubicación en San Miguel, Putumayo, con fundamento exclusivo en esta consulta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En las búsquedas efectuadas con los demás códigos CIIU seleccionados para caracterizar el objeto contractual no se identificaron registros en el directorio para la localidad consultada. Este resultado corresponde exclusivamente a la cobertura y los criterios de búsqueda de Informa Colombia y no constituye evidencia de inexistencia de productores, establecimientos comerciales o prestadores de servicios en el municipio. En particular, la ausencia de registros bajo las actividades de propagación vegetal y silvicultura no permite concluir que el territorio carezca de viveros o comercializadores de plantas, puesto que estos agentes pueden encontrarse registrados bajo otras actividades económicas o no figurar en el directorio utilizado.

La identificación realizada complementa la caracterización empresarial territorial y permite reconocer posibles participantes de la cadena de abastecimiento, especialmente en la comercialización de insumos agropecuarios. Sin embargo, la actividad económica registrada no acredita por sí misma la disponibilidad de las especies vegetales, las cantidades requeridas o la capacidad de ejecutar integralmente el suministro. Por ello, sus resultados se interpretan conjuntamente con los antecedentes de contratación pública, las cotizaciones comerciales y las condiciones técnicas del proyecto, sin establecer restricciones de participación fundamentadas exclusivamente en una determinada actividad CIIU o en la ubicación territorial del proveedor.

2.4. Perfil comercial y condiciones regulatorias de los proveedores.

La caracterización del perfil comercial se fundamentó en la distinción entre los agentes que producen directamente los bienes, aquellos que los comercializan y los proveedores que pueden integrar diferentes productos y prestaciones mediante relaciones de abastecimiento con terceros. Esta diferenciación tiene incidencia en el presente proceso porque el material vegetal, los fertilizantes y las herramientas pertenecen a segmentos comerciales con condiciones particulares de producción, conservación, comercialización y entrega. En consecuencia, la capacidad para atender el objeto no depende necesariamente de que el interesado sea titular de un vivero o fabricante de fertilizantes, sino de su posibilidad de garantizar el suministro integral bajo las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales establecidas. Respecto del material vegetal, se examinó la regulación del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) relacionada con el registro y funcionamiento de viveros y huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación. La Resolución ICA 0780006 de 2020, modificada por la Resolución 00012483 de 2023, establece requisitos para el registro de estos establecimientos, así como disposiciones relacionadas con la producción, comercialización y rotulado del material vegetal. Esta regulación constituye un referente para verificar la procedencia de las plántulas y las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades de producción y comercialización sujetas al control de la autoridad fitosanitaria.

La revisión normativa también permitió identificar un tratamiento particular para el material vegetal de propagación de cítricos, regulado mediante la Resolución ICA 12816 de 2019. Esta diferenciación resulta pertinente porque el proyecto contempla cien (100) plántulas de naranja, cuya procedencia y comercialización se encuentran sometidas a las disposiciones fitosanitarias aplicables a este grupo vegetal. Asimismo, la adquisición de otras especies requiere observar las condiciones regulatorias correspondientes a su naturaleza, sin extender indiscriminadamente los requisitos especiales de los cítricos a la totalidad de las plantas contratadas.

En cuanto al suministro de fertilizantes, se identificó la Resolución ICA 150 de 2003 como referencia normativa para el registro y control de los fertilizantes y acondicionadores de suelos de uso agrícola. Esta regulación comprende, entre otros aspectos, el registro de empresas que desarrollan determinadas actividades de producción, importación y distribución, así como el registro de venta de los productos sujetos a control. Para la contratación municipal, la consideración de estas disposiciones permite diferenciar los requisitos que recaen sobre fabricantes, importadores o titulares de registros de aquellos relacionados con la comercialización ordinaria de productos debidamente registrados. En tal sentido, el cumplimiento de las condiciones regulatorias del fertilizante constituye un aspecto de calidad y legalidad del suministro, sin que necesariamente corresponda exigir al contratista la condición de fabricante o titular del registro del producto.

En relación con las herramientas manuales, el perfil de los proveedores corresponde principalmente a establecimientos comerciales y distribuidores de artículos de ferretería, cuyas prestaciones se concentran en suministrar elementos que cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características de fabricación establecidas. A diferencia del material vegetal y los fertilizantes, las palas contempladas en el presupuesto no requieren acreditar registros fitosanitarios o autorizaciones propias de la producción de insumos agrícolas, por lo que las exigencias comerciales y técnicas deben responder a la naturaleza particular de estos bienes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Finalmente, el componente de personal de apoyo previsto para cuatro (4) jornadas introduce una condición operativa adicional dentro del perfil del proveedor. Su cumplimiento requiere capacidad para organizar y disponer del personal necesario para las actividades contratadas, observando las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que legalmente correspondan. Esta prestación complementaria debe distinguirse de los servicios especializados de consultoría, dirección técnica o ejecución integral de proyectos forestales, puesto que el presupuesto no contempla indistintamente tales actividades. Por ello, la caracterización del mercado se relaciona con la capacidad real de atender el suministro y el apoyo operativo definido, sin introducir exigencias de especialización profesional o infraestructura empresarial ajenas al alcance contractual.

La revisión de la cadena comercial, las actividades económicas y la regulación sectorial permitió identificar las características generales de los agentes que pueden participar en el abastecimiento de los bienes y servicios requeridos. Esta información constituye el fundamento de la caracterización empresarial y técnica del mercado, sin equiparar la existencia de unidades económicas registradas con su capacidad efectiva para atender el objeto completo. La valoración de la participación de proveedores en contratación pública y sus antecedentes específicos se desarrolla de manera diferenciada mediante las fuentes correspondientes al mercado estatal.

3. Oferta efectiva identificada.

3.1. Oferta identificada en el Municipio de San Miguel, Putumayo

Con el propósito de identificar los agentes económicos que han participado efectivamente en la contratación pública de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual, se examinó la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La consulta se delimitó a las contrataciones adelantadas por el Municipio de San Miguel, Putumayo, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 2 de octubre de 2026, utilizando las familias UNSPSC relacionadas con semillas, plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes y herramientas manuales.

A diferencia del análisis de la demanda, que permitió establecer el comportamiento histórico de las adquisiciones y las condiciones bajo las cuales fueron contratadas, esta revisión se concentró en identificar los agentes económicos que han atendido necesidades relacionadas con dichas categorías, su participación en el mercado de compras públicas y la distribución de las operaciones entre los proveedores registrados. La información constituye una referencia sobre la oferta histórica vinculada con la contratación estatal y permite reconocer antecedentes de participación comercial, sin que sus resultados representen necesariamente la totalidad de proveedores que desarrollan estas actividades económicas o acrediten su capacidad actual para atender el suministro requerido.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

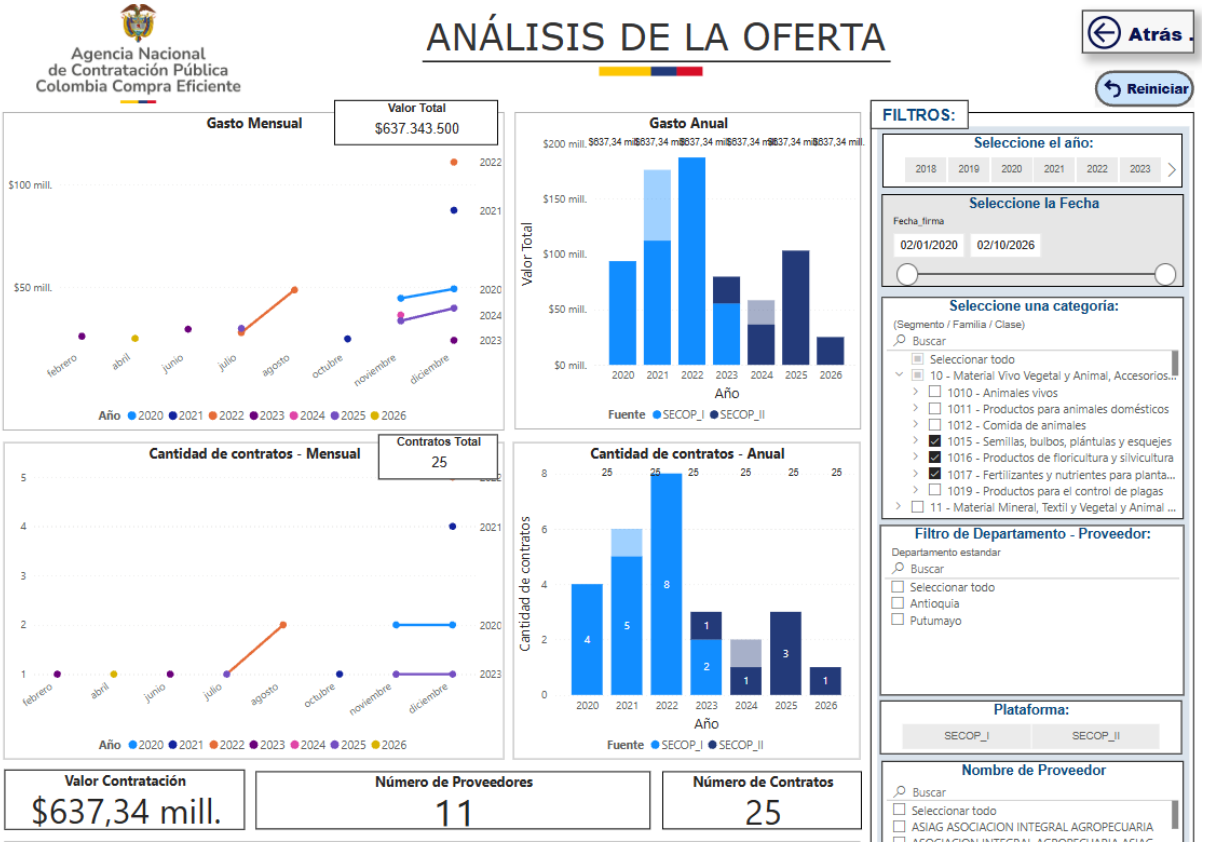


Figura 18. Oferta histórica identificada en los procesos de mínima cuantía del Municipio de San Miguel, Putumayo. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

Como resultado de la consulta, la herramienta registró veinticinco (25) contratos de mínima cuantía, por un valor estimado acumulado de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($637.343.500), asociados con once (11) proveedores, según el indicador general del MAE. Estos antecedentes corresponden a adquisiciones efectuadas dentro de las categorías UNSPSC seleccionadas y permiten identificar agentes económicos que han participado en operaciones de suministro relacionadas con material vegetal, fertilizantes, herramientas manuales y otros bienes comprendidos en dichas clasificaciones. La información ofrece una referencia sobre la participación de proveedores en el mercado público municipal, aunque la amplitud de las familias consultadas exige diferenciar las contrataciones directamente relacionadas con el objeto de aquellas que corresponden a productos con características o finalidades distintas.

Participación de los proveedores identificados.

La distribución de las contrataciones permitió identificar diferencias en la frecuencia de participación y en los valores acumulados por proveedor. En particular, los registros muestran una mayor participación de John Willson Mendoza Vásquez, Suministros y Servicios EZA S.A.S., Heriberto Narváez Repizo y Claudia Milena Delgado León, quienes concentran una proporción significativa del número de contratos y del valor estimado dentro de las categorías consultadas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	$233.085.000	8
SUMINISTROS Y SERVICIOS EZA SAS	$109.926.200	4
HERIBERTO NARVAEZ REPIZO	$62.398.800	3
CLAUDIA MILENA DELGADO LEON	$49.126.000	2
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$27.811.000	1
WALTER PERALTA VALENCIA	$26.049.000	1
ASIAG ASOCIACION INTEGRAL AGROPECUARIA	$24.940.000	1
RICARDO ROMERO LOPEZ	$24.060.000	1
LEON CASANOVA BERNAL	$23.961.800	1
ASOCIACION INTEGRAL AGROPECUARIA ASIAG	$20.577.000	1
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PARDO	$18.128.700	1
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$17.280.000	1

Figura 19. Participación de proveedores en los procesos de mínima cuantía relacionados con las familias UNSPSC examinadas. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE.

La distribución de los principales registros se presenta a continuación:

Proveedor	Número de contratos	Valor acumulado	Participación económica
John Willson Mendoza Vásquez	8	$233.085.000	36,57 %
Suministros y Servicios EZA S.A.S.	4	$109.926.200	17,25 %
Heriberto Narváez Repizo	3	$62.398.800	9,79 %
Claudia Milena Delgado León	2	$49.126.000	7,71 %
Demás registros de proveedores	8	$182.807.500	28,68 %
TOTAL	**25**	**$637.343.500**	**100 %**

Los cuatro proveedores con mayor participación económica reúnen diecisiete (17) de los veinticinco (25) contratos identificados, equivalentes al 68 % de las operaciones, y concentran un valor acumulado de $454.536.000, correspondiente aproximadamente al 71,32 % del total consultado. Esta distribución muestra que una proporción importante de la contratación histórica se encuentra asociada con determinados agentes económicos, mientras que los restantes contratos registran participación de otros proveedores. No obstante, la concentración observada corresponde exclusivamente al universo de contrataciones y categorías examinadas y no constituye evidencia suficiente para afirmar que el mercado presenta condiciones de exclusividad, dependencia comercial o ausencia de competencia. La información también permite reconocer la intervención de personas identificadas mediante nombres propios, sociedades comerciales y organizaciones con denominaciones asociativas. Sin embargo, la identificación nominal de los proveedores no sustituye la acreditación de su naturaleza jurídica, domicilio principal o condiciones de constitución, aspectos cuya verificación corresponde a los registros empresariales y documentos contractuales disponibles. Asimismo, la participación individual en una contratación anterior no determina por sí sola las características organizacionales ni la capacidad comercial actual de un proveedor para atender prestaciones de diferente alcance.

Distribución de la oferta histórica según familias UNSPSC.

Para establecer la correspondencia entre la participación de los proveedores y las principales categorías del objeto contractual, se examinó la distribución de los contratos según las familias del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) utilizadas en la consulta. Esta desagregación permitió identificar la participación económica de las categorías relacionadas con material vegetal, herramientas y fertilizantes, distinguiendo los componentes que presentan una relación más directa con la contratación proyectada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes		1	$33.550.000	5,26%				10	$257.856.000	40,46%
2711 - Herramientas de mano	5,71%							8	$202.616.700	31,79%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		2	$69.595.000	10,92%	1	$25.000.000	3,92%	6	$156.930.800	24,62%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura								1	$19.940.000	3,13%
Total	5,71%	3	$103.145.000	16,18%	1	$25.000.000	3,92%	25	$637.343.500	100,00%

Figura 20. Distribución de la oferta histórica de mínima cuantía por familias UNSPSC en el Municipio de San Miguel. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, MAE

Familia UNSPSC	Contratos	Valor estimado	Participación
1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10	$257.856.000	40,46 %
2711 – Herramientas de mano	8	$202.616.700	31,79 %
1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	6	$156.930.800	24,62 %
1016 – Productos de floricultura y silvicultura	1	$19.940.000	3,13 %
TOTAL	**25**	**$637.343.500**	**100 %**

La familia 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes presenta la mayor participación económica dentro de los resultados, con diez (10) contratos por valor de $257.856.000, equivalentes al 40,46 % del total. Esta categoría resulta especialmente pertinente porque el componente principal del proyecto de inversión BPIN 202600000026413 corresponde al suministro de material vegetal destinado a actividades de reforestación y recuperación ambiental. Por su parte, la familia 1016 – Productos de floricultura y silvicultura registra un (1) contrato por $19.940.000, equivalente al 3,13 %. En conjunto, estas dos familias reúnen once (11) contratos por $277.796.000, correspondientes aproximadamente al 43,59 % del valor acumulado.

En cuanto a las categorías complementarias, la familia 2711 – Herramientas de mano presenta ocho (8) contratos por $202.616.700, equivalentes al 31,79 %, mientras que la familia 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas comprende seis (6) contratos por $156.930.800, correspondientes al 24,62 %. Estos registros permiten identificar antecedentes de participación de proveedores en la contratación municipal de categorías que guardan relación con los insumos y herramientas del proyecto. Sin embargo, la amplitud de las clasificaciones comprende bienes utilizados en diferentes actividades económicas, razón por la cual los resultados no deben interpretarse como suministros exclusivamente destinados a reforestación ni como evidencia de disponibilidad actual de los productos específicos requeridos.

Correspondencia con los antecedentes contractuales del Municipio de San Miguel Putumayo.

La información obtenida mediante el MAE se contrastó con los antecedentes contractuales examinados en el análisis de la demanda, particularmente los procesos MINC-048-2020, MINC-066-2022, MINC-164-2022 y MINC-088-2025, cuyos objetos comprendieron la adquisición de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas para proyectos de protección ambiental, recuperación de áreas degradadas y reforestación. Estos antecedentes permitieron identificar proveedores que participaron en contrataciones materialmente relacionadas con la necesidad actual, entre ellos John Willson Mendoza Vásquez, Suministros y Servicios EZA S.A.S. y León Casanova Bernal.

La revisión de estos procesos constituye un complemento de la información estadística del MAE, debido a que permite relacionar determinados proveedores con objetos contractuales efectivamente documentados y no únicamente con las familias UNSPSC utilizadas para clasificar las adquisiciones. Esta correspondencia resulta relevante para reconocer antecedentes de provisión de bienes asociados con la finalidad ambiental del proyecto, sin que la experiencia comercial anterior implique una condición de preferencia en la selección ni determine automáticamente la capacidad para cumplir el suministro integral requerido.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De igual manera, la caracterización empresarial del Municipio de San Miguel, sustentada en los estudios de la Cámara de Comercio del Putumayo y las consultas al directorio Informa Colombia, permitió identificar agentes económicos vinculados con la comercialización de materias primas agropecuarias y productos químicos de uso agrícola. Entre los registros empresariales examinados se encuentra Suministros y Servicios EZA S.A.S., denominación que también aparece en los antecedentes de contratación pública. Esta información permite relacionar las actividades comerciales registradas con la participación histórica en el mercado estatal, manteniendo la distinción entre los datos empresariales y las condiciones efectivas de abastecimiento. La consulta de oferta realizada a partir de los contratos del Municipio de San Miguel permite conocer la participación de agentes económicos que han celebrado contratos con la entidad, pero no representa un censo de los proveedores establecidos en el municipio. En particular, el domicilio de la entidad compradora no equivale al domicilio de sus contratistas, circunstancia que exige diferenciar la localización institucional de las características territoriales de cada proveedor. De igual manera, la contratación histórica no constituye una acreditación de disponibilidad actual de las especies vegetales, fertilizantes, herramientas o recursos humanos contemplados en el proyecto.

Conclusión de la oferta histórica municipal.

El análisis de la oferta identificada mediante el MAE permitió establecer la participación de diferentes agentes económicos en la contratación de mínima cuantía del Municipio de San Miguel, asociados con las principales familias UNSPSC relacionadas con el proyecto de reforestación. Los veinticinco (25) contratos registrados, por valor acumulado de $637.343.500, constituyen antecedentes verificables de participación comercial en estas categorías, con una distribución diferenciada de las operaciones y una mayor concentración económica en determinados proveedores.

La correspondencia entre algunos de estos registros y los procesos examinados en SECOP permite identificar antecedentes de suministro de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas destinados a proyectos ambientales. Esta información aporta evidencia sobre la participación histórica de proveedores en contrataciones semejantes, aunque no permite concluir, por sí sola, que todos los agentes registrados cuentan actualmente con los bienes requeridos o con la organización operativa necesaria para atender integralmente el objeto contractual.

Por tanto, la consulta municipal proporciona una referencia sobre la oferta que ha participado efectivamente en el mercado de compras públicas y complementa la caracterización empresarial desarrollada anteriormente. Su principal aporte a la estructuración del proceso consiste en identificar agentes económicos con antecedentes de contratación y reconocer las categorías en las cuales se ha registrado participación comercial, mientras que las condiciones actuales de disponibilidad, capacidad logística, cobertura territorial y cumplimiento integral del suministro se sustentan en la valoración específica del mercado y de las prestaciones requeridas.

3.2. Oferta identificada en el Departamento del Putumayo.

Con el propósito de ampliar la caracterización de los agentes económicos que han participado en la contratación pública de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual, se examinó la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La consulta comprendió las contrataciones adelantadas por entidades estatales del departamento del Putumayo, excluyendo al Municipio de San Miguel, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 2 de octubre de 2026. Se utilizaron las familias UNSPSC relacionadas con semillas, plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes, herramientas manuales y servicios forestales, en correspondencia con las categorías identificadas para el presente proceso.

La revisión se concentró en determinar la participación histórica de proveedores que han atendido adquisiciones públicas dentro de estas categorías, considerando el número de agentes identificados, su participación contractual y la composición de las prestaciones contratadas. Esta delimitación permitió complementar el análisis municipal con antecedentes de proveedores que han participado en contrataciones de otras entidades del departamento, sin restringir la caracterización a quienes anteriormente contrataron con el Municipio de San Miguel.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

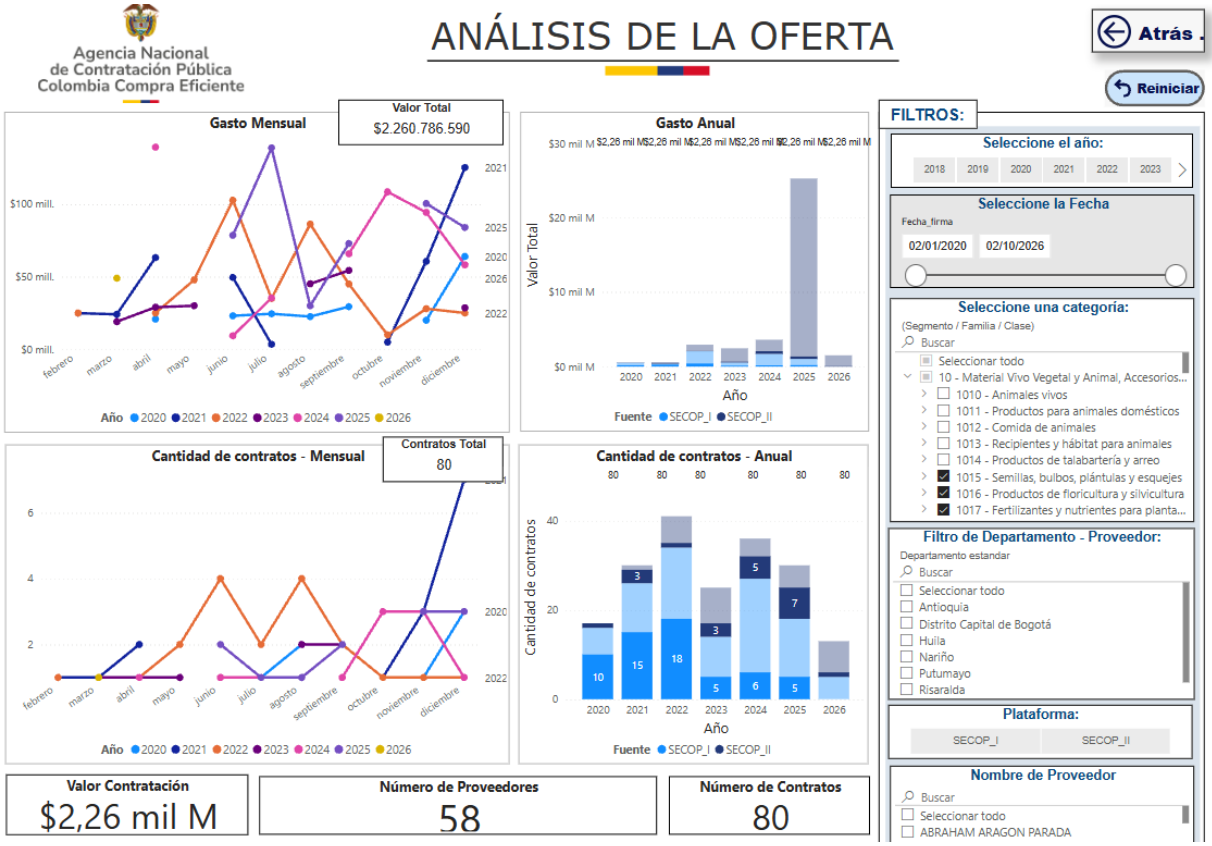


Figura 21. Oferta histórica identificada en procesos de mínima cuantía de entidades públicas del Putumayo, excluido el Municipio de San Miguel. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

Como resultado de la consulta, la herramienta registró **ochenta (80) contratos de mínima cuantía por valor estimado acumulado de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.260.786.590)**, asociados con cincuenta y ocho (58) proveedores, según el indicador general del MAE. Estos resultados permiten reconocer una participación histórica más amplia de agentes económicos en las categorías examinadas, en comparación con los registros correspondientes exclusivamente a las adquisiciones del Municipio de San Miguel. La diferencia responde al ámbito de consulta, que comprende distintas entidades contratantes del departamento, y no constituye por sí misma una medida de la capacidad actual de abastecimiento del mercado.

Participación de los proveedores identificados.

La relación de proveedores registrada en el MAE muestra diferencias en los valores acumulados y en la frecuencia de contratación de los agentes económicos. Entre los registros de mayor valor se encuentran Servimax Company S.A.S. Zomac, ACDC Distribuciones y Servicios S.A.S., SE Soluciones Eléctricas y Civiles S.A.S., Fundación Serviagro, Almacén Agrogan S.A.S. y Grupo Eracor S.A.S., los cuales presentan participaciones económicas diferentes dentro del universo consultado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$139.244.739	1
ACDC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	$138.727.500	1
SE SOLUCIONES ELECTRICAS Y CIVILES SAS	$114.886.000	3
FUNDACIÓN SERVIAGRO	$92.065.200	2
ALMACEN AGROGAN SAS	$79.049.840	2
GRUPO ERACOR SAS	$76.000.822	3
FUNDACIoN PATASCOY PUTUMAYO	$74.400.988	2
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$73.500.000	1
OMAR CANETES AMAYA	$69.587.350	3
SURAGRO CS SAS	$69.132.000	2
BIOAGROS COLOMBIA SAS ZOMAC BIC	$65.233.830	3
ASTERCON AB SAS	$63.661.500	4
FUNDACION UPAYA	$54.996.960	2
OBRAS Y SERVICIO LR SAS	$52.877.050	2
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	$50.000.000	3
LIMACOR MY SAS	$49.183.792	1
DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE LY	$49.019.780	1
INTER ALIANZA	$39.838.500	1
ANDRES MAURICIO REVELO BURBANO	$39.071.415	1
VIVERO AGROFORESTAL AMAZONICO EU	$38.304.000	1
ANGIE KAROLINA GUERRERO DAVID	$30.030.000	1
SIO SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	$30.000.000	1
SERVISUR M SAS	$29.998.225	1
Fundación Ecoforest	$28.559.189	1
EDUAR FERNEY ZAMBRANO MORALES	$27.926.000	1
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$27.896.470	1
JONATHAN ALEXANDER ERASO LASSO	$27.696.240	1
PMES HERMANOS ALEGRIA SAS	$25.700.000	1
FERNEY ALEXANDER NASTAR RAMIREZ	$25.679.698	2
RESGUSARDO INDIGENA AWA SAN ANDRES LAS VEGAS VILLA UNION	$25.399.920	1
MIRTHA DEL CARMEN ZAMBRANO GOMEZ	$25.136.800	1
FUNDACION AWASPA IUIAI	$25.058.000	1
FUNDACION MUSU PAKARI	$25.000.000	1
OBRAS Y SERVICIOS LR SAS	$24.989.250	1
HSEQ CIA SAS	$24.966.800	1
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SUR COLOMBIANA HC SAS	$24.906.000	1
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$24.500.000	1
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$24.425.000	1
INTER ALIANZA SAS ZOMAC BIC	$24.137.200	1
HERNEY DANILO HERNANDEZ CEBALLOS	$24.121.000	1
ASOCIACION CULTURAL Y AMBIENTAL ALLI VIDA	$21.808.000	1
EDWIN ANDRES PORTILLA PAI	$21.580.000	1
SIMAT ING SAS ZOMAC	$20.797.532	1
CAMPOTEC SAS	$20.000.000	1
FUNDACION LAS MIL MARAVILLAS DEL PUTUMAYO	$20.000.000	1
FUNDACION SERVIAGRO	$20.000.000	1
FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO Y TRABAJO INCLUSIVO DE LAS REGIONES FUNDACRECERES	$19.999.700	1
SE SOLUCIONES	$19.970.400	1
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	$19.085.814	1
FUNDACION CENTROS DE DESARROLLO JUAN FELIPE	$18.000.000	1
AMAURY ALFONSO ARROYO ESPANA	$17.240.362	1
ASOCIACION AMPORA ENCUENTRO DE DOS RIOS	$16.000.000	1
FUNDACION SACHAMATES	$14.994.524	1
ANA MAYELI CORAL GUERRERO	$10.000.000	1
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	$10.000.000	1
JUAN PABLO OVIEDO MUNOZ	$10.000.000	1
OASIS AMAZONICO CENTRO DE DESARROLLO AGROECOLOGICO SAS ZOMAC BIC	$9.340.000	1
HERNANDO TERAN BURBANO	$7.576.800	1
CASA AGRICOLA DEL VALLE SAS	$5.998.400	1
FUNDACION ECOLSUR	$3.488.000	1

Figura 22. Proveedores con antecedentes de contratación en las categorías UNSPSC examinadas, en entidades públicas del Putumayo. Fuente: Colombia Compra Eficiente, MAE – Análisis de la Oferta.

La distribución de los seis registros de mayor valor se presenta a continuación:

Proveedor	Contratos	Valor acumulado
Servimax Company S.A.S. Zomac	1	$139.244.739
ACDC Distribuciones y Servicios S.A.S.	1	$138.727.500
SE Soluciones Eléctricas y Civiles S.A.S.	3	$114.886.000
Fundación Serviagro	2	$92.065.200
Almacén Agrogan S.A.S.	2	$79.049.840

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Grupo Eracor S.A.S.	3	$76.000.822
Subtotal de registros relacionados	**12**	**$639.974.101**

Los seis registros relacionados representan aproximadamente el 28,31 % del valor acumulado de la consulta. Esta distribución permite observar que la participación económica no se concentra exclusivamente en los proveedores con mayor número de contratos, pues determinados agentes registran operaciones individuales de valores superiores a los de otros proveedores que participaron en varias contrataciones. El comportamiento observado refleja diferencias en la magnitud económica de las adquisiciones y en la frecuencia de participación, sin que los valores acumulados permitan establecer por sí solos la especialización de los proveedores o su capacidad para suministrar las especies vegetales contempladas en el proyecto.

La relación nominal también permite identificar agentes cuya denominación comercial se encuentra vinculada con actividades agropecuarias, ambientales o forestales, entre ellos Almacén Agrogan S.A.S., Suragro CS S.A.S., Bioagros Colombia S.A.S. Zomac BIC, Vivero Agroforestal Amazónico E.U. y Casa Agrícola del Valle S.A.S. La presencia de estos registros resulta pertinente para reconocer posibles agentes relacionados con la cadena de abastecimiento del objeto contractual. Sin embargo, su denominación y participación histórica en las familias UNSPSC examinadas no acreditan que los contratos registrados hayan comprendido las mismas especies vegetales, fertilizantes o herramientas requeridas por el Municipio de San Miguel. La correspondencia material depende del objeto y las especificaciones efectivamente contratadas, así como de las actividades comerciales desarrolladas por cada proveedor.

En este sentido, los resultados departamentales muestran antecedentes de participación de diferentes agentes económicos dentro de las categorías consultadas. La información complementa la caracterización empresarial territorial desarrollada mediante los estudios de la Cámara de Comercio del Putumayo y permite reconocer una base histórica de proveedores vinculados con el mercado de compras públicas, sin equiparar su participación contractual anterior con una certificación de disponibilidad actual de bienes o capacidad integral de ejecución.

Distribución de la oferta histórica por familias UNSPSC.

La consulta permitió identificar la composición de los registros de contratación según las familias del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, diferenciando los bienes relacionados directamente con el material vegetal de las herramientas, fertilizantes y servicios forestales que forman parte del mercado asociado con el proyecto.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	3	$232.818.439	10,30%	6	$320.890.755	14,19%	1	$49.019.780	2,17%	28	$998.666.512	44,17%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	2	$74.295.779	3,29%	3	$99.655.699	4,41%				24	$590.253.642	26,11%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	4	$128.464.624	5,68%	1	$39.690.500	1,76%				17	$419.378.614	18,55%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	2	$75.189.840	3,33%	2	$44.221.000	1,96%				8	$184.410.840	8,16%
7015 - Silvicultura										3	$68.076.982	3,01%
Total	11	$510.768.682	22,59%	12	$504.457.954	22,31%	1	$49.019.780	2,17%	80	$2.260.786.590	100,00%

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Figura 23. Distribución de los contratos y valores acumulados por familias UNSPSC en entidades públicas del Putumayo. Fuente: Colombia Compra Eficiente, MAE – Análisis de la Oferta.

Familia UNSPSC	Contratos	Valor estimado	Participación
2711 – Herramientas de mano	28	$998.666.512	44,17 %
1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	24	$590.253.642	26,11 %
1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	17	$419.378.614	18,55 %
1016 – Productos de floricultura y silvicultura	8	$184.410.840	8,16 %
7015 – Silvicultura	3	$68.076.982	3,01 %
TOTAL	**80**	**$2.260.786.590**	**100 %**

La distribución muestra que la familia 2711 – Herramientas de mano reúne veintiocho (28) contratos y concentra el 44,17 % del valor acumulado, mientras que la familia 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes registra veinticuatro (24) contratos, equivalentes al 26,11 % del valor total. La familia 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas presenta diecisiete (17) contratos, con una participación del 18,55 %. Por su parte, las familias 1016 – Productos de floricultura y silvicultura y 7015 – Silvicultura registran ocho (8) y tres (3) contratos, respectivamente, con participaciones del 8,16 % y 3,01 %.

Las familias directamente relacionadas con semillas, plántulas y productos de floricultura y silvicultura reúnen conjuntamente treinta y dos (32) contratos por valor de $774.664.482, equivalentes aproximadamente al 34,27 % del total consultado. Esta participación adquiere especial relevancia para el presente proceso porque el material vegetal constituye el componente principal del presupuesto oficial. De manera complementaria, la familia 7015 permite reconocer antecedentes de contratación en actividades forestales, aunque su alcance puede comprender servicios diferentes del apoyo operativo previsto para el establecimiento inicial de las plántulas.

La participación de las familias correspondientes a fertilizantes y herramientas también aporta referencias sobre agentes económicos que han intervenido en la provisión de bienes complementarios a las actividades agrícolas y ambientales. No obstante, las categorías examinadas comprenden productos utilizados en diferentes sectores y proyectos, por lo que la existencia de antecedentes contractuales en una determinada familia no significa que la totalidad de los proveedores identificados pueda suministrar los componentes específicos requeridos por el municipio.

Correspondencia con la caracterización empresarial y el mercado regional.

Los resultados obtenidos mediante el MAE complementan la información de los estudios económicos de la Cámara de Comercio del Putumayo y las consultas efectuadas en el directorio Informa Colombia. Mientras estas últimas fuentes permiten identificar unidades económicas registradas según sus actividades comerciales y localización, la herramienta de oferta proporciona información sobre agentes que han participado efectivamente en la contratación pública de las categorías examinadas. La distinción resulta relevante porque la existencia de una empresa en el registro mercantil y su participación como contratista estatal constituyen hechos diferentes, que aportan referencias complementarias para conocer el mercado.

La identificación de proveedores vinculados con actividades agropecuarias, comerciales y forestales en contrataciones de otras entidades del Putumayo amplía los antecedentes disponibles respecto de aquellos que han contratado exclusivamente con el Municipio de San Miguel. Sin embargo, la ubicación de la entidad contratante en el departamento no acredita que todos los proveedores registrados tengan allí su domicilio o establecimiento de comercio, puesto que los procesos públicos pueden contar con participación de agentes económicos procedentes de otras regiones. Por esta razón, la consulta departamental se interpreta como una caracterización de proveedores que han atendido contrataciones de entidades del Putumayo, sin confundir este criterio territorial con la procedencia individual de los contratistas.

La información histórica tampoco permite determinar, por sí sola, la disponibilidad actual de las dos mil cien (2.100) plántulas, los fertilizantes, las herramientas y el personal de apoyo requeridos. Tales condiciones dependen de las características comerciales y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

operativas de los proveedores y de su capacidad para cumplir conjuntamente las especificaciones técnicas, los lugares de entrega y el plazo contractual.

Conclusión de la oferta histórica departamental.

El análisis de la oferta departamental permitió identificar antecedentes de participación de cincuenta y ocho (58) proveedores, según el indicador general del MAE, asociados con ochenta (80) contratos de mínima cuantía por valor acumulado de $2.260.786.590. La distribución por familias UNSPSC muestra actividad contractual en las principales categorías de bienes y servicios relacionadas con el proyecto de reforestación, particularmente en semillas, plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes y herramientas manuales. Estos resultados complementan la oferta histórica municipal y permiten reconocer una participación más amplia de agentes económicos en las adquisiciones públicas de las categorías examinadas. Asimismo, la identificación de proveedores con denominaciones comerciales relacionadas con actividades agrícolas y forestales constituye una referencia para examinar alternativas de abastecimiento vinculadas con los principales componentes del objeto contractual. Sin embargo, la información no permite afirmar que todos los agentes identificados cuentan actualmente con los productos requeridos o con los medios técnicos y logísticos necesarios para atender integralmente la contratación.

En términos de estructuración, la consulta departamental aporta evidencia de participación de proveedores en diferentes categorías comerciales y amplía el conocimiento del mercado público regional. Su interpretación, junto con los antecedentes municipales, las fuentes empresariales y las referencias comerciales del expediente, constituye un fundamento para examinar las condiciones de abastecimiento, la participación de proveedores y la estrategia contractual, conservando requisitos proporcionales al objeto, al presupuesto y a la modalidad de selección.

3.3 procedencia de los proveedores del Putumayo y participación en el mercado público nacional.

Con el propósito de complementar la caracterización de la oferta histórica y examinar la participación de agentes económicos del Putumayo en el mercado público de otras regiones del país, se efectuó una consulta adicional en la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente. Para este ejercicio se seleccionó el departamento del Putumayo como origen del proveedor y se delimitó la ubicación de las entidades contratantes a los demás departamentos del territorio nacional, excluyendo al Putumayo. Asimismo, se mantuvieron la modalidad de selección de mínima cuantía y las familias UNSPSC relacionadas con semillas, plántulas, productos de floricultura y silvicultura, fertilizantes, herramientas manuales y servicios forestales.

Esta delimitación permitió examinar una dimensión del mercado distinta de las consultas anteriores, debido a que la ubicación de una entidad estatal no necesariamente coincide con el domicilio o procedencia de sus contratistas. En este sentido, la información aporta referencias sobre la participación de proveedores registrados en el Putumayo en adquisiciones de entidades públicas de otras regiones, lo que permite ampliar la caracterización de los agentes económicos relacionados con las categorías objeto del presente proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

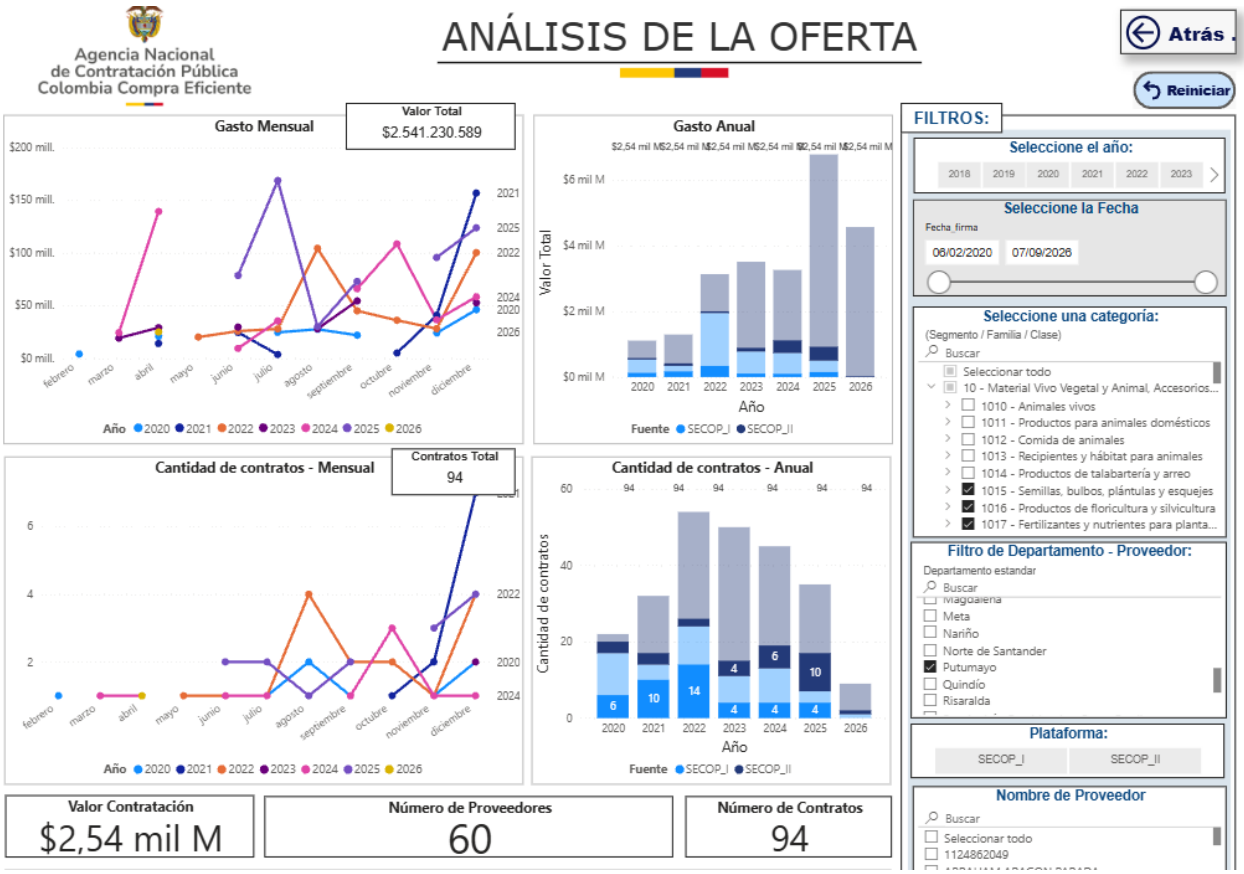


Figura 24. Participación histórica de proveedores del Putumayo en contrataciones de mínima cuantía de entidades públicas de otros departamentos. Fuente: Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

La herramienta reportó noventa y cuatro (94) contratos de mínima cuantía, por un valor estimado acumulado de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($2.541.230.589), asociados con sesenta (60) proveedores, según el indicador general de la consulta. Estos resultados permiten identificar participación de agentes económicos registrados en el Putumayo en las categorías seleccionadas, bajo contrataciones de entidades públicas ubicadas fuera del departamento.

La información constituye un antecedente sobre el alcance territorial de la participación contractual de estos proveedores y permite reconocer que su actividad en el mercado estatal no necesariamente se circunscribe a las adquisiciones de entidades del Putumayo. No obstante, los resultados corresponden exclusivamente a los registros y filtros de la consulta y no representan la totalidad de empresas establecidas en el departamento ni acreditan individualmente su capacidad comercial actual.

Participación de los proveedores identificados.

La relación de proveedores muestra diferencias en la frecuencia de contratación y en los valores acumulados de las operaciones. Entre los agentes económicos con mayor participación se encuentran personas naturales y sociedades comerciales que han intervenido en contrataciones asociadas con las familias UNSPSC examinadas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	$233.085.000	8
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$139.244.739	1
ACDC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	$138.727.500	1
SE SOLUCIONES ELECTRICAS Y CIVILES SAS	$114.886.000	3
OMAR CANETES AMAYA	$112.587.350	5
SUMINISTROS Y SERVICIOS EZA SAS	$109.926.200	4
FUNDACIÓN SERVIAGRO	$92.065.200	2
ALMACEN AGROGAN SAS	$79.049.840	2
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$73.500.000	1
SURAGRO CS SAS	$69.132.000	2
BIOAGROS COLOMBIA SAS ZOMAC BIC	$65.233.830	3
ASTERCON AB SAS	$63.661.500	4
OBRAS Y SERVICIOS CM SAS	$60.160.950	1
GLOBAL SUPPLIERS SAS	$55.000.000	1
FUNDACION UPAYA	$54.996.960	2
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$41.705.000	2
FUNDACION OA	$40.346.143	2
FUNDACION SERVIAGRO	$40.000.000	2
INTER ALIANZA	$39.838.500	1
ANDRES MAURICIO REVELO BURBANO	$39.071.415	1
GUILLERMO PAPAMIJA IMBACHI	$35.480.000	2
ILMO ARTURO CASTRO DELGADO	$31.999.968	2
SIO SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	$30.000.000	1
SERVISUR M SAS	$29.998.225	1
Fundación Ecoforest	$28.559.189	1
EDUAR FERNEY ZAMBRANO MORALES	$27.926.000	1
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$27.896.470	1
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$27.811.000	1
JONATHAN ALEXANDER ERASO LASSO	$27.696.240	1
EKII INGENIERIA INTELIGENTE SAS ZOMAC	$25.990.000	1
PMES HERMANOS ALEGRIA SAS	$25.700.000	1
RESGUSARDO INDIGENA AWA SAN ANDRES LAS VEGAS VILLA UNION	$25.399.920	1
FUNDACION AWASPA IUIAI	$25.058.000	1
HSEQ CIA SAS	$24.966.800	1
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$24.500.000	1
GEOVANNY ISAIAS BOLAÑOS ERASO	$24.171.000	1
RICARDO ROMERO LOPEZ	$24.060.000	1
LEON CASANOVA BERNAL	$23.961.800	1
OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ	$23.842.000	1
ASOCIACION CULTURAL Y AMBIENTAL ALLI VIDA	$21.808.000	1
CARLOS ELIECER LOPEZ FAJARDO	$21.795.400	2
EDWIN ANDRES PORTILLA PAI	$21.580.000	1
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$21.000.000	1
SIMAT ING SAS ZOMAC	$20.797.532	1
FERNEY ALEXANDER NASTAR RAMIREZ	$19.999.698	1
ASOCIACION AMPARO ENCONTRO DE DOS RIOS	$19.994.275	1
FUNDACION ARYS	$19.980.000	1
SE SOLUCIONES	$19.970.400	1
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	$19.085.814	1
CEIBA LEG SAS	$18.710.000	1
ASOCIACION AMPORA ENCUENTRO DE DOS RIOS	$16.000.000	1
ASOCIACION MUJERES EMPRENDEDORAS	$15.000.000	1
JOSE IGNACIO MORALES	$15.000.000	1
FUNDACION SACHAMATES	$14.994.524	1
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	$13.389.307	1
FUNDACION MATICES DE PAZ	$12.289.000	1
Oscar Adrian Chindoy Jacanamijoy	$10.856.000	1
ANA MAYELI CORAL GUERRERO	$10.000.000	1
OASIS AMAZONICO CENTRO DE DESARROLLO AGROECOLOGICO SAS ZOMAC BIC	$9.340.000	1
DAVILCO MONTOYA ROCHA	$8.071.600	1
ALMACEN IMPERIO	$6.846.300	1
INTEGRALES FYS SAS	$4.000.000	1
FUNDACION ECOLSUR	$3.488.000	1

Figura 25. Proveedores de origen Putumayo identificados en los registros de mínima cuantía consultados. Fuente: Colombia Compra Eficiente, MAE – Análisis de la Oferta.

Entre los registros de mayor valor se identificaron los siguientes:

Proveedor	Contratos	Valor estimado
John Willson Mendoza Vásquez	8	$233.085.000
Servimax Company S.A.S. Zomac	1	$139.244.739
ACDC Distribuciones y Servicios S.A.S.	1	$138.727.500
SE Soluciones Eléctricas y Civiles S.A.S.	3	$114.886.000
Omar Cañetes Amaya	5	$112.587.350

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Suministros y Servicios EZA S.A.S.	4	$109.926.200
Subtotal	**22**	**$848.456.789**

Estos seis registros reúnen veintidós (22) contratos y aproximadamente el 33,39 % del valor económico total consultado. La distribución muestra distintos niveles de participación, tanto por la frecuencia de contratación como por la magnitud de las operaciones. Sin embargo, la concentración de valor en determinados agentes no permite concluir que exista una posición dominante dentro del mercado de material vegetal, debido a que las familias examinadas comprenden bienes y servicios de diferente naturaleza y las cifras corresponden a participación contractual histórica.

En el listado también se identificaron agentes con denominaciones relacionadas con actividades agropecuarias, agrícolas y ambientales, entre ellos Fundación Serviagro, Almacén Agrogan S.A.S., Suragro CS S.A.S., Bioagros Colombia S.A.S. Zomac BIC y Oasis Amazónico Centro de Desarrollo Agroecológico S.A.S. Zomac BIC. Su aparición en los registros constituye una referencia para reconocer participantes de las categorías examinadas, aunque la correspondencia con el objeto de reforestación requiere atender a las actividades económicas efectivamente desarrolladas y a los bienes o servicios comprendidos en sus antecedentes contractuales.

Distribución de la participación por familias UNSPSC.

La consulta permitió establecer la participación de las categorías relacionadas con material vegetal, insumos agrícolas, herramientas manuales y servicios forestales dentro de los contratos registrados.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	4	$269.208.439	10,59%	6	$320.890.755	12,63%				29	$927.627.178	36,50%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	1	$24.171.000	0,95%	3	$94.796.490	3,73%				28	$742.654.564	29,22%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	3	$108.464.924	4,27%	3	$109.285.500	4,30%	1	$25.000.000	0,98%	23	$550.434.789	21,66%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	2	$75.189.840	2,96%	2	$44.221.000	1,74%				7	$184.350.840	7,25%
7015 - Silvicultura										7	$136.163.218	5,36%
Total	**10**	**$477.034.203**	**18,77%**	**14**	**$569.193.745**	**22,40%**	**1**	**$25.000.000**	**0,98%**	**94**	**$2.541.230.589**	**100,00%**

Figura 26. Distribución por familias UNSPSC de los contratos registrados en la consulta de proveedores del Putumayo. Fuente: Colombia Compra Eficiente, MAE – Análisis de la Oferta.

Familia UNSPSC	Contratos	Valor estimado	Participación
2711 – Herramientas de mano	29	$927.627.178	36,50 %
1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	28	$742.654.564	29,22 %
1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	23	$550.434.789	21,66 %
1016 – Productos de floricultura y silvicultura	7	$184.350.840	7,25 %
7015 – Silvicultura	7	$136.163.218	5,36 %
TOTAL	**94**	**$2.541.230.589**	**100 %**

Los resultados muestran participación contractual en las cinco familias consultadas. Las categorías 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes y 1016 – Productos de floricultura y silvicultura registraron conjuntamente treinta y cinco (35) contratos, por un valor acumulado de **$927.005.404**, equivalente aproximadamente al 36,48 % del total. Estas categorías guardan una relación directa con el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

componente principal del proyecto de inversión BPIN 202600000026413, que comprende el suministro de especies vegetales destinadas a actividades de reforestación y recuperación ambiental.

Por su parte, la familia 7015 – Silvicultura registró siete (7) contratos por $136.163.218, constituyendo una referencia adicional sobre la participación de proveedores en actividades forestales. La presencia de esta categoría resulta pertinente para la caracterización general del sector, aunque su alcance comprende prestaciones que pueden diferir del suministro de bienes y del apoyo operativo previsto para el establecimiento inicial del material vegetal.

Las familias 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas y 2711 – Herramientas de mano registraron, respectivamente, veintitrés (23) y veintinueve (29) contratos. Estos antecedentes complementan la caracterización del mercado relacionado con los insumos y herramientas del proyecto, sin que sea posible afirmar que todos los bienes contratados correspondieron específicamente a fertilizante NPK o implementos destinados a reforestación.

Alcance territorial de la participación contractual.

La selección de entidades contratantes ubicadas en departamentos distintos del Putumayo permitió identificar registros de participación de proveedores del departamento en un ámbito territorial más amplio que el de las compras públicas locales. Esta circunstancia aporta información sobre la presencia histórica de agentes regionales en procedimientos de contratación estatal desarrollados fuera de su departamento de origen y complementa la caracterización empresarial realizada mediante la Cámara de Comercio del Putumayo.

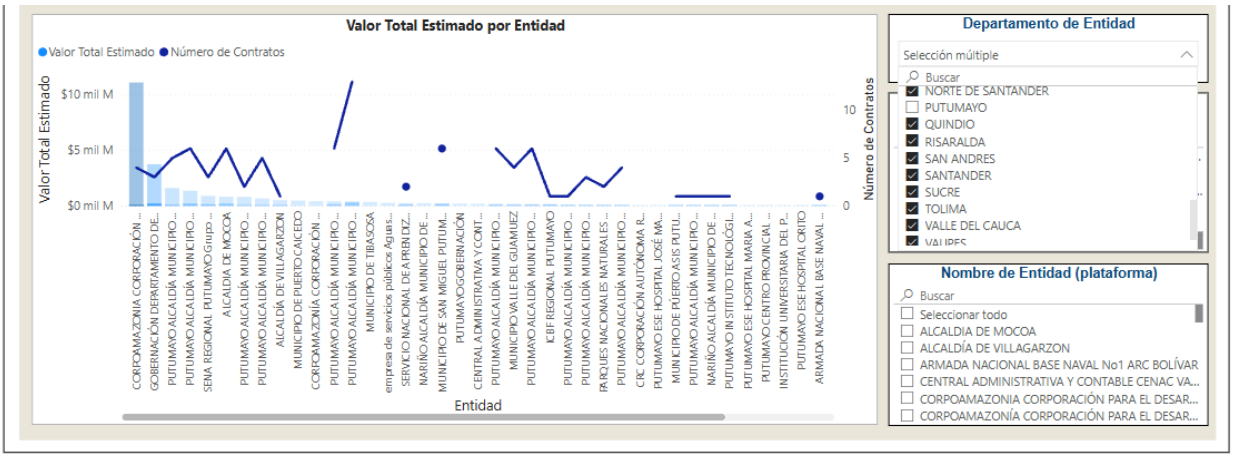


Figura 27. Distribución territorial de las entidades compradoras comprendidas en la consulta de proveedores de origen Putumayo. Fuente: Colombia Compra Eficiente, MAE – Análisis de la Oferta.

La consulta constituye una referencia de participación contractual extradepartamental, pero no demuestra por sí sola que los proveedores identificados dispongan actualmente de redes comerciales permanentes en otras regiones, infraestructura logística específica o capacidad para ejecutar cualquier suministro de alcance nacional. Estas condiciones dependen de las características particulares de cada agente y de las prestaciones efectivamente contratadas. Para el proceso de reforestación del Municipio de San Miguel, la principal utilidad de este resultado consiste en ampliar el conocimiento de la participación comercial de proveedores del Putumayo, sin limitar su caracterización a los registros históricos del propio municipio o de otras entidades departamentales. La procedencia territorial constituye un dato descriptivo del mercado y no un requisito que, por sí mismo, determine la capacidad de los interesados para participar en la contratación.

Conclusión de la procedencia y participación territorial.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La consulta complementaria del MAE permitió identificar antecedentes de contratación de proveedores registrados en el departamento del Putumayo con entidades estatales de otras regiones, asociados con las familias UNSPSC relacionadas con el suministro proyectado. Los registros comprenden diferentes agentes económicos y categorías de bienes y servicios, con participación especialmente relevante de semillas, plántulas, fertilizantes y herramientas manuales. Estos resultados amplían la caracterización histórica de la oferta y permiten reconocer que la participación de agentes económicos del Putumayo en el mercado público comprende operaciones que trascienden el ámbito territorial de las entidades departamentales y municipales. Sin embargo, esta información se interpreta como evidencia de contratación anterior y no como acreditación de disponibilidad actual, capacidad logística o suficiencia técnica para atender integralmente el objeto. En conjunto, los resultados complementan la identificación empresarial y los antecedentes contractuales examinados en los apartados anteriores, proporcionando una referencia territorial adicional para conocer la participación de los agentes relacionados con las categorías del suministro. Su utilidad consiste en fortalecer la caracterización del mercado público y aportar elementos para valorar las condiciones de participación empresarial, sin sustituir el examen de la capacidad efectiva de abastecimiento y las particularidades técnicas y operativas del contrato.

3.4. Oferta identificada a nivel nacional.

Con el propósito de completar la caracterización de la oferta histórica y examinar la participación de agentes económicos en el mercado público de otras regiones del país, se efectuó una consulta complementaria en la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para este ejercicio se seleccionaron las entidades contratantes ubicadas fuera del departamento del Putumayo y los proveedores cuyo departamento de origen registrado también corresponde a otras regiones del territorio nacional, manteniendo la modalidad de selección de mínima cuantía y el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 2 de octubre de 2026.

La consulta comprendió las familias UNSPSC 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes; 1016 – Productos de floricultura y silvicultura; 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas; 2711 – Herramientas de mano, y 7015 – Silvicultura. Esta delimitación permitió examinar un segmento del mercado distinto de los previamente caracterizados, al excluir las contrataciones efectuadas por entidades del Putumayo y la participación de proveedores registrados con origen en dicho departamento. Así, los resultados aportan una referencia sobre la participación contractual de agentes económicos de otras regiones, sin reproducir los universos territoriales examinados en los numerales anteriores.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

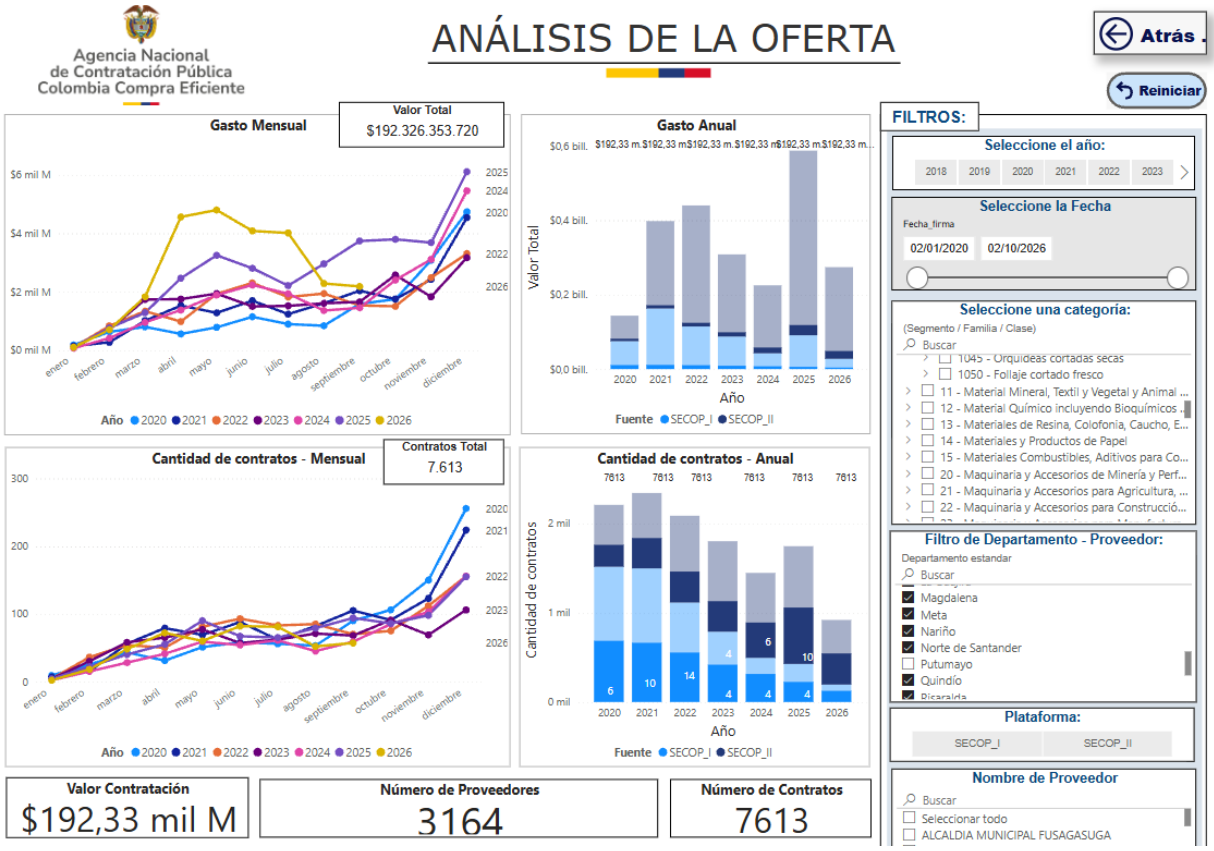


Figura 28. Oferta histórica de mínima cuantía identificada en el resto del territorio nacional, excluido el departamento del Putumayo. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

Como resultado de la consulta, la herramienta reportó **siete mil seiscientos trece (7.613) contratos de mínima cuantía, por valor estimado acumulado de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($192.326.353.720)**, asociados con tres mil ciento sesenta y cuatro (3.164) proveedores, según el indicador general del MAE. La dimensión de estos registros permite reconocer la participación histórica de un número significativo de agentes económicos en las categorías seleccionadas, dentro del ámbito territorial consultado. Estos resultados evidencian que las adquisiciones públicas relacionadas con las familias examinadas comprenden proveedores de diferentes regiones y operaciones de distinta magnitud económica. Sin embargo, el volumen de contratación registrado debe interpretarse considerando que las clasificaciones UNSPSC utilizadas agrupan bienes y servicios con características y finalidades diversas, por lo que las cifras no representan exclusivamente contrataciones de material vegetal para reforestación ni permiten establecer cuántos de los proveedores identificados cuentan actualmente con las especies vegetales requeridas por el Municipio de San Miguel.

Participación de proveedores en el mercado público consultado.

La revisión de los indicadores de participación permitió identificar diferencias entre los agentes económicos según los valores acumulados y el número de contratos registrados. La distribución muestra proveedores con operaciones de mayor valor económico y otros con una frecuencia superior de contratación, circunstancia que refleja distintas formas de participación en el mercado estatal.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

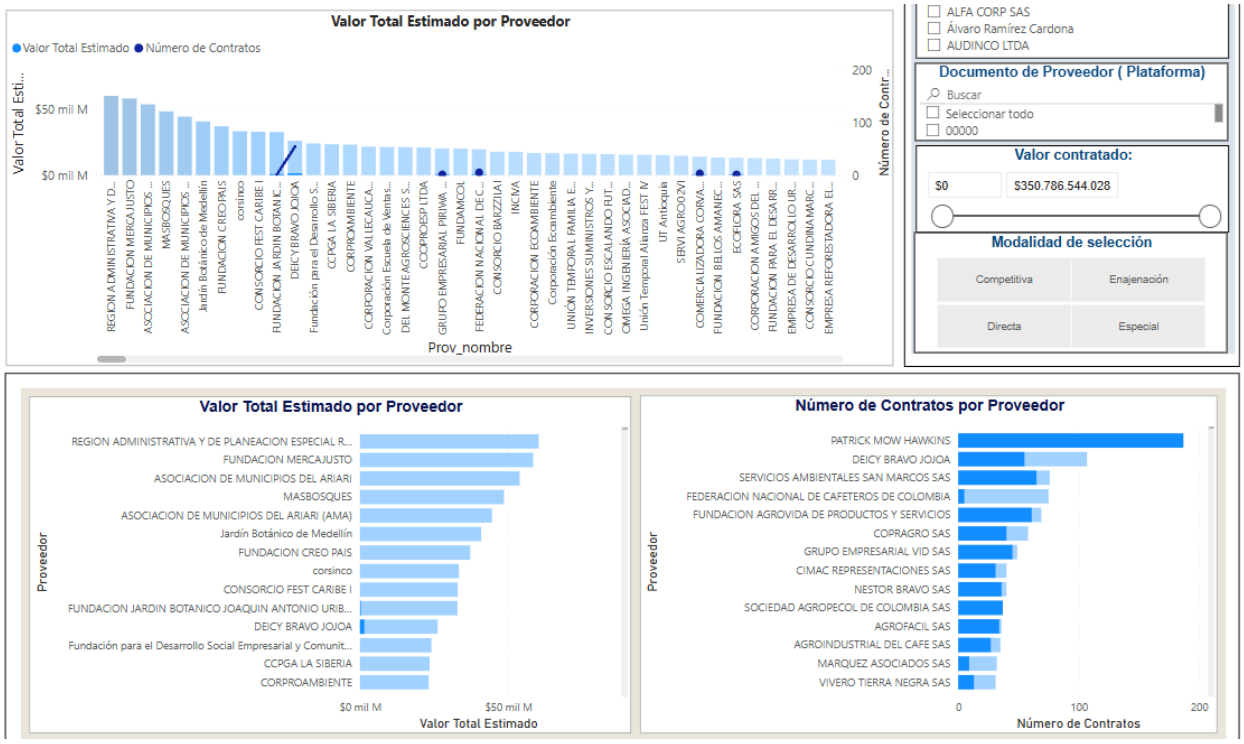


Figura 29. Participación de proveedores por valor contratado y frecuencia de contratación en las categorías UNSPSC examinadas. Fuente: Colombia Compra Eficiente, MAE – Análisis de la Oferta.

La información presenta una distribución diferenciada de las operaciones entre los agentes económicos identificados. No obstante, la participación individual de los proveedores debe interpretarse atendiendo a la diversidad de productos y servicios que comprenden las familias consultadas, puesto que un elevado número de contratos o un valor acumulado significativo no demuestra necesariamente especialización en producción vegetal, comercialización de plántulas o prestación de servicios forestales.

En este sentido, el número de proveedores reportados constituye una referencia sobre la participación histórica en el mercado público y complementa la identificación empresarial efectuada mediante las fuentes registrales y comerciales. Su utilidad consiste en reconocer antecedentes de contratación de agentes económicos de distintas regiones, sin equiparar la participación contractual anterior con una acreditación de capacidad técnica, disponibilidad inmediata de bienes o cobertura logística para ejecutar el suministro requerido.

Composición de la oferta histórica según familias UNSPSC.

La distribución de los resultados por familias UNSPSC permitió identificar las categorías que concentran la participación contractual y distinguir las relacionadas directamente con el suministro de material vegetal de aquellas correspondientes a insumos, herramientas y servicios forestales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	279	$10.211.779.635	5,31%	396	$14.756.002.729	7,67%	230	$13.317.890.153	6,92%	3086	$82.299.096.216	42,79%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	185	$4.794.051.323	2,49%	192	$6.425.924.796	3,34%	116	$4.718.383.512	2,45%	2182	$47.846.992.658	24,88%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	130	$3.778.246.476	1,96%	166	$7.761.159.262	4,04%	76	$4.057.445.470	2,11%	1311	$34.297.918.392	17,83%
7015 - Silvicultura	90	$3.269.639.939	1,70%	70	$3.280.024.777	1,71%	29	$1.636.124.322	0,85%	743	$21.968.517.339	11,42%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	24	$587.420.990	0,31%	31	$943.635.631	0,49%	21	$825.419.579	0,43%	291	$5.913.829.115	3,07%
Total	**708**	**$22.641.138.363**	**11,77%**	**855**	**$33.166.747.195**	**17,25%**	**472**	**$24.555.263.036**	**12,77%**	**7613**	**$192.326.353.720**	**100,00%**

Figura 30. Distribución de los contratos de mínima cuantía por familias UNSPSC en el resto del territorio nacional. Fuente: Colombia Compra Eficiente, MAE – Análisis de la Oferta.

Familia UNSPSC	Contratos	Valor acumulado	Participación
2711 – Herramientas de mano	3.086	$82.299.096.216	42,79 %
1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	2.182	$47.846.992.658	24,88 %
1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	1.311	$34.297.918.392	17,83 %
7015 – Silvicultura	743	$21.968.517.339	11,42 %
1016 – Productos de floricultura y silvicultura	291	$5.913.829.115	3,07 %
TOTAL	**7.613**	**$192.326.353.720**	**100 %**

La familia 2711 – Herramientas de mano presenta la mayor participación económica, con 3.086 contratos y un valor acumulado de $82.299.096.216, equivalente al 42,79 % del total consultado. Esta categoría comprende herramientas utilizadas en diferentes actividades económicas y, por tanto, su participación no puede atribuirse exclusivamente a la adquisición de implementos destinados a labores agrícolas o forestales. Por su parte, la familia 1017 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas registra 1.311 contratos por $34.297.918.392, correspondientes al 17,83 %, lo que permite reconocer antecedentes de contratación de insumos relacionados con las actividades de manejo y establecimiento vegetal.

En cuanto al material vegetal, las familias 1015 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes y 1016 – Productos de floricultura y silvicultura reúnen conjuntamente 2.473 contratos por valor acumulado de $53.760.821.773, equivalentes aproximadamente al 27,95 % del total consultado. Esta participación resulta especialmente pertinente para la contratación proyectada, dado que las plántulas constituyen el componente principal del presupuesto oficial. La información permite identificar antecedentes de contratación pública en categorías directamente relacionadas con productos vegetales, aunque su nivel de agregación no acredita que las adquisiciones correspondieran a las especies, cantidades y características técnicas requeridas por el municipio.

De manera complementaria, la familia 7015 – Silvicultura registra 743 contratos por $21.968.517.339, equivalentes al 11,42 % del valor acumulado. Su presencia en la consulta permite reconocer antecedentes de participación de proveedores en actividades relacionadas con el sector forestal, cuya naturaleza puede comprender prestaciones diferentes del suministro de plantas y del apoyo operativo contemplado en el proyecto de inversión. En conjunto, las familias 1015, 1016 y 7015 registran 3.216 contratos por $75.729.339.112, lo que constituye una referencia sobre la contratación pública de productos vegetales y servicios forestales dentro del ámbito territorial examinado.

Alcance de los resultados para la contratación proyectada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La consulta nacional complementa los resultados obtenidos en los ámbitos municipal, departamental y de procedencia territorial de proveedores del Putumayo. Mientras los primeros permitieron identificar antecedentes de participación en las contrataciones de entidades cercanas al lugar de ejecución, esta revisión permitió reconocer un conjunto más amplio de agentes económicos vinculados históricamente con las categorías relacionadas con el objeto contractual.

La existencia de proveedores registrados en otras regiones constituye una referencia sobre la extensión territorial del mercado público, pero no significa que todos tengan capacidad para efectuar entregas en el Municipio de San Miguel ni que resulte económicamente viable su participación en una contratación de $23.650.000. Las condiciones de transporte, conservación del material vegetal, procedencia fitosanitaria, disponibilidad de las especies y organización del personal de apoyo inciden directamente en la posibilidad de atender integralmente el suministro, razón por la cual la participación histórica debe distinguirse de la capacidad efectiva de ejecución.

En este contexto, la información nacional no justifica establecer restricciones territoriales de participación ni permite concluir que el mercado deba limitarse a proveedores establecidos en el Putumayo. Por el contrario, constituye una referencia sobre la existencia de agentes económicos con antecedentes en las categorías examinadas, cuya eventual participación depende de su capacidad para asumir las condiciones técnicas, económicas y contractuales previstas por la entidad.

Conclusión de la oferta histórica del resto del territorio nacional.

La consulta efectuada mediante el MAE permitió identificar una participación histórica de 3.164 proveedores, asociados con 7.613 contratos de mínima cuantía por valor acumulado de $192.326.353.720, dentro de las cinco familias UNSPSC seleccionadas y el ámbito territorial consultado. Los resultados muestran antecedentes contractuales en las categorías relacionadas con material vegetal, fertilizantes, herramientas y servicios forestales, con presencia de agentes económicos de diferentes regiones del país.

La información amplía la caracterización del mercado público y complementa los antecedentes municipales y departamentales, sin que de ella pueda derivarse automáticamente una conclusión sobre la disponibilidad actual o capacidad integral de todos los proveedores registrados. Para la contratación proyectada, su principal aporte consiste en reconocer que las categorías relacionadas con el objeto presentan antecedentes de participación comercial más allá del ámbito regional, lo que permite valorar la concurrencia de interesados sin establecer condiciones de procedencia territorial que carezcan de justificación objetiva.

De esta manera, el análisis nacional completa la caracterización histórica de la oferta efectiva y proporciona elementos para examinar las alternativas de abastecimiento relacionadas con el proyecto BPIN 202600000026413. Las condiciones de disponibilidad, calidad, transporte, cobertura territorial y cumplimiento integral del objeto se valoran de manera específica a partir de las características técnicas del suministro, las referencias comerciales y las condiciones de ejecución previstas por el Municipio de San Miguel.

D. CAPACIDAD DEL MERCADO Y ESTRATEGIA DE ABASTECIMIENTO.

1. Disponibilidad comercial y alternativas de abastecimiento.

Una vez caracterizada la estructura empresarial del sector e identificados los agentes económicos con antecedentes de participación en la contratación pública, se examinó la capacidad del mercado para atender las condiciones particulares del suministro requerido por el Municipio de San Miguel. Esta valoración comprendió la disponibilidad comercial de material vegetal, fertilizantes y herramientas, las alternativas de aprovisionamiento, las exigencias de calidad, la cobertura territorial y la organización necesaria para cumplir las actividades complementarias de establecimiento inicial previstas en el proyecto de inversión BPIN 202600000026413. El análisis se concentró en establecer la correspondencia entre las prestaciones contratadas y las alternativas comerciales identificadas, sin equiparar la existencia de empresas registradas o contratos anteriores con la disponibilidad inmediata de todos los bienes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La estructura comercial examinada permitió identificar diferentes agentes que participan en la producción, comercialización y distribución de material vegetal e insumos agropecuarios, entre ellos viveros, productores, distribuidores y comerciantes que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto. Los estudios de la Cámara de Comercio del Putumayo, las consultas empresariales por códigos CIIU y los antecedentes registrados en SECOP y el MAE proporcionaron referencias sobre la participación de estos agentes en el mercado regional y nacional. Sin embargo, la información registral e histórica no constituye un inventario actualizado de las especies vegetales disponibles ni acredita individualmente las existencias comerciales de los establecimientos identificados.

Para complementar esta caracterización se consideraron las tres cotizaciones comerciales obtenidas durante la planeación, las cuales comprendieron el suministro de las dos mil cien (2.100) plántulas, quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK, diez (10) palas y el componente de personal de apoyo durante cuatro (4) jornadas. Los valores integrales cotizados fueron de $23.650.000, $26.305.000 y $27.490.000, respectivamente. Estas respuestas constituyen evidencia de la existencia de alternativas comerciales que valoraron económicamente la totalidad de las prestaciones solicitadas, sin limitar sus propuestas al suministro individual de alguno de los componentes. Su alcance probatorio corresponde a la formulación de ofertas comerciales integrales y no a la certificación de inventarios físicos o disponibilidad inmediata de cada especie vegetal.

La composición del objeto permite distinguir entre bienes que requieren condiciones particulares de producción y conservación, como las plántulas, y productos que forman parte de canales comerciales de distribución de insumos y herramientas. Esta diferencia no impide que un mismo proveedor integre las distintas categorías mediante relaciones de aprovisionamiento con productores y comercializadores especializados. En efecto, la capacidad de suministro no exige necesariamente que el contratista produzca directamente todas las especies vegetales o fabrique los demás bienes, sino que disponga de alternativas comerciales legítimas que le permitan responder por su calidad, procedencia, cantidades y entrega, bajo las condiciones establecidas en el contrato. Así la valoración conjunta de la caracterización empresarial, los antecedentes de contratación y las cotizaciones permitió establecer que el objeto admite una estrategia comercial de abastecimiento integral, en la cual intervienen diferentes fuentes de proveeduría bajo la responsabilidad de un mismo contratista. Esta conclusión no se extiende indiscriminadamente a todos los agentes identificados en las consultas, pues algunos desarrollan actividades especializadas y otros participan exclusivamente en determinados segmentos del mercado. Lo relevante para la estructuración es que se identificaron respuestas comerciales integrales y antecedentes contractuales de adquisiciones conjuntas, que constituyen elementos objetivos para valorar la viabilidad de esta forma de suministro.

2. Condiciones de calidad, procedencia y conservación de los bienes.

La capacidad del mercado también se examinó desde las condiciones técnicas y regulatorias que inciden en la calidad de los productos requeridos. En el caso del material vegetal, la prestación no se satisface únicamente con la entrega de las cantidades contratadas, puesto que las plántulas deben conservar las características de desarrollo, dimensiones, integridad física y condiciones fitosanitarias establecidas en las especificaciones técnicas. Estas exigencias adquieren especial importancia durante el aprovisionamiento y transporte, debido a que el deterioro de raíces, tallos, follaje o recipientes puede comprometer la aptitud del material vegetal para su establecimiento. Para este componente se consideraron las disposiciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) relacionadas con la producción y comercialización de material vegetal de propagación, especialmente la Resolución 0780006 de 2020 y su modificación mediante la Resolución 00012483 de 2023, así como la reglamentación particular aplicable a los cítricos, contenida en la Resolución ICA 12816 de 2019. Estas disposiciones constituyen referencias para establecer las condiciones de procedencia y control fitosanitario de las especies suministradas, atendiendo a las exigencias que correspondan según el tipo de material vegetal y la actividad desarrollada por los agentes que intervienen en su comercialización.

Desde la perspectiva de la estructura del mercado, se distinguió entre la condición de productor y la de proveedor responsable del suministro. La procedencia del material vegetal puede acreditarse mediante los documentos del vivero productor o comercializador y los registros exigibles conforme a la regulación aplicable, sin que resulte necesario imponer indistintamente a todos los proponentes la condición de propietarios de viveros. Esta diferenciación permite conservar las exigencias de calidad y legalidad del suministro, sin introducir restricciones relacionadas con una forma particular de organización empresarial que no deriva del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En relación con los fertilizantes, se consideraron las condiciones regulatorias del ICA sobre registro, identificación y comercialización de productos de uso agrícola, diferenciando las obligaciones del fabricante, importador o titular del registro de aquellas que corresponden al comerciante que suministra un producto debidamente autorizado. Por su parte, las herramientas manuales deben responder a las características de fabricación, dimensiones, materiales y funcionalidad establecidas en las especificaciones técnicas, sin exigir autorizaciones sectoriales que no guardan relación con su naturaleza. El análisis permitió establecer que la calidad constituye una condición verificable del suministro y no una característica que dependa exclusivamente del tamaño empresarial o de la condición de productor directo. Las medidas de control se concentran en la procedencia, identificación, conservación, transporte y conformidad de los bienes entregados, así como en su reposición cuando presenten diferencias o defectos imputables al contratista. De esta manera, la contratación mantiene exigencias técnicas relacionadas con la finalidad ambiental del proyecto, sin extender la responsabilidad del proveedor a resultados posteriores de supervivencia vegetal o mantenimiento prolongado que no forman parte de las prestaciones presupuestadas.

3. Capacidad logística, transporte y cobertura territorial.

La ubicación de los sectores de intervención constituye un factor relevante para valorar las condiciones de abastecimiento. El proyecto contempla entregas de material vegetal en las veredas Alta Floresta, La Cristalina y La Floresta, el Resguardo Awá Magna y el corregimiento de Puerto Colón, todos ubicados en el Municipio de San Miguel, Putumayo. Esta distribución exige considerar los desplazamientos desde las fuentes de abastecimiento hasta los lugares de entrega, así como el cargue, descargue y manejo diferenciado de los bienes, especialmente del material vegetal por sus condiciones de conservación.

La revisión de los antecedentes contractuales permitió identificar que el Municipio ha contratado anteriormente suministros de material vegetal, insumos y herramientas bajo condiciones que incorporan el transporte y la entrega como responsabilidades del contratista. Entre los procesos examinados se encuentran MINC-048-2020, MINC-066-2022, MINC-164-2022 y MINC-088-2025, cuyos objetos presentan correspondencia con las adquisiciones destinadas a actividades de protección y recuperación ambiental. Estas referencias muestran que la distribución de bienes hasta los lugares establecidos constituye una prestación incorporada en antecedentes municipales comparables, aunque las distancias y características de los puntos de entrega pueden variar entre proyectos.

A partir de las condiciones técnicas del suministro, se estableció que el transporte y las actividades ordinarias necesarias para entregar los bienes forman parte de la prestación integral del contratista. Esta responsabilidad comprende organizar el aprovisionamiento, conservar las condiciones de calidad durante la movilización y efectuar las entregas conforme a la distribución territorial establecida, sin que el Municipio asuma separadamente los costos de transporte, cargue o descargue que se encuentran comprendidos en el valor contractual. La utilización de vehículos propios no constituye una condición indispensable de participación, debido a que el proveedor puede organizar los medios logísticos necesarios mediante recursos propios o contratados, conservando en todo caso la responsabilidad por el cumplimiento.

El plazo de catorce (14) días calendario guarda relación con la naturaleza del suministro y con la organización de las jornadas de apoyo contempladas en el proyecto. Los antecedentes municipales identificados registraron plazos comprendidos entre cinco (5) y quince (15) días calendario, mientras que las tres cotizaciones comerciales se formularon para atender las condiciones del requerimiento integral. Estos elementos proporcionan referencias sobre operaciones de abastecimiento de corta duración, aunque no sustituyen la necesidad de organizar adecuadamente las entregas y su correspondencia con las actividades de establecimiento inicial.

La cobertura territorial también fue considerada desde la perspectiva de la participación empresarial. Los resultados del MAE evidenciaron antecedentes de contratación de proveedores pertenecientes a diferentes regiones, mientras que la caracterización empresarial permitió identificar actividades comerciales relacionadas con el objeto dentro del Putumayo. Por tanto, el domicilio del proveedor no constituye, por sí solo, una condición determinante de capacidad logística. La exigencia relevante consiste en atender los lugares establecidos bajo las condiciones de tiempo, calidad y costo previstas, sin imponer restricciones territoriales que carezcan de justificación técnica o jurídica.

4. Capacidad para atender integralmente el objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La contratación comprende prestaciones de diferente naturaleza comercial, pero vinculadas con una misma finalidad ambiental. El material vegetal constituye el componente principal del suministro y se complementa con fertilizantes, herramientas manuales y personal de apoyo para el establecimiento inicial de las plántulas. Esta configuración exigió examinar si las distintas prestaciones pueden integrarse razonablemente dentro de una sola operación contractual, sin desconocer las condiciones particulares de cada producto o convertir el suministro en un contrato de ejecución integral de obras o servicios especializados de restauración forestal.

Los antecedentes de contratación municipal aportaron referencias sobre adquisiciones conjuntas de material vegetal, insumos agrícolas y herramientas para proyectos ambientales. En particular, los procesos MINC-048-2020 y MINC-164-2022 comprendieron diferentes categorías de bienes dentro de una misma contratación, mientras que MINC-066-2022 y MINC-088-2025 estuvieron relacionados con suministros destinados a recuperación ambiental y reforestación. Estos antecedentes permiten reconocer que la integración comercial de material vegetal e insumos complementarios ha sido utilizada por la entidad para atender necesidades de naturaleza semejante.

A esta información se sumaron las tres cotizaciones recibidas para el presente proceso, cuyo alcance comprendió la totalidad de los bienes y servicios solicitados. Las respuestas comerciales constituyen un elemento relevante para establecer que diferentes agentes formularon propuestas económicas sobre una misma estructura integral, sin que fuera necesario conformar el presupuesto oficial mediante la combinación de ofertas parciales de proveedores especializados. Esta circunstancia respalda la viabilidad comercial de la adquisición conjunta, aunque no acredita anticipadamente la disponibilidad física de los bienes ni el cumplimiento futuro de las obligaciones por parte de un proveedor determinado.

El componente de personal de apoyo introduce una prestación operativa diferenciada de la simple entrega de bienes. El presupuesto contempla cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar el establecimiento inicial del material vegetal, por lo que la ejecución contractual comprende tanto la provisión de productos como la organización de estas actividades. No obstante, dicho componente no transforma automáticamente el objeto en un servicio integral de reforestación, mantenimiento forestal o restauración ecológica, debido a que las obligaciones contratadas se encuentran delimitadas por las especificaciones y cantidades aprobadas en el proyecto.

La integración de estas prestaciones permite concentrar en un mismo contratista la responsabilidad por el abastecimiento, la entrega conforme a las especificaciones y la disponibilidad del apoyo operativo contratado. Desde la perspectiva del control de ejecución, esta estructura facilita relacionar las cantidades entregadas con las actividades desarrolladas y verificar su cumplimiento mediante los soportes respectivos, sin distribuir entre contratistas independientes responsabilidades que se encuentran vinculadas a una misma intervención ambiental. Esta organización no supone que el proveedor ejecute personalmente todas las actividades o produzca directamente los bienes, puesto que conserva la posibilidad de acudir a fuentes legítimas de aprovisionamiento y a los medios humanos y logísticos necesarios para atender sus obligaciones.

En conjunto, la información comercial y contractual examinada permitió establecer condiciones que respaldan la estructuración de una adquisición integral, en la cual las distintas categorías de bienes y el apoyo operativo constituyen prestaciones complementarias. La capacidad efectiva de ejecución corresponde al contratista seleccionado y se encuentra determinada por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y las demás obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

5. Análisis de división del proceso en lotes o segmentos.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, se examinó la conveniencia de dividir la contratación en lotes o segmentos que pudieran facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas. Para este propósito se consideraron los tres criterios previstos en la regulación: el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de la entrega, en relación con la naturaleza del proyecto, la composición presupuestal y las condiciones del mercado identificadas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Análisis según el tipo de entregable. El presupuesto oficial comprende cuatro componentes que pueden diferenciarse comercialmente: material vegetal por $19.800.000; fertilizante mezclado NPK por $2.400.000; herramientas manuales por $450.000, y personal de apoyo por $1.000.000. Esta distribución permitió reconocer que las prestaciones pertenecen a segmentos de mercado distintos y que existen agentes económicos especializados en algunas de ellas. Por tanto, desde una perspectiva estrictamente comercial, sería posible identificar grupos de bienes y servicios susceptibles de contratación separada. Sin embargo, la diferenciación de los productos no constituye, por sí misma, una razón suficiente para dividir el proceso. El material vegetal, los fertilizantes y las herramientas se encuentran vinculados con las actividades de establecimiento inicial, mientras que la disponibilidad del personal de apoyo guarda relación con la programación de las entregas. La contratación separada de estos componentes introduciría relaciones contractuales independientes para prestaciones que deben desarrollarse de manera coordinada, con posibles diferencias en los tiempos de suministro y mayores necesidades de articulación entre los responsables de su cumplimiento.

La caracterización del mercado y las tres cotizaciones comerciales permitieron identificar alternativas de provisión integral, respaldadas adicionalmente por antecedentes municipales de adquisiciones conjuntas de bienes similares. En este contexto, la especialización comercial de determinadas empresas no impide la participación de proveedores que actúen como integradores, ni exige que cada categoría de producto sea adquirida mediante un contrato independiente.

Análisis según el valor de la contratación. El presupuesto oficial asciende a $23.650.000, de los cuales el material vegetal representa aproximadamente el 83,72 %. Los fertilizantes, herramientas y personal de apoyo concentran conjuntamente el 16,28 % restante. La estructura económica evidencia que una eventual división por tipo de entregable produciría segmentos de valores significativamente diferentes, particularmente en los componentes de herramientas y apoyo operativo. Aunque la división puede facilitar la participación de proveedores especializados, en la información comercial examinada no se identificó evidencia suficiente de que esta alternativa produjera mejores condiciones económicas para el municipio frente a las ofertas integrales recibidas. Las cotizaciones permitieron establecer precios para la totalidad de las prestaciones, mientras que los antecedentes contractuales mostraron adquisiciones conjuntas de materiales e insumos para finalidades ambientales semejantes. Por tanto, no se acreditó una ventaja económica específica derivada de separar el suministro en contratos independientes. Esta valoración no presupone que la contratación por lotes sea necesariamente más costosa, sino que, para las condiciones del presente proceso, la información disponible respalda una alternativa integral cuya estructura comercial fue objeto de consulta. Adicionalmente, la división implicaría administrar y supervisar obligaciones contractuales independientes, aunque vinculadas con una misma intervención y un presupuesto relativamente reducido. La valoración conjunta de los componentes permitió establecer que la concentración de responsabilidades resulta adecuada para las condiciones de ejecución, sin que ello implique desconocer las posibilidades de participación de micro y pequeñas empresas mediante sus propias redes de abastecimiento.

Análisis según el ámbito geográfico de la entrega. El proyecto comprende cinco sectores rurales del Municipio de San Miguel, con distribución de cantidades y especies vegetales según las necesidades identificadas en cada lugar. Esta condición permitió examinar la alternativa de establecer lotes territoriales, mediante los cuales distintos contratistas asumieran el suministro correspondiente a una o varias zonas de intervención. No obstante, la división geográfica fragmentaría las cantidades de material vegetal, los insumos complementarios y las actividades de apoyo dentro de un mismo proyecto. Esta configuración exigiría coordinar diferentes operaciones de transporte, entrega y disponibilidad de personal, además de establecer responsabilidades contractuales separadas por cada sector. La distribución territorial no constituye, por sí misma, una imposibilidad de suministro conjunto, puesto que las condiciones del objeto y las cotizaciones integrales contemplan la atención de los sectores establecidos dentro del municipio. La información examinada tampoco permitió establecer que la división territorial generara una ampliación concreta de la competencia o mejores condiciones comerciales frente a la adquisición integral. Por ello, la existencia de varios lugares de entrega se consideró una característica logística del contrato y no una razón suficiente para fraccionar la contratación en lotes geográficos.

Valoración consolidada y determinación adoptada. El análisis de los tres criterios permitió reconocer que existen categorías comerciales diferenciadas y proveedores especializados que pueden participar en distintas etapas de la cadena de abastecimiento. Sin embargo, también se identificaron antecedentes de contratación conjunta de material vegetal e insumos, tres respuestas comerciales integrales y una relación operativa entre el suministro de bienes y las jornadas de apoyo previstas en el proyecto. Estas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

circunstancias sustentan la conveniencia de mantener un esquema contractual unificado, en el cual las prestaciones se encuentran delimitadas y la responsabilidad por su cumplimiento corresponde a un mismo contratista.

En atención a las condiciones técnicas, económicas y territoriales examinadas, **el Municipio de San Miguel determinó estructurar el presente proceso de mínima cuantía sin división en lotes o segmentos**, mediante una contratación integral que comprende la totalidad de los bienes y servicios contemplados en el presupuesto oficial. Esta decisión responde a la relación funcional entre los componentes, la necesidad de coordinación de las entregas y actividades de apoyo, la existencia de alternativas comerciales que cotizaron el suministro completo y la ausencia de evidencia que demuestre una ventaja específica de la segmentación para las condiciones del proyecto. La contratación integral no implica exigir al proponente la condición de productor directo de todos los bienes ni establecer restricciones de domicilio, tamaño empresarial o actividad económica que no guarden relación con las prestaciones contratadas. La participación de mipymes y demás agentes económicos se encuentra abierta en los términos de la normativa aplicable, tanto mediante la presentación de ofertas por quienes cuenten con capacidad para asumir el objeto completo como mediante relaciones comerciales de proveeduría legalmente procedentes.

6. Conclusión sobre la capacidad del mercado y la estrategia de abastecimiento.

La valoración conjunta de la estructura empresarial, los antecedentes registrados en el MAE y SECOP, las condiciones regulatorias y las tres cotizaciones comerciales permitió identificar alternativas de abastecimiento relacionadas con los componentes del proyecto de reforestación. La información examinada muestra participación histórica de diferentes agentes económicos en las categorías de material vegetal, fertilizantes, herramientas y servicios forestales, así como respuestas comerciales que comprendieron el suministro integral requerido por el municipio. Estos elementos proporcionan sustento para la estrategia contractual adoptada, sin extender sus resultados a una acreditación general de capacidad de todos los proveedores identificados.

Las condiciones de calidad, procedencia y conservación del material vegetal, junto con el transporte hacia los sectores rurales y la disponibilidad del personal de apoyo, constituyen factores relevantes para la ejecución. Por esta razón, las prestaciones se encuentran delimitadas mediante especificaciones técnicas y condiciones de entrega que permiten verificar su cumplimiento, conservando la responsabilidad del contratista sobre el aprovisionamiento, la logística y los medios necesarios para atender el objeto.

Como resultado del análisis, se estableció la conveniencia de mantener una contratación integral, sin división por lotes o segmentos, por valor estimado de $23.650.000 y plazo de catorce (14) días calendario. Esta determinación guarda correspondencia con las alternativas comerciales identificadas, los antecedentes municipales y la relación funcional entre los componentes contratados. A su vez, permite concentrar las responsabilidades de ejecución y supervisión, sin exigir que el proveedor produzca directamente los bienes ni establecer condiciones que limiten injustificadamente la participación de los interesados. La estrategia de abastecimiento adoptada responde, por tanto, a las características concretas del proyecto y a la información del mercado examinada, conservando una relación proporcional entre el objeto, su valor, las condiciones de ejecución y las responsabilidades contractuales. El análisis constituye el fundamento técnico, económico y comercial de la contratación integral y de las condiciones de suministro establecidas para satisfacer la necesidad ambiental identificada por el Municipio de San Miguel, Putumayo.

D. PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL Y MEDIDAS ESPECIALES APLICABLES.

1. Promoción del acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, se examinó la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado relacionado con el objeto contractual, considerando su presencia dentro de la estructura empresarial del Putumayo, los antecedentes de contratación del Municipio de San Miguel y las alternativas de intervención directa o indirecta en la cadena de abastecimiento. Esta valoración se realizó teniendo en cuenta que el objeto comprende principalmente actividades de comercialización, distribución y entrega de material vegetal e insumos agrícolas, sin exigir que el contratista sea productor directo de la totalidad de los bienes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Estudio Económico del Putumayo 2025, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, reportó 12.747 empresas activas y renovadas, de las cuales 12.489 correspondieron a microempresas, 212 a pequeñas, 42 a medianas y cuatro (4) a grandes empresas. En conjunto, las mipymes representaron aproximadamente el 99,97 % del tejido empresarial formal examinado. Esta composición demuestra que las unidades económicas de menor tamaño constituyen la estructura predominante del mercado regional, circunstancia especialmente relevante para adquisiciones de cuantía reducida que comprenden actividades comerciales y de distribución.

En el Municipio de San Miguel, el Estudio de Vocación Empresarial 2025 identificó 522 personas naturales, distribuidas entre 517 microempresas, cuatro (4) pequeñas y una (1) mediana empresa. Asimismo, registró 35 personas jurídicas, de las cuales 31 correspondieron a microempresas y cuatro (4) a pequeñas empresas. Estos resultados permiten reconocer que el segmento mipyme también predomina en la estructura empresarial municipal. La relevancia de esta información se encuentra en la correspondencia entre el tamaño de las unidades económicas y la naturaleza comercial del suministro, cuyo cumplimiento depende principalmente de la capacidad de aprovisionamiento, organización logística y entrega, y no necesariamente de contar con grandes instalaciones o estructuras administrativas.

Como complemento de esta caracterización, se revisó la relación de mipymes y otros proveedores identificados en estudios previos institucionales del Municipio de San Miguel, en los cuales se documentó la participación de dieciséis (16) personas naturales comerciantes y siete (7) personas jurídicas que pertenecían al segmento mipyme o habían intervenido en el mercado de compras públicas municipal.

N°	MIPYMES Y OTROS PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN EL MERCADO - PERSONAS NATURALES.	C.C/NIT
1	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER	18155384
2	ORTIZ RAMÍREZ JOSE ARNULFO	1032429906
3	DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS	1083901654
4	YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL	18158345
5	LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY	1084260924
6	JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	18562041
7	ANGIE KARINA QUINTERO	1006999354
8	ZUÑIGA ACOSTA EDINSON	18182285 - 8
9	LUIS HERNANDO DELGADO GIRALDO	1126448153-0
10	BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN	1061754061 - 8
11	AGUDELO PORTILLO DAGNY JASBLEIDY	1085245880
12	CHAPAL QUENAMA JESUS EDILBERTO	18111602 - 6
13	DANIELA LUNA NARVAEZ.	1124861655-9
14	LUZDARY SENEIDA LOPEZ JAMIOY	69008610-0
15	LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ	18126151
16	MEJIA GUERRERO CLAUDIA YISSET	1030568775 - 8

N°	MIPYMES Y OTROS PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN EL MERCADO - PERSONAS JURÍDICAS.	C.C/NIT
1	CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	901379821 - 6
2	SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	901680961-8
3	FRONTI PETROLS S.A.S	901561681 - 0
4	SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	901789490 - 0
5	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	900860555 - 1
6	EPY SUR COLOMBIANA S.A.S.	901908220 - 0
7	MALTOCH GROUP S.A.S	901355222 - 0

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entre los agentes identificados se encuentra John Willson Mendoza Vásquez, cuya participación también aparece registrada en los antecedentes de adquisición de material vegetal e insumos agrícolas examinados en SECOP. Esta correspondencia permite reconocer que pequeños agentes comerciales han participado históricamente en adquisiciones públicas municipales, aunque la condición actual de mipyme de cada proveedor depende de la acreditación de los requisitos de clasificación empresarial previstos en la normativa aplicable.

De igual manera, los resultados del MAE y las consultas realizadas en Informa Colombia permitieron identificar empresas y comerciantes asociados con actividades de suministro agropecuario, fertilizantes y herramientas, entre ellos Suministros y Servicios EZA S.A.S., que registra antecedentes de contratación con el municipio. Esta información complementa la caracterización del mercado, sin que la sola denominación comercial, la actividad económica registrada o la celebración de contratos anteriores constituya prueba suficiente del tamaño empresarial de cada agente.

La revisión permitió distinguir dos formas de participación de las mipymes. La primera corresponde a su intervención directa como proponentes, cuando cuentan con capacidad para asumir integralmente las obligaciones del contrato. La segunda comprende su participación como proveedoras de material vegetal, fertilizantes, herramientas o servicios complementarios dentro de la cadena de abastecimiento del contratista. Esta diferenciación resulta pertinente porque la contratación integral no exige que el proveedor fabrique o produzca directamente los bienes, sino que garantice su procedencia, calidad y entrega conforme a las especificaciones técnicas.

En cuanto a los mecanismos de promoción, se consideraron los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con convocatorias limitadas a mipymes, limitaciones territoriales y condiciones habilitantes diferenciales. La primera figura depende del cumplimiento de los presupuestos legales, particularmente el valor del proceso y la presentación oportuna de solicitudes de al menos dos mipymes colombianas con un año mínimo de existencia. La limitación territorial constituye una facultad adicional que debe encontrarse justificada en las características del mercado, sin confundirse con una exigencia general de domicilio para participar.

Por su parte, los criterios habilitantes diferenciales buscan facilitar la participación de mipymes frente a otros agentes económicos, conservando condiciones suficientes para asegurar el cumplimiento contractual. Su aplicación en mínima cuantía debe guardar correspondencia con los requisitos efectivamente exigidos, mientras que la asignación de puntajes adicionales se encuentra excluida de esta modalidad. Bajo este marco, la caracterización empresarial sustenta la adopción de condiciones de participación proporcionadas, sin imponer exigencias relacionadas con infraestructura propia, tamaño mínimo de planta de personal, patrimonio o capacidad financiera que no resulten necesarias para atender el objeto.

Finalmente, el análisis de división por lotes desarrollado en el numeral 4.5 permitió establecer la conveniencia de mantener la contratación integral, atendiendo a la relación funcional entre los componentes, las condiciones de entrega y las alternativas comerciales identificadas. Esta determinación no impide la participación de mipymes, pues las empresas y personas naturales con capacidad para ejecutar el objeto pueden intervenir directamente, mientras que los productores y distribuidores especializados pueden participar mediante relaciones legítimas de proveeduría.

En atención a estos resultados, la estrategia contractual adoptada promueve la participación de mipymes mediante requisitos proporcionales, ausencia de restricciones territoriales injustificadas y reconocimiento de las diferentes formas de organización comercial que pueden atender el suministro, sin disminuir las exigencias de calidad, procedencia y cumplimiento establecidas para el proyecto.

2. Participación de emprendimientos y empresas de mujeres.

Para examinar las condiciones de participación económica de las mujeres, se revisó el *Diagnóstico de Composición Empresarial por Género del Departamento del Putumayo, vigencia 2026*, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo. Este documento permitió identificar la participación femenina dentro del registro empresarial, diferenciando personas naturales y jurídicas, tamaño empresarial, actividades económicas y distribución municipal.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Según la información examinada, el departamento registró 10.972 personas naturales activas, de las cuales 5.778 correspondieron a mujeres y 5.194 a hombres. En el Municipio de San Miguel se identificaron 286 mujeres y 217 hombres dentro de esta categoría, con predominio de las microempresas. Adicionalmente, la caracterización por actividad económica registró 169 mujeres en San Miguel vinculadas con la sección G de la clasificación CIIU, correspondiente al comercio al por mayor y al por menor. Este resultado resulta pertinente porque la comercialización constituye uno de los principales eslabones de la cadena de abastecimiento del objeto contractual.

Respecto de las personas jurídicas, el diagnóstico departamental identificó 1.794 registros activos, de los cuales 621 aparecen asociados con participación femenina según la metodología de clasificación empresarial utilizada por la Cámara de Comercio. Sin embargo, debe distinguirse esta caracterización estadística de la definición jurídica de emprendimientos y empresas de mujeres establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La participación femenina en el registro mercantil, la representación legal ejercida por una mujer o el nombre de una persona natural no acreditan automáticamente el cumplimiento de todos los requisitos previstos para acceder a los incentivos contractuales.

El marco normativo examinado comprende el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, reglamentados mediante el Decreto 1860 de 2021. Estas disposiciones establecen medidas dirigidas a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, especialmente mediante condiciones habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en las modalidades de selección expresamente previstas. No obstante, la contratación de mínima cuantía se rige por un procedimiento particular en el cual el menor precio, previo cumplimiento de las condiciones exigidas, constituye el factor determinante de selección, sin que resulte procedente trasladar automáticamente puntajes establecidos para otras modalidades.

La composición empresarial identificada permite reconocer la existencia de unidades económicas con participación femenina dentro del entorno comercial del municipio y del departamento. Por ello, se consideró pertinente promover su acceso mediante condiciones de participación objetivas, requisitos proporcionados y ausencia de restricciones relacionadas con la forma de organización empresarial que no resulten indispensables para el cumplimiento del contrato. Esta orientación permite la concurrencia de personas naturales comerciantes, sociedades y organizaciones que acrediten las condiciones legales y técnicas exigidas.

En atención a la naturaleza del procedimiento, no se establecen puntajes adicionales ni cuotas obligatorias de contratación por razón de género. La promoción de la participación femenina se materializa mediante condiciones abiertas de concurrencia y la aplicación de los mecanismos legales de desempate cuando se configuren sus presupuestos, sin modificar el criterio de selección propio de la mínima cuantía ni atribuir beneficios a proveedores cuya condición no se encuentre debidamente acreditada.

3. Participación de actores de economía popular y solidaria.

La caracterización de la cadena de abastecimiento permitió identificar actividades productivas y comerciales que pueden desarrollarse mediante unidades económicas de pequeña escala, entre ellas la producción y comercialización de material vegetal, la distribución de insumos agrícolas, las actividades de transporte y los servicios complementarios de apoyo forestal. Estas prestaciones guardan relación con las actividades que pueden desarrollar personas naturales comerciantes, pequeños productores, asociaciones, cooperativas y organizaciones de economía popular y solidaria.

Para examinar su participación se consideraron las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, particularmente las relacionadas con la promoción de mipymes y organizaciones solidarias, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, que reconoce la participación de cooperativas y otras organizaciones de economía solidaria dentro de los mecanismos dirigidos a facilitar el acceso al mercado de compras públicas.

La estructura del objeto permite diferenciar entre los agentes que se encuentran en condiciones de asumir la totalidad del suministro y aquellos que pueden intervenir en determinados componentes. En particular, los pequeños productores de material vegetal pueden formar parte de la cadena de aprovisionamiento mediante la comercialización de especies producidas bajo las condiciones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

fitosanitarias aplicables. De igual manera, comerciantes y distribuidores de menor escala pueden suministrar fertilizantes, herramientas y otros bienes complementarios, sin necesidad de asumir directamente todas las responsabilidades contractuales frente al municipio.

La identificación de estas alternativas no significa que cualquier productor informal pueda comercializar material vegetal sujeto a regulación fitosanitaria sin cumplir las disposiciones del ICA, ni que las organizaciones asociativas se encuentren exentas de los requisitos jurídicos y técnicos aplicables. La participación de los agentes de economía popular debe ser compatible con las condiciones de procedencia, calidad, conservación y entrega establecidas en el contrato, conservando el contratista la responsabilidad integral por las prestaciones adquiridas. En este contexto, se consideró pertinente favorecer la participación de estos agentes mediante una estructura contractual que no exija al proponente ser productor directo de todas las especies vegetales, contar con infraestructura comercial propia para la totalidad de los bienes o limitar sus fuentes de aprovisionamiento a empresas de determinada naturaleza jurídica. El esquema permite la participación directa de quienes tengan capacidad para ejecutar integralmente el contrato y la intervención indirecta de pequeños productores, comerciantes y organizaciones que suministren bienes o servicios dentro de la cadena de proveeduría, sin establecer porcentajes de adquisición que no se encuentren sustentados en una obligación legal específica o en la disponibilidad comercial acreditada.

4. Aplicabilidad de las compras públicas locales de alimentos.

Se examinó la Ley 2046 de 2020, mediante la cual se establecieron mecanismos para promover la participación de pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. En particular, su artículo 7 establece una obligación de adquisición local mínima del treinta por ciento (30 %) de los recursos destinados a la compra de alimentos, bajo los presupuestos y condiciones previstos en dicha disposición. El objeto del presente proceso comprende el suministro de material vegetal destinado a siembra, fertilizantes, herramientas y personal de apoyo para actividades de establecimiento inicial. Aunque algunas especies vegetales contempladas en el presupuesto tienen naturaleza frutal y pueden encontrarse asociadas con actividades agropecuarias, su adquisición no corresponde a alimentos destinados al consumo humano ni al abastecimiento de programas institucionales de alimentación. Se trata de plántulas que constituyen material de propagación para actividades de recuperación ambiental, cuya finalidad y condiciones de utilización son diferentes de las adquisiciones reguladas por el porcentaje mínimo de compra pública local de alimentos.

Por consiguiente, no resulta aplicable al presente proceso la obligación de destinar el treinta por ciento (30 %) del presupuesto a compras públicas locales de alimentos, prevista en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020. Esta determinación no impide la participación comercial de pequeños productores agropecuarios o de organizaciones campesinas que puedan suministrar legítimamente el material vegetal requerido, siempre que cumplan las condiciones legales, fitosanitarias y técnicas correspondientes.

La participación de estos agentes se encuentra comprendida dentro de las alternativas de proveeduría y de los mecanismos generales de promoción de mipymes y economía popular, sin que resulte jurídicamente adecuado trasladar a un contrato de suministro de plántulas las obligaciones porcentuales establecidas para la adquisición pública de alimentos.

5. Fomento de la participación de poblaciones de especial protección constitucional.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el Decreto 1860 de 2021, contempla mecanismos para fomentar la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, población en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La disposición establece que, cuando resulte procedente conforme al análisis de oportunidad y conveniencia, esta provisión debe fijarse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5 %) ni superior al diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, garantizando su calidad y el adecuado cumplimiento del objeto. Para determinar su aplicabilidad se examinó la naturaleza de las prestaciones contratadas, su duración, la composición presupuestal y las características de la oferta identificada. El componente principal corresponde al suministro de material vegetal sujeto a condiciones específicas de producción, comercialización y control fitosanitario, mientras que los bienes complementarios comprenden fertilizantes y herramientas. Adicionalmente, el contrato contempla

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para actividades de establecimiento inicial, dentro de un plazo total de catorce (14) días calendario.

La información empresarial y contractual examinada permitió identificar productores, comerciantes, distribuidores y organizaciones que han participado en adquisiciones públicas relacionadas con estas categorías. Sin embargo, las fuentes consultadas no proporcionaron una identificación individual verificable de proveedores pertenecientes a las poblaciones señaladas en la disposición que, además de acreditar dicha condición, contaran con capacidad específica para suministrar los bienes o servicios bajo las condiciones exigidas. Tampoco las estadísticas generales de participación empresarial permiten establecer automáticamente esta correspondencia, puesto que la pertenencia a una población de especial protección y la capacidad de proveeduría constituyen circunstancias que requieren soportes diferenciados.

En relación con el personal de apoyo, el número reducido de personas y la duración de cuatro jornadas hacen que la imposición de una proporción de participación deba examinarse con especial cuidado. La contratación de estas actividades requiere garantizar el cumplimiento de las labores, las condiciones de seguridad y la adecuada organización del personal, sin que la medida de inclusión pueda convertirse en una exigencia imposible de acreditar o incompatible con la prestación efectiva del servicio. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-569 del 19 de mayo de 2026, precisó que la aplicación de este mecanismo no es automática, debido a que depende de un análisis de oportunidad y conveniencia, de las condiciones de calidad y de la necesidad de no comprometer el cumplimiento contractual. Bajo estos criterios, la entidad debe distinguir el deber de examinar la medida de la procedencia concreta de imponer un porcentaje obligatorio de provisión.

En atención a las características del objeto, el plazo de ejecución, el número de jornadas previstas y la ausencia de información específica que acredite una oferta susceptible de atender el porcentaje reglamentario sin afectar las condiciones técnicas y operativas, el Municipio no incorpora para este proceso una obligación porcentual de provisión de bienes o servicios del cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10 %) al amparo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Esta determinación se limita al mecanismo regulado en dicha disposición y no excluye la participación de personas pertenecientes a las poblaciones señaladas, quienes pueden intervenir como proponentes, proveedores o personal vinculado bajo las condiciones legales aplicables.

La decisión tampoco modifica las medidas especiales que resultan exigibles en favor de las personas con discapacidad, las cuales cuentan con una regulación específica y se examinan de manera independiente.

6. Vinculación de jóvenes durante la ejecución contractual.

Se examinó el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, que establece medidas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, cuando el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La disposición contempla una vinculación no inferior al ocho por ciento (8 %) del personal requerido, bajo los supuestos específicos establecidos por el legislador, y exige que los estudios del sector permitan identificar los perfiles correspondientes, incluida su formación profesional o tecnológica.

En el presente proceso, las especificaciones del proyecto contemplan la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar el establecimiento inicial del material vegetal. Este componente corresponde a actividades operativas vinculadas con la ejecución de las labores previstas y no comprende la contratación de profesionales o tecnólogos como personal mínimo, ni exige funciones de dirección técnica, consultoría, diseño, interventoría o coordinación especializada. La revisión de los perfiles efectivamente contemplados permitió establecer que la prestación corresponde a personal de apoyo operativo, sin que exista una exigencia de formación profesional o tecnológica asociada con las actividades presupuestadas. Por esta razón, imponer un porcentaje obligatorio de jóvenes profesionales o tecnólogos modificaría las características del personal requerido y podría introducir condiciones de formación que no resultan indispensables para atender la necesidad contractual.

En atención a esta diferenciación, no se establece una cuota obligatoria de vinculación de jóvenes profesionales o tecnólogos al amparo del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, por no corresponder los perfiles exigidos en el proyecto con el supuesto de formación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

previsto en la disposición. Esta conclusión no impide que personas jóvenes participen en las jornadas de apoyo operativo, siempre que cumplan las condiciones legales y de seguridad necesarias para desarrollar las actividades contratadas. De esta manera, la promoción de la participación juvenil se mantiene compatible con la naturaleza del componente operativo, sin crear perfiles profesionales o tecnológicos que no forman parte del alcance técnico y presupuestal del contrato.

7. Medidas de participación e inclusión de personas con discapacidad.

Se examinó el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual se modificaron y adicionaron disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. La regulación contempla medidas de accesibilidad, herramientas de planeación inclusiva, condiciones diferenciales y obligaciones especiales de ejecución contractual, con el propósito de facilitar la participación de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas vinculados con esta población en el mercado de compras públicas.

Particularmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 establece la incorporación de al menos una condición especial de ejecución, previo análisis de conveniencia y oportunidad, mediante alternativas relacionadas con la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo. Esta disposición tiene una finalidad diferente de los incentivos de puntaje previstos para determinadas modalidades de selección, por cuanto se orienta al desarrollo de las prestaciones contractuales y no exclusivamente a la evaluación de las ofertas.

Para establecer la medida aplicable se consideró que el contrato comprende principalmente el suministro de bienes y, adicionalmente, requiere la disponibilidad de cinco (5) personas para actividades de establecimiento inicial del material vegetal. La existencia de este componente operativo permite identificar una posibilidad concreta de inclusión dentro del equipo de trabajo, sin alterar las cantidades, el objeto contractual o los requisitos técnicos establecidos. La medida debe guardar correspondencia con las actividades asignadas, las condiciones de seguridad, las capacidades de las personas vinculadas y los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar su participación en condiciones de igualdad. Bajo estas consideraciones, se adopta como condición especial de ejecución la priorización de la vinculación de personas naturales con discapacidad para integrar el personal de apoyo requerido, siempre que las funciones asignadas resulten compatibles con sus condiciones individuales y se garanticen los ajustes razonables, la seguridad y los derechos laborales u ocupacionales correspondientes. Esta medida no establece un número mínimo obligatorio de trabajadores con discapacidad ni implica excluir a otros interesados; su finalidad consiste en garantizar que el contratista otorgue prioridad efectiva a esta población en el proceso de conformación del equipo, bajo condiciones objetivas y no discriminatorias.

La aplicación de la medida se relaciona exclusivamente con el componente de personal previsto en el presupuesto y no autoriza modificar las jornadas contratadas ni reducir las condiciones de calidad exigidas. Su cumplimiento comprende la acreditación de las actuaciones de priorización y, cuando exista vinculación efectiva, los soportes pertinentes que permitan verificarla, observando las disposiciones sobre protección de datos personales y reserva de información sensible. La supervisión contractual verifica la ejecución de esta obligación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

De manera complementaria, las condiciones de participación y ejecución deben preservar el principio de accesibilidad y la prohibición de discriminación, sin imponer requisitos físicos o de organización empresarial que carezcan de justificación en las prestaciones contratadas. En este proceso, la incorporación de la medida de integración del equipo de trabajo permite atender la finalidad de inclusión prevista en la regulación, sin trasladar puntajes de selección ajenos al procedimiento de mínima cuantía.

8. Sostenibilidad ambiental y social del suministro.

La naturaleza del proyecto de inversión presenta una relación directa con la protección ambiental, al comprender el suministro de material vegetal e insumos destinados a apoyar actividades de reforestación, recuperación ambiental y conservación de áreas afectadas por actividades antrópicas. Por esta razón, el análisis de sostenibilidad se concentró en identificar condiciones de calidad y ejecución que permitan atender dicha finalidad sin introducir exigencias adicionales que carezcan de correspondencia con el objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En materia normativa, se consideraron los principios de protección ambiental previstos en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y las disposiciones sectoriales del Instituto Colombiano Agropecuario relacionadas con material vegetal de propagación y fertilizantes. Asimismo, se examinó el Decreto 997 del 4 de agosto de 2026, que incorporó modificaciones al régimen de contratación pública en materia de sostenibilidad, con reglas de implementación progresiva para las entidades territoriales. En atención a la fecha de estructuración del presente proceso, las disposiciones sometidas a dicha gradualidad no constituyen una exigencia adicional de aplicación anticipada para el municipio, sin perjuicio de los deberes ambientales vigentes y de la posibilidad de establecer condiciones técnicas proporcionadas al objeto.

La valoración realizada permitió identificar que las principales condiciones de sostenibilidad se encuentran relacionadas con la procedencia legal y fitosanitaria del material vegetal, la conservación de las plántulas durante el transporte, la calidad de los fertilizantes y el manejo adecuado de los residuos asociados con las entregas. Estas condiciones responden a riesgos y características propios del suministro y guardan relación con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. En particular, la exigencia de material vegetal proveniente de fuentes que cumplan la regulación aplicable permite fortalecer la trazabilidad de los bienes adquiridos, mientras que las condiciones de transporte y manipulación contribuyen a prevenir daños que comprometan su aptitud para la siembra. Por su parte, el manejo adecuado de recipientes, empaques y residuos derivados de las actividades contratadas constituye una medida ordinaria de prevención ambiental que puede integrarse a las responsabilidades del contratista sin modificar el alcance económico ni las cantidades previstas.

Desde la perspectiva social, las medidas adoptadas se relacionan con la participación empresarial en condiciones de igualdad, la promoción de mipymes, el acceso de pequeños agentes económicos a las cadenas de proveeduría y la inclusión de personas con discapacidad en el componente operativo. Estas condiciones permiten relacionar la finalidad ambiental del proyecto con objetivos de participación económica y social, conservando su proporcionalidad frente al valor estimado y al plazo de ejecución. No se consideró necesario exigir certificaciones voluntarias de gestión ambiental, sellos de sostenibilidad, sistemas empresariales especializados o infraestructura adicional que no resultan indispensables para garantizar la calidad de los bienes. Tampoco se atribuyó al contratista una obligación de supervivencia posterior de las plantaciones o de mantenimiento ambiental prolongado, debido a que tales prestaciones no forman parte del alcance presupuestado.

En atención a los resultados examinados, la sostenibilidad del proceso se materializa mediante condiciones de procedencia y calidad de los productos, conservación del material vegetal, manejo responsable de los residuos y medidas de participación empresarial e inclusión social compatibles con las prestaciones contratadas. Estos criterios guardan relación directa con la finalidad ambiental del proyecto y permiten establecer obligaciones verificables sin generar restricciones desproporcionadas a la concurrencia de oferentes.

E. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DETERMINACIONES CONTRACTUALES.

La revisión de la estructura empresarial del Putumayo, las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, los antecedentes registrados en SECOP I y SECOP II, las consultas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y las cotizaciones comerciales permitió identificar alternativas de abastecimiento para el suministro de material vegetal, fertilizantes, herramientas y personal de apoyo requerido por el Municipio de San Miguel. Los resultados evidenciaron la participación de productores, comerciantes, distribuidores y otros agentes económicos en las categorías examinadas, tanto en el mercado regional como nacional. Asimismo, las tres cotizaciones recibidas comprendieron la totalidad de las prestaciones solicitadas, lo que constituye una referencia comercial concreta sobre la posibilidad de atender el objeto mediante un suministro integral, sin que ello implique acreditar anticipadamente la capacidad de todos los proveedores identificados.

En cuanto a los requisitos de participación, la caracterización del mercado permitió establecer que la ejecución contractual no exige que el proveedor sea productor directo de todas las especies vegetales, fabricante de los insumos o propietario de los medios de transporte. Por ello, las condiciones habilitantes se fundamentan en la capacidad jurídica y en los requisitos objetivamente necesarios para atender el suministro, sin establecer exigencias de domicilio territorial, inscripción en una actividad CIIU exclusiva, infraestructura propia o condiciones empresariales desproporcionadas. Esta determinación guarda correspondencia con la modalidad de mínima

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

cuantía, el presupuesto oficial de $23.650.000 y la composición empresarial del Putumayo, caracterizada por el predominio de micro y pequeñas empresas.

Respecto de la estrategia de abastecimiento, el análisis de las condiciones técnicas, económicas y geográficas permitió establecer la conveniencia de mantener el objeto contractual sin división por lotes. Esta decisión se sustentó en la relación funcional entre el material vegetal, los insumos y las actividades de apoyo, la necesidad de coordinar las entregas en los sectores rurales y la existencia de antecedentes y respuestas comerciales que comprendieron el suministro conjunto. En consecuencia, se adoptó una contratación integral, con responsabilidad unificada sobre el aprovisionamiento, transporte, entrega y cumplimiento de las prestaciones, sin restringir las relaciones legítimas de proveeduría con productores y comercializadores especializados.

En relación con las obligaciones contractuales, se identificó la necesidad de garantizar la procedencia legal y fitosanitaria del material vegetal, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, su adecuada conservación durante el transporte y la entrega de las cantidades requeridas en los lugares establecidos. Estas condiciones comprenden igualmente la calidad de fertilizantes y herramientas, la reposición de bienes no conformes y la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar el establecimiento inicial de las plántulas. Las obligaciones se encuentran delimitadas por el alcance aprobado del proyecto y no comprenden actividades adicionales de mantenimiento forestal, seguimiento prolongado o garantía de supervivencia vegetal que no forman parte de las prestaciones presupuestadas.

En materia de participación empresarial y medidas especiales de ejecución, se reconoció la presencia significativa de mipymes y unidades económicas con participación femenina dentro del mercado regional, así como la posibilidad de vinculación de pequeños productores y organizaciones de economía popular mediante relaciones de proveeduría. Este resultado sustentó condiciones de participación proporcionadas y la aplicación de los mecanismos legales de promoción que corresponden a la modalidad de selección. De igual manera, se determinó la improcedencia de trasladar al proceso el porcentaje de compra pública local de alimentos previsto en la Ley 2046 de 2020 y la cuota de jóvenes profesionales o tecnólogos cuando el personal requerido corresponde a actividades de apoyo operativo. Respecto de las personas con discapacidad, se adoptó la condición especial de ejecución consistente en priorizar su vinculación al personal de apoyo, en los términos y condiciones previstos por el Decreto 287 de 2026.

En cuanto a la cobertura de riesgos y las garantías contractuales, las características del mercado permitieron identificar como factores relevantes el incumplimiento de los plazos de entrega, las deficiencias de calidad y procedencia del material vegetal, los daños durante el transporte, la entrega de cantidades incompletas y las dificultades en la disponibilidad del personal de apoyo. Estos eventos constituyen referencias para la asignación de responsabilidades y la definición de medidas de prevención, verificación y tratamiento en la matriz de riesgos. Por su parte, los antecedentes municipales mostraron decisiones diferenciadas frente a la exigencia de garantías, razón por la cual su procedencia se fundamenta en la naturaleza y alcance de las prestaciones, las condiciones de pago y los riesgos particulares del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sin considerar obligatoria su exigencia por el solo hecho de existir garantías en contrataciones anteriores.

Finalmente, el análisis de la oferta permitió establecer que la estrategia de contratación integral resulta compatible con las características comerciales y operativas del mercado identificado, siempre que el proveedor garantice las condiciones de calidad, procedencia, transporte, entrega y apoyo operativo definidas para el proyecto de inversión BPIN 202600000026413. Las determinaciones adoptadas conservan correspondencia con la modalidad de mínima cuantía y sustentan una estructura contractual orientada a garantizar el cumplimiento del objeto, facilitar la concurrencia de interesados, promover la participación empresarial y establecer responsabilidades proporcionales a las condiciones técnicas y económicas del suministro.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial del proceso asciende a **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.650.000.)** detallado en el siguiente presupuesto, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Material Vegetal**	Suministro de material vegetal de las siguientes especies: Guarango Rosado (Caesalpinia spinosa) – Cantidad: 250 plántulas Asai (Euterpe oleracea) – Cantidad: 550 plántulas Nogal Cafetero (Cordia alliodora) – Cantidad: 500 plántulas Guamo Perrero (Inga edulis) – Cantidad: 200 plántulas Chiparo (Zygia longifolia) – Cantidad: 200 plántulas Naranja (Citrus sinensis (L.) Osbeck) – Cantidad: 100 plántulas La adquisición de material vegetal deberá realizarse bajo criterios técnicos de calidad y viabilidad, garantizando que las plántulas presenten una altura entre 30 y 40 centímetros, ausencia total de daños físicos visibles y de plagas, así como condiciones fitosanitarias, morfológicas y fisiológicas óptimas que aseguren su adecuado establecimiento. El diámetro del tallo deberá ser de 8 milímetros, conforme a parámetros de resistencia y desarrollo radicular. Las plantatulas deberan entregarse en los siguientes sectores rurales del Municipio de San Miguel. 1. Vereda Alta Floresta: (Asai (Euterpe oleracea) – Cantidad: 550 plántulas y Guarango Rosado (Caesalpinia spinosa) – Cantidad: 250 plántulas) 2. Vereda La Cristalina: (Naranja (Citrus sinensis (L.) Osbeck) – Cantidad: 100 plántulas y Nogal Cafetero (Cordia alliodora) – Cantidad: 500 plántulas.) 3. Resguardo AWA Magna: (Chiparo (Zygia longifolia) – Cantidad: 200 plántulas.) 4. Vereda La Floresta. (Guamo Perrero (Inga edulis) – Cantidad: 200 plántulas). El suministro comprende, los costos y gastos asociados a las actividades de cargue, transporte y descargue directo en los sitios de entrega. Adicionalmente, el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros autorizados por el ICA, con resolución vigente que certifique su condición de Productor y Comercializador de material vegetal forestal, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de la normativa aplicable. La entrega	**UNIDAD**	1800	**$ 6.500**	**$ 11.700.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		estará sujeta a verificación por parte del supervisor, quien comprobará cantidades, especies, dimensiones, condiciones fitosanitarias, características técnicas y estado general de las plántulas.				
2	**Guayacanes Amarillos.**	Suministro de plantulas forestales de la especie guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha) que debe cumplir con las siguientes especificaciones: Ausencia de daños físicos visibles, es decir no presenten fracturas, heridas, quemaduras, deformaciones ni alteraciones que comprometan su integridad estructural. Condiciones fitosanitarias, morfológicas y fisiológicas óptimas, libres de plagas, enfermedades o síntomas de estrés hídrico o nutricional, con follaje vigoroso y raíces sanas. Altura de la plantula entre 1 metro a 1,20 metros, Diámetro del tallo de 1 cm. El suministro comprende, los costos y gastos asociados a las actividades de cargue, transporte y descargue directo en el Corregimiento de Puerto Colon. El material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros que cuenten con resolución vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en la cual se certifique que el vivero está autorizado como Productor y Comercializador de material vegetal forestal, garantizando la trazabilidad, legalidad y cumplimiento de la normativa nacional en materia de producción y comercialización de especies forestales. La entrega estará sujeta a verificación por parte del supervisor, quien comprobará cantidades, especies, dimensiones, condiciones fitosanitarias, características técnicas y estado general de las plántulas.	**UNIDAD**	300	**$ 27.000,00**	**$ 8.100.000,00**
3	**Abono**	Suministro de fertilizante mezclado NPK para aplicación al suelo, en presentación granulada de uso agrícola, con incorporación de microorganismos benéficos que favorezcan la fijación de nitrógeno, la asimilación de fósforo, la promoción del crecimiento vegetal y la estimulación radicular. Características técnicas mínimas: Contener elementos mayores y menores esenciales para el desarrollo vegetal. Incluir acondicionadores de suelo que mejoren la	**BULTO**	15	**$ 160.000**	**$ 2.400.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		estructura y la retención de nutrientes. Nitrógeno total: mínimo 1,5 %. Fósforo total: mínimo 6,0 %. Potasio soluble: mínimo 18,0 %. Magnesio (MgO): mínimo 6,0 %. Azufre total: mínimo 7,0 %. Unidad de medida: Bulto de 50 kg Registro sanitario: Obligatorio contar con registro ICA vigente que acredite la autorización para producción y comercialización. Entrega: El producto deberá ser suministrado en el lugar, fecha y horario dispuesto para las Jornadas de reforestacion conforme la necesidad del suministro. (Vereda Alta Floresta, Vereda La Cristalina, Resguardo AWA Magna, Vereda La Floresta y Corregimiento de Puerto Colon).				
SUBTOTAL						**$ 22.200.000**
ACTIVIDAD 2: Mantenimiento de las áreas en proceso de reforestación.						
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
4	**Palas**	Suminsitro de diez (10) palas con las siguientes caracteristícas técnicas mínimas: 1. Ancho: 29 cm 2. Largo: 52 cm (20 ½") 3. Largo total de la herramienta: 104 cm (41") 4. Material de la cabeza: acero tratado, con acabado anticorrosivo para mayor resistencia al desgaste. 5. Mango o astil: elaborado en madera dura, seca y pulida, con diseño ergonómico que facilita el agarre y reduce la fatiga durante el uso. 6. Unión cabeza–mango: sistema de encaje reforzado que asegura firmeza y estabilidad en cada aplicación.	**UNIDAD**	10	**$ 45.000,00**	**$ 450.000,00**
5	**Mano de obra para establecimiento inicial del material vegetal.**	Disponibilidad de personal de apoyo para la ejecución de actividades de establecimiento inicial del material vegetal. Cantidad requerida: 5 personas. incluye gastos y costos de transporte de ida y regreso hasta los sitios indentificados para las jornadas de reforestaciòn Debe garantizarse la disponibilidad en las fechas y horarios previamente acordados con el supervisor	**DIAS**	4	**$ 250.000,00**	**$ 1.000.000,00**
SUBTOTAL						**$1.450.000**
TOTAL						**$ 23.650.000**

4.2. AMPARO PRESUPUESTAL.

El MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO, cuenta con una apropiación presupuestal de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.650.000.),** suma que comprende los costos directos e indirectos, impuestos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

tasas y contribuciones a que haya lugar. El proceso se financiará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación.

No. De CDP	**2026001494**	**F/Expedición**	**2026/11/03**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
		VALOR TOTAL	**$23.650.000,00.**		

La expedición del registro presupuestal correspondiente será requisito de ejecución. El valor final del contrato será el total de la oferta aceptada y no podrá exceder el presupuesto oficial.

4.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel, Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato mediante **UN (01) SOLO PAGO**, equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor total contratado, una vez finalizado el plazo de ejecución y acreditado el cumplimiento integral del objeto contractual, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El pago estará condicionado a la entrega efectiva de la totalidad del material vegetal, fertilizantes y herramientas, conforme a las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y lugares de entrega establecidos en los documentos contractuales. Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las actividades correspondientes a la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas de apoyo para el establecimiento inicial del material vegetal, de acuerdo con las condiciones previstas en el proyecto. La verificación comprenderá tanto los bienes suministrados como las actividades de apoyo efectivamente desarrolladas, sin que el recibo de uno de estos componentes constituya, por sí solo, cumplimiento integral del contrato.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Factura electrónica de venta**, debidamente expedida y validada conforme a las disposiciones tributarias vigentes, o cuenta de cobro cuando el contratista no se encuentre legalmente obligado a expedir factura, acompañada de los soportes que acrediten dicha condición cuando corresponda.
2. **Informe final de ejecución**, en el cual se relacionen los bienes efectivamente suministrados, las cantidades, unidades de medida, fechas y lugares de entrega, así como las actividades realizadas por el personal de apoyo durante las jornadas contratadas. El informe deberá acompañarse de las actas, remisiones, registros fotográficos, constancias de entrega y demás soportes pertinentes para verificar el cumplimiento integral del objeto.
3. **Actas o constancias de entrega y recibo de los bienes**, suscritas por las personas responsables de su recepción y verificadas por la supervisión, en las cuales se identifiquen las cantidades entregadas, su correspondencia con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad exigidas. Asimismo, deberá aportarse el comprobante de ingreso al Almacén General del Municipio respecto de aquellos bienes que, por su naturaleza y conforme a los procedimientos administrativos y de control de inventarios de la entidad, deban ser registrados.
4. **Soportes de cumplimiento del componente de personal de apoyo**, mediante los cuales se acredite la disponibilidad de las cinco (5) personas durante las cuatro (4) jornadas contratadas, con identificación de las actividades desarrolladas, fechas, lugares de ejecución y demás registros que permitan verificar el cumplimiento de esta prestación.
5. **Informe final de supervisión y certificación de recibo a satisfacción**, mediante el cual el supervisor constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la conformidad de los bienes suministrados, la ejecución de las jornadas de apoyo y la correspondencia entre las prestaciones efectivamente ejecutadas y el valor solicitado para pago.
6. **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, cuando legalmente correspondan, respecto de los períodos causados y exigibles durante la ejecución contractual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Acreditación de seguridad social y aportes parafiscales. Cuando el contratista sea persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si legalmente está obligada a tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

que haya lugar. La entidad no exigirá automáticamente las planillas individuales de los trabajadores cuando la certificación legal resulte suficiente, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que procedan ante inconsistencias o circunstancias que requieran comprobación.

Cuando el contratista sea persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan como trabajador independiente, respecto de los períodos exigibles. Tratándose de un contrato cuyo objeto comprende el suministro de bienes y actividades complementarias de apoyo operativo, la determinación del ingreso base de cotización se sujetará al régimen aplicable según la naturaleza de los ingresos, las actividades contratadas y las disposiciones vigentes, sin presumir que la totalidad del valor contractual constituye ingreso neto ni exigir cotizaciones diferentes de las previstas legalmente.

Facturación y registro en SECOP II. El contratista deberá radicar ante el Municipio de San Miguel la factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda, y efectuar su registro en la plataforma SECOP II, dentro del módulo de ejecución contractual o del plan de pagos establecido. El documento de cobro deberá identificar el contrato, las partes, las prestaciones ejecutadas, los valores correspondientes y los impuestos aplicables, cuando haya lugar. La supervisión verificará su correspondencia con los soportes de ejecución y adelantará las actuaciones de aprobación o rechazo que correspondan.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de estas obligaciones antes de autorizar cada pago, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta norma dispone expresamente que la acreditación debe efectuarse para cada pago derivado del contrato estatal

Verificación a cargo del Supervisor del contrato: Para la autorización del pago corresponderá al supervisor del contrato constatar la entrega total de los bienes en las cantidades y condiciones técnicas contratadas, verificar su calidad y procedencia conforme a los requisitos aplicables, comprobar la ejecución de las jornadas de apoyo y establecer que las prestaciones recibidas corresponden a los precios unitarios y al valor contractual. Asimismo, verificará los soportes de seguridad social y aportes parafiscales exigibles, expedirá el informe final de supervisión y certificará el recibo a satisfacción. No procederá el reconocimiento de bienes no entregados, elementos rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas o actividades de apoyo cuya ejecución no se encuentre debidamente acreditada.
Parágrafo primero. Costos incluidos. En los precios unitarios y en el valor total del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, entre ellos la adquisición de bienes, transporte, cargue, descargue, embalaje, conservación del material vegetal, personal de apoyo, obligaciones laborales y de seguridad social cuando correspondan, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del contratista. No habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos comprendidos en las prestaciones contratadas.
Parágrafo segundo. Improcedencia de anticipos y pagos parciales. No se pactan anticipos, pagos anticipados ni pagos parciales. La entrega de bienes o la ejecución de actividades durante el plazo contractual no genera, por sí sola, el derecho a exigir desembolsos independientes. El pago único procede una vez verificado y acreditado el cumplimiento integral del objeto contractual y satisfechos los requisitos documentales establecidos.
Parágrafo tercero. Retenciones y forma de desembolso. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada y certificada por el contratista. Sobre el valor reconocido se practicarán las retenciones, descuentos tributarios y demás deducciones legalmente aplicables, de conformidad con las disposiciones nacionales y municipales vigentes.
Parágrafo cuarto. Disponibilidad de caja y derecho de turno. El trámite y desembolso del pago estarán sujetos a las disposiciones presupuestales aplicables, a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de San Miguel y al derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. El trámite se adelantará a partir de la radicación completa de los documentos exigidos, sin perjuicio de las devoluciones motivadas por inconsistencias, falta de soportes o incumplimiento de los requisitos establecidos para su aprobación.
Parágrafo quinto. Condiciones para la autorización del pago. La presentación de la factura o cuenta de cobro no constituye, por sí sola, aceptación de las prestaciones ejecutadas ni genera automáticamente la obligación de desembolso. La autorización requiere la verificación del cumplimiento contractual, el recibo a satisfacción y la acreditación de los requisitos legales y administrativos correspondientes. Cuando se identifiquen inconsistencias, documentos incompletos o prestaciones no conformes, el supervisor solicitará las aclaraciones o subsanaciones procedentes antes de emitir la certificación que habilita el trámite de pago.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de las obligaciones fiscales o documentales que legalmente correspondan al contratista y se encuentren previamente definidas en los documentos del proceso.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO de San Miguel, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por la Subsección de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. análisis de procedencia de los acuerdos marco de precios y de los instrumentos de agregación de demanda.

Se examinó la procedencia de adquirir los bienes y servicios requeridos mediante los Acuerdos Marco de Precios (AMP) y los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La revisión comprendió el régimen jurídico aplicable a la modalidad de mínima cuantía, los pronunciamientos de la jurisdicción contencioso-administrativa, la doctrina de Colombia Compra Eficiente y los instrumentos publicados que presentan relación con el suministro de material vegetal, fertilizantes, herramientas y personal de apoyo contemplado en el proyecto de inversión BPIN 202600000026413.

Marco normativo y procedencia de la modalidad de mínima cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal se efectúa mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto. Esta disposición constituye la regla legal aplicable al presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000), dentro del límite correspondiente a dicha modalidad.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, regula la utilización de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios uniformes y no uniformes de común utilización por las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, bajo las condiciones de implementación previstas en la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

misma disposición. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 establece el deber de verificar, durante la etapa de planeación, la existencia de un acuerdo marco vigente que pueda satisfacer la necesidad identificada. No obstante, estas disposiciones deben interpretarse en armonía con la regla legal especial de mínima cuantía, cuya procedencia se determina por el valor de la contratación, independientemente de las características de su objeto.

Antecedentes jurisprudenciales y doctrina de Colombia Compra Eficiente

El Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, mediante auto del 29 de marzo de 2017, confirmado el 19 de julio de 2018, suspendió provisionalmente el numeral VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, que establecía la concurrencia entre la selección abreviada mediante acuerdos marco y la mínima cuantía. Posteriormente, mediante sentencia del 23 de abril de 2021, radicación 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307), declaró la nulidad de dicha disposición, al considerar que no resultaba jurídicamente procedente otorgar prevalencia al procedimiento de selección abreviada frente a la modalidad de mínima cuantía cuando el valor contractual se encontraba dentro del límite legal correspondiente.

Este precedente constituye un referente sobre la especialidad del procedimiento de mínima cuantía y la imposibilidad de modificar la prevalencia establecida por el legislador mediante disposiciones de inferior jerarquía. Su interpretación debe considerar, además, las modificaciones normativas posteriores a los hechos que dieron origen al proceso judicial.

En cuanto a la doctrina administrativa, Colombia Compra eficiente mediante los conceptos C-105 de 2022 y C-101 de 2023, examinó la concurrencia entre acuerdos marco y mínima cuantía, así como las modificaciones introducidas por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La Agencia explicó que esta disposición modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y derogó tácitamente la regla incorporada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que había previsto la utilización obligatoria de acuerdos marco para determinados bienes y servicios de características técnicas uniformes cuyo valor correspondiera a mínima cuantía.

La interpretación fue reiterada mediante el Concepto C-1459 del 14 de noviembre de 2025, en el cual Colombia Compra Eficiente sostuvo que, cuando el presupuesto no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, procede la modalidad de mínima cuantía independientemente del objeto contractual. Por tanto, la existencia de un acuerdo marco no determina automáticamente la sustitución de este procedimiento por la selección abreviada.

De manera complementaria, el Concepto C-101 de 2023 precisó que las entidades estatales cuentan con diferentes mecanismos para realizar adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía: el procedimiento general de invitación pública previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la adquisición en grandes almacenes y la utilización de catálogos derivados de instrumentos de agregación de demanda con mipymes y grandes almacenes. Estas alternativas tienen carácter facultativo, de modo que su elección corresponde a la entidad estatal, con fundamento en el análisis del sector y en las condiciones de oportunidad y conveniencia de cada contratación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, dispone que las entidades estatales podrán acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con mipymes y grandes almacenes para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. La disposición reconoce una alternativa de adquisición dentro del régimen especial aplicable a esta modalidad, sin establecer su utilización obligatoria ni excluir el procedimiento general de invitación pública.

Revisión de los instrumentos relacionados con el objeto contractual.

Para establecer la correspondencia de los mecanismos de compra disponibles con las prestaciones requeridas, se examinó la información publicada por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, considerando la vigencia de los instrumentos y la naturaleza de los bienes y servicios comprendidos en sus respectivos catálogos.

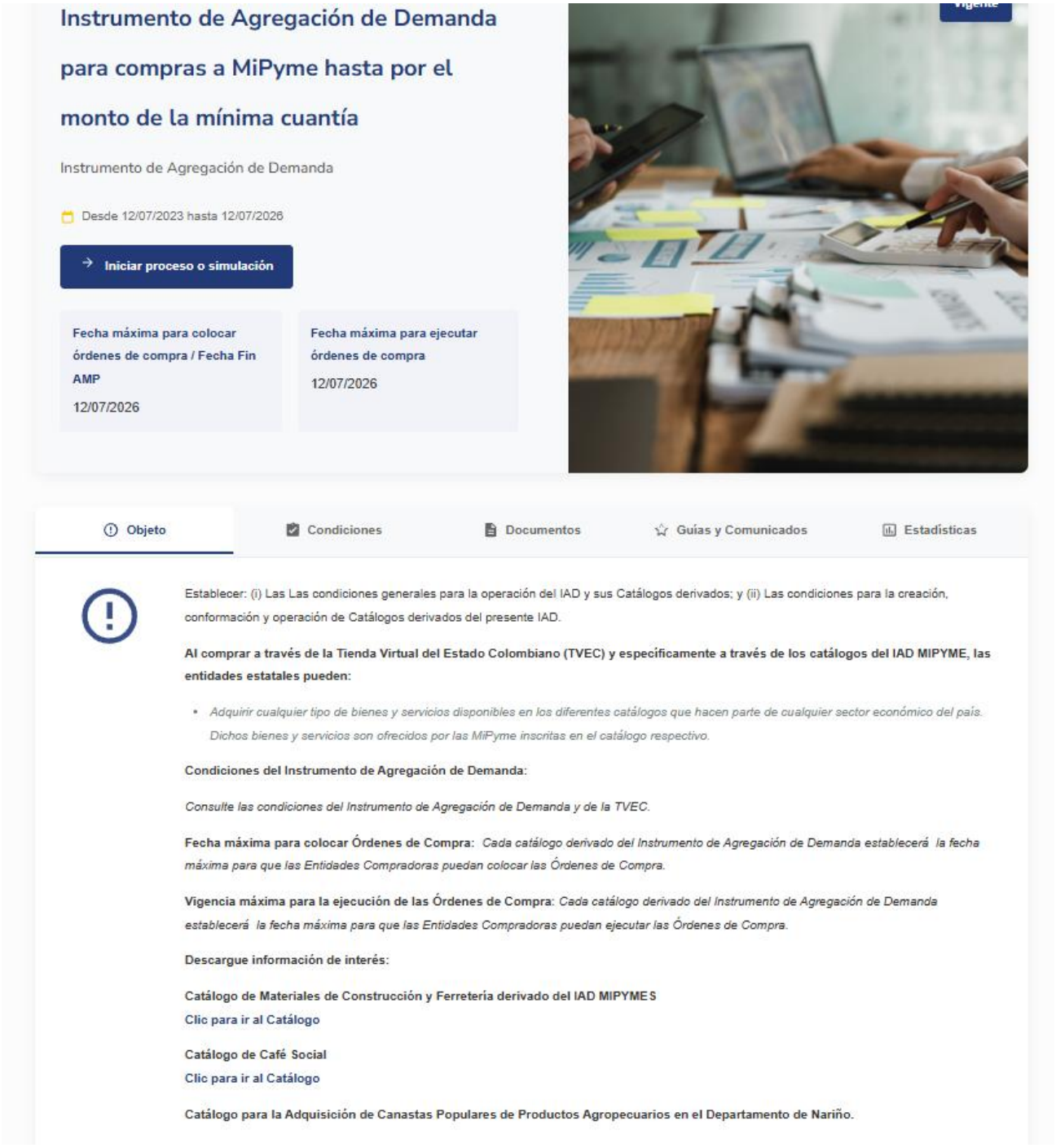
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Aunque este instrumento guarda correspondencia directa con el componente principal del proyecto de reforestación, su ficha oficial estableció como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 1 de marzo de 2025 y como fecha máxima para su ejecución el 1 de marzo de 2026. En consecuencia, las condiciones de vigencia publicadas no permiten utilizarlo para generar nuevas órdenes de compra en noviembre de 2026

También se examinó el Instrumento de Agregación de Demanda para compras a mipymes hasta por el monto de la mínima cuantía, destinado a establecer las condiciones generales de operación de los catálogos derivados de este mecanismo. La información oficial publicada señala una vigencia comprendida entre el 12 de julio de 2023 y el 12 de julio de 2026, sin que en la documentación pública examinada se acreditara una prórroga que permitiera considerar vigente el instrumento general para la fecha de estructuración del presente proceso. Su existencia histórica, por tanto, no constituye por sí sola una alternativa de adquisición disponible, independientemente de la necesidad de verificar la vigencia y el alcance particular de cualquier catálogo derivado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Respecto de la adquisición en grandes almacenes, se identificó que este mecanismo contempla categorías comerciales dentro de las cuales pueden encontrarse artículos de ferretería y otros bienes de uso común. Sin embargo, la coincidencia con una parte de los elementos requeridos no acredita que exista disponibilidad de la totalidad de las especies vegetales, fertilizantes y herramientas bajo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

las especificaciones técnicas exigidas, ni que el mecanismo comprenda las cuatro jornadas de personal de apoyo y las entregas distribuidas en los sectores rurales del municipio.

La revisión de los instrumentos publicados permitió establecer, en consecuencia, que existen antecedentes de mecanismos de agregación relacionados con determinados componentes del objeto, pero no se identificó en las fichas públicas consultadas un instrumento vigente cuya cobertura acreditada comprendiera integralmente las prestaciones y condiciones de ejecución exigidas para el proyecto.



GRANDES ALMACENES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Es otra alternativa de mínima cuantía. La disponibilidad concreta depende del catálogo y de las condiciones de suministro del proveedor; no constituye una vía obligatoria por la sola existencia de bienes similares

Análisis de conveniencia de la modalidad de adquisición.

La necesidad contractual comprende el suministro de dos mil cien (2.100) plántulas de diferentes especies vegetales, quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK, diez (10) palas y la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar el establecimiento inicial del material vegetal, con entregas en diferentes sectores rurales y un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario. Estas condiciones exigen coordinar prestaciones que pertenecen a diferentes categorías comerciales, conservar la calidad y procedencia fitosanitaria de las plántulas, organizar su transporte y garantizar la disponibilidad del personal requerido. La correspondencia parcial de determinados productos con los catálogos de la Tienda Virtual no acredita, por sí misma, que tales mecanismos permitan satisfacer conjuntamente la necesidad bajo las cantidades, especificaciones, lugares y condiciones de ejecución establecidos.

Por otra parte, el análisis del sector permitió identificar antecedentes municipales de adquisición conjunta de material vegetal e insumos agrícolas y tres cotizaciones comerciales formuladas para la totalidad de las prestaciones requeridas. Esta información constituye un referente específico sobre la existencia de alternativas comerciales para atender el objeto integralmente, mediante proveedores que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

pueden organizar diferentes fuentes de abastecimiento y asumir la responsabilidad contractual sobre las entregas y actividades complementarias.

La evaluación conjunta de las condiciones técnicas, comerciales y territoriales permitió establecer que el procedimiento general de invitación pública de mínima cuantía resulta adecuado para satisfacer la necesidad, al permitir la presentación de ofertas integrales, conservar la unidad de responsabilidad contractual y facilitar la participación de personas naturales, sociedades comerciales, mipymes y otros agentes económicos que acrediten las condiciones exigidas.

Determinación de la entidad

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; la jurisprudencia del Consejo de Estado y los criterios doctrinales de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Miguel determinó que **la modalidad de selección procedente para la presente contratación es la mínima cuantía, mediante el procedimiento general de invitación pública**.

Esta determinación se sustenta en el valor estimado del contrato, la composición integral de las prestaciones, las condiciones técnicas y logísticas de ejecución, las alternativas comerciales identificadas y la revisión de los instrumentos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La existencia histórica de acuerdos marco o instrumentos de agregación relacionados con algunos bienes no constituye una obligación de sustituir el procedimiento seleccionado, particularmente cuando no se acreditó una alternativa vigente que permitiera satisfacer integralmente las condiciones del objeto. En consecuencia, la contratación se estructura mediante invitación pública de mínima cuantía, conservando el criterio legal de selección de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas, la concurrencia de interesados y la responsabilidad integral del contratista sobre el suministro de bienes y las actividades complementarias de apoyo previstas en el proyecto.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.	Diligenciar y firmar el Formato 9 – Acreditación de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Carta de presentación de la oferta.	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta el documento de cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
Certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse adicionalmente copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente que lo autorice para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato en caso de aceptación de la oferta y la realización de los demás actos requeridos durante el proceso de contratación y su ejecución Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha efectiva de cierre del proceso publicada en SECOP II. Cuando la fecha de cierre sea modificada mediante adenda, el término se verificará respecto de la nueva fecha efectiva de cierre.
Personas Naturales: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales con certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio) vigente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha efectiva de cierre del proceso publicada en SECOP II. Cuando la fecha de cierre sea modificada mediante adenda, el término se verificará respecto de la nueva fecha efectiva de cierre, donde conste que su matrícula se encuentra activa y que cuenta con una actividad comercial afín con el objeto del proceso.
Registro único tributario.	El proponente aportará copia legible del Registro Único Tributario RUT para verificar su identificación y responsabilidades tributarias. La clasificación CIIU tiene carácter declarativo y no será, por sí sola, causal de exclusión cuando la capacidad jurídica y comercial para ejecutar el objeto resulte acreditada por otros documentos.
Antecedentes judiciales.	De conformidad con Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente correspondan, atendiendo a la naturaleza jurídica del proponente y a las obligaciones que le sean exigibles. **Personas jurídicas**: El proponente deberá acreditar con la oferta el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Cajas de Compensación Familiar. La acreditación se realizará mediante el diligenciamiento del FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES, suscrita por el revisor fiscal, cuando la persona jurídica se encuentre legalmente obligada a tenerlo, o por el representante legal, cuando no exista dicha obligación. La certificación deberá hacer constar que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes legalmente exigibles durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; cuando la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, la certificación comprenderá el período transcurrido desde su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el representante legal por no existir obligación legal de contar con revisor fiscal, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia. No se exigirá como regla general la presentación de las planillas PILA de los empleados de la persona jurídica, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de realizar las verificaciones que resulten legalmente procedentes cuando exista información que requiera ser aclarada o corroborada. **Personas naturales**: El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad con la Ley 1918 de 2018, modificada, entre otras, por la Ley 2375 de 2024 la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Cuando se compruebe una conducta atribuible al proponente que vulnere materialmente los compromisos asumidos en el FORMATO 3 y afecte la transparencia, integridad o selección objetiva del proceso, la Entidad aplicará la causal de rechazo que resulte procedente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Si la conducta se presenta durante la ejecución contractual, se adelantarán las actuaciones administrativas y contractuales que legalmente correspondan, con observancia del debido proceso.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	Además de la manifestación incorporada en el FORMATO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO 6 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el Formato 6 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar diligenciado y suscrito el FORMATO 11 – MULTAS Y SANCIONES, que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto, alcance o actividades hayan comprendido el suministro, compraventa, comercialización o distribución de material vegetal vivo destinado a siembra, tales como plántulas forestales, árboles de especies nativas, plantas frutales, palmeras, plantas de vivero u otras especies vegetales destinadas a establecimiento, revegetalización, reforestación o recuperación ambiental. La experiencia podrá provenir de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que se encuentren terminados y las prestaciones correspondientes hayan sido ejecutadas y recibidas a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **VALOR MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA.** La sumatoria de los valores ejecutados y recibidos a satisfacción de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, que para el efecto se establece en 13,51 SMLMV. No se exige un valor mínimo individual para cada contrato. Sin embargo, la presentación de un solo contrato no será suficiente para acreditar el requisito, aunque su valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Tampoco se exige un valor mínimo individual por contrato ni que la experiencia corresponda a las mismas especies, cantidades, dimensiones o lugares de entrega previstos en el presente proceso. Ni se exige experiencia independiente en el suministro de fertilizantes y herramientas o en la contratación de personal de apoyo. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado en su totalidad y se deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El requisito de experiencia habilitante previsto en el presente numeral será aplicable a los proponentes que no acrediten la condición que permita la aplicación del criterio diferencial. Para las MIPYME que acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente y a las cuales resulte aplicable el criterio diferencial, la experiencia mínima exigida será la establecida en el numeral correspondiente a dicho criterio, sin que resulte exigible adicionalmente el requisito general de experiencia.

Proponentes plurales.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Condiciones para acreditar experiencia habilitante:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares*".

Así las cosas, para acreditar experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II)

Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar la certificación de ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

NOTA: La Entidad se reserva la facultad de verificar la información y documentación aportada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones o subsanaciones que resulten procedentes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y con las reglas especiales aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Las aclaraciones o subsanaciones no podrán implicar la modificación, sustitución o mejoramiento de la oferta, ni permitirán acreditar circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre del proceso. Su finalidad estará limitada a esclarecer o acreditar requisitos y condiciones existentes al momento de presentación de la oferta que, conforme al ordenamiento jurídico, sean susceptibles de subsanación.

La verificación y evaluación se efectuará con estricta sujeción a las reglas establecidas en los documentos del proceso, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y responsabilidad. En este sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en Sentencia del 12 de diciembre de 2022, radicación 25000-23-26-000-2010-00027-01 (51755), C.P. María Adriana Marín, reiteró el carácter obligatorio y vinculante de las reglas del proceso de selección tanto para la Entidad como para los proponentes, las cuales no pueden ser desconocidas durante la evaluación de las ofertas

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán ser expedidas por el contratante (si se trata de persona jurídica por su representante legal), en el cual conste como minimo la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Los contratos y las actividades invocadas como experiencia deberán haber sido ejecutados y recibidos a satisfacción antes de la fecha y hora de cierre. Los documentos expedidos posteriormente podrán acreditar hechos anteriores, pero no podrán utilizarse para demostrar experiencia adquirida después del cierre.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Experiencia de sociedades con menos de tres (3) años de constitución.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas que tengan menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar, para efectos del requisito habilitante de experiencia, la experiencia adquirida directamente por sus accionistas, socios o constituyentes. Esta posibilidad constituye una excepción al carácter personal de la experiencia y tiene como finalidad facilitar la participación de sociedades de reciente constitución que aún no cuentan con suficiente trayectoria contractual propia, permitiéndoles acreditar la experiencia adquirida por quienes las integran, siempre que esta resulte adecuada y relacionada con las actividades exigidas por la Entidad para el presente proceso. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no será exigible la inscripción, clasificación ni calificación del proponente en el Registro Único de Proponentes RUP. Por esta razón, la sociedad no estará obligada a demostrar que la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes se encuentra previamente inscrita en el RUP para poder utilizarla en este proceso. La Entidad verificará directamente la experiencia aportada, conforme a los documentos y reglas establecidos para la acreditación de la experiencia habilitante. Para hacer uso de esta prerrogativa deberán cumplirse las siguientes condiciones: *Antigüedad de la sociedad:* La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con menos de tres (3) años de constitución, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente que corresponda. *Calidad del aportante de la experiencia*: Deberá acreditarse que la persona cuya experiencia se pretende hacer valer tiene la calidad de accionista, socio o constituyente de la sociedad. Esta circunstancia se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal cuando allí conste la información correspondiente o mediante los documentos societarios idóneos que permitan establecerla aportados por el oferente. *Acreditación de la experiencia*. Los contratos aportados deberán haber sido ejecutados por el accionista, socio o constituyente cuya experiencia se invoca y deberán acreditarse mediante los mismos documentos admitidos por la Entidad para verificar la experiencia del proponente, de manera que pueda comprobarse su objeto o alcance, valor ejecutado, fecha de ejecución y recibo a satisfacción. *Correspondencia con la experiencia exigida*. La experiencia aportada por los accionistas, socios o constituyentes deberá cumplir las mismas condiciones de relación, alcance y valor establecidas para el requisito habilitante del presente proceso. La posibilidad de utilizar experiencia de los socios no modifica ni disminuye el estándar de experiencia requerido, sino únicamente permite que una sociedad de reciente constitución acredite dicho requisito mediante la experiencia de quienes la integran. *Número máximo de contratos*. Cuando la Entidad haya establecido un número máximo de contratos para acreditar la experiencia, este límite se aplicará al proponente en su conjunto. Por tanto, los contratos propios de la sociedad y aquellos correspondientes a sus accionistas, socios o constituyentes podrán combinarse, siempre que en conjunto no excedan el número máximo permitido y satisfagan el valor y las demás condiciones exigidas. *Capacidad jurídica*. La utilización de la experiencia de accionistas, socios o constituyentes no amplía la capacidad jurídica de la sociedad. En consecuencia, las actividades relacionadas con la experiencia aportada deberán ser compatibles con la capacidad jurídica y con las actividades que la persona jurídica pueda desarrollar válidamente conforme a sus estatutos y a la legislación aplicable.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La experiencia acreditada bajo esta regla se entenderá aportada por la sociedad exclusivamente para efectos de verificar su habilitación en el presente proceso, de conformidad con la excepción reglamentaria prevista para las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución.

Nota sobre sociedades con tres años o más: Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta tengan tres (3) años o más de constituidas no podrán incorporar por primera vez, mediante esta regla excepcional, experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes como si fuera experiencia propia.

Lo anterior es independiente de la situación de aquellas sociedades que, cuando tenían menos de tres años, registraron válidamente en el RUP la experiencia de sus socios y han conservado ininterrumpidamente los efectos de dicho registro mediante sus renovaciones oportunas. Colombia Compra Eficiente ha señalado que, en ese supuesto particular, la experiencia previamente consolidada en el RUP puede conservarse incluso después de cumplidos los tres años, siempre que no hayan cesado sus efectos.

Contratos ejecutados con el Municipio de San Miguel.

En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.

Experiencia adquirida mediante subcontratos.

La experiencia adquirida mediante subcontratos será válida para acreditar los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, siempre que el proponente demuestre su participación efectiva en la ejecución de actividades relacionadas con la experiencia exigida, así como el alcance y valor de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción. Para estos efectos, se entiende por subcontrato el negocio jurídico mediante el cual el contratista principal encomienda a un tercero la ejecución de una parte de las obligaciones asumidas en un contrato anterior, conservando frente a su contratante la responsabilidad derivada del contrato principal. La experiencia acreditable corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas por el subcontratista y no a la totalidad de las prestaciones del contrato principal por el solo hecho de haber participado en su ejecución.

La adquisición, suministro o comercialización de bienes y servicios entre el contratista principal y un tercero no constituye necesariamente una subcontratación. Cuando estas operaciones correspondan a contratos autónomos de compraventa, suministro, distribución o prestación de servicios, podrán acreditarse como experiencia contractual entre particulares, siempre que su ejecución permita demostrar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso.

Subcontratos derivados de contratos celebrados entre particulares.

Cuando la experiencia provenga de un subcontrato derivado de un contrato principal celebrado entre particulares, su acreditación se sujetará a las reglas generales previstas en la invitación para la experiencia contractual con personas naturales o jurídicas privadas. El proponente podrá aportar certificación expedida por el contratista principal, copia del subcontrato acompañada de sus soportes de ejecución, actas de recibo, facturas, remisiones aceptadas, constancias de cumplimiento u otros documentos idóneos que, valorados conjuntamente, permitan establecer las

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	partes contratantes, el objeto o alcance de las prestaciones, las fechas de ejecución, el valor efectivamente ejecutado y el recibo a satisfacción. No se exigirá que el contratante del contrato principal certifique directamente la experiencia del subcontratista cuando esta pueda verificarse suficientemente mediante los documentos expedidos o aceptados por quien contrató y recibió las prestaciones ejecutadas. **Subcontratos derivados de contratos estatales.** Cuando la experiencia provenga de un subcontrato derivado de un contrato principal celebrado con una entidad estatal, el proponente deberá acreditar la existencia del subcontrato y su efectiva ejecución mediante documentos que permitan verificar: a) La identificación del contratista principal y del subcontratista. b) El objeto o alcance del contrato principal y su relación con las actividades subcontratadas. c) Los bienes, obras o servicios efectivamente ejecutados por el subcontratista. d) Las fechas de ejecución y terminación de las prestaciones que se pretenden acreditar. e) El valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción. f) El cumplimiento de las condiciones de subcontratación establecidas en el contrato principal, cuando resulten aplicables. Para acreditar esta información, el proponente podrá aportar certificación expedida por el contratista principal, copia del subcontrato, actas de recibo, facturas, remisiones, comprobantes de pago u otros documentos contractuales idóneos. La existencia y las condiciones del contrato estatal principal podrán verificarse mediante su identificación en SECOP, copia del contrato, certificaciones o actas expedidas por la entidad contratante, sin exigir la presentación de documentos que se encuentren disponibles y puedan ser consultados directamente por el Municipio. Cuando el contrato estatal principal haya exigido autorización previa para subcontratar las actividades correspondientes, deberá acreditarse su otorgamiento mediante el documento respectivo o la información oficial que permita verificarlo. Si el contrato no estableció dicha exigencia, no será obligatorio aportar una autorización que no resultaba legal o contractualmente necesaria. En ningún caso se exigirá, como condición general, que la entidad estatal contratante expida una certificación individual de experiencia a favor del subcontratista, debido a que la relación contractual directa de este se establece con el contratista principal. Lo anterior no impide que el Municipio consulte o solicite información a la entidad contratante cuando resulte necesaria para comprobar la autenticidad y correspondencia de los documentos aportados. **Valor y condiciones de la experiencia acreditable.** Para verificar el cumplimiento del requisito habilitante, únicamente se reconocerá el valor de las prestaciones efectivamente ejecutadas por el subcontratista que guarden correspondencia con la experiencia exigida en la invitación y se encuentren debidamente acreditadas. Cuando el subcontrato comprenda actividades, bienes o servicios diferentes de los requeridos, se tendrá en cuenta exclusivamente el valor correspondiente a las prestaciones admisibles, siempre que pueda identificarse mediante los documentos aportados. No se reconocerá automáticamente el valor total del contrato principal ni el de actividades ejecutadas por terceros distintos del proponente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Cada subcontrato debidamente acreditado podrá contabilizarse como un antecedente contractual independiente, sujeto al número máximo de contratos, valor mínimo acumulado y demás condiciones establecidas en el requisito de experiencia habilitante de la respectiva invitación. La experiencia podrá acreditarse mediante contratos principales, subcontratos o una combinación de ambos, siempre que se cumplan los parámetros fijados para el proceso. Los documentos complementarios aportados para acreditar un mismo contrato o subcontrato no se contabilizarán como antecedentes independientes. **Experiencia derivada de varios niveles de subcontratación.** Cuando las actividades cuya experiencia se pretende acreditar hayan sido ejecutadas mediante varios niveles de subcontratación, el proponente deberá demostrar la relación contractual que dio lugar a su participación y la efectiva ejecución de las prestaciones correspondientes. Para ello, podrá aportar contratos, certificaciones, documentos de ejecución u otros soportes que permitan identificar la relación entre las partes, las actividades encomendadas y el valor ejecutado, así como el cumplimiento de las autorizaciones exigibles conforme a las condiciones del contrato principal. La verificación se limitará a la información necesaria para establecer la procedencia y ejecución de la experiencia invocada. No se exigirán documentos adicionales que carezcan de relación con dicha finalidad ni se reconocerán actividades ejecutadas por otros integrantes de la cadena contractual como experiencia propia del proponente. **Acreditación de experiencia del contratista principal y del subcontratista.** Cuando el contratista principal y uno o varios de sus subcontratistas participen en un mismo proceso de selección y acrediten antecedentes relacionados con un contrato anterior, el Municipio verificará individualmente la experiencia presentada por cada proponente, atendiendo a las obligaciones asumidas, las actividades efectivamente ejecutadas y la responsabilidad contractual correspondiente. La existencia de un subcontrato no implica que el contratista principal pierda automáticamente la experiencia derivada de la ejecución y cumplimiento del contrato principal, ni que el subcontratista pueda atribuirse la totalidad de las prestaciones contratadas por aquel. La experiencia de cada participante se valorará según su intervención real y los documentos que la acrediten. Un mismo proponente no podrá contabilizar simultáneamente un contrato principal y uno o varios subcontratos derivados de este como antecedentes independientes cuando ello implique duplicar las mismas prestaciones o valores ejecutados. Esta regla no impide que diferentes proponentes acrediten su experiencia derivada de una misma operación contractual, siempre que cada uno demuestre las actividades y responsabilidades que efectivamente le correspondieron. **Verificación documental y subsanación.** El Municipio evaluará integralmente los documentos aportados para determinar la existencia del vínculo contractual, la correspondencia de las prestaciones con la experiencia exigida, el valor admisible y su efectiva ejecución. La acreditación podrá realizarse mediante uno o varios documentos complementarios, sin exigir una forma documental exclusiva cuando la información resulte suficiente, objetiva y verificable. No será suficiente la sola manifestación del proponente sobre actividades cuya ejecución no se encuentre respaldada por documentos contractuales o soportes provenientes o aceptados por la contraparte.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cuando la documentación presente omisiones, inconsistencias o información insuficiente, la entidad aplicará las reglas de aclaración y subsanación previstas en la normativa vigente y en la invitación pública, respetando los términos del procedimiento y sin permitir la acreditación de experiencia adquirida con posterioridad al cierre del proceso. La experiencia será valorada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo con las condiciones habilitantes definidas para la respectiva contratación.

CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA A PESOS COLOMBIANOS.

La conversión de monedas prevista en este numeral se aplicará únicamente a los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso.

Cuando el valor de un contrato aportado para acreditar experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertirlo a pesos colombianos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Contratos expresados en dólares de los Estados Unidos de América. El valor del contrato se convertirá a pesos colombianos utilizando el promedio aritmético entre la Tasa Representativa del Mercado TRM correspondiente a la fecha de inicio y la TRM correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El promedio se calculará mediante la siguiente fórmula:

TRM aplicable = (TRM de la fecha de inicio + TRM de la fecha de terminación) / 2.

El valor en pesos colombianos será el resultado de multiplicar el valor del contrato expresado en dólares por la TRM promedio obtenida.

2. Contratos expresados en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América. El valor del contrato deberá convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el promedio aritmético entre la tasa de cambio de la moneda de origen frente al dólar correspondiente a la fecha de inicio y la tasa de cambio correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para esta conversión se utilizará la información publicada o certificada por el banco central, la autoridad monetaria o la entidad oficial competente del país de origen de la moneda.

Una vez determinado el valor en dólares, se efectuará la conversión a pesos colombianos aplicando la metodología prevista en el numeral anterior.

Cuando para una fecha determinada no exista tasa de cambio publicada por corresponder a un día no hábil, se utilizará la última tasa oficial disponible inmediatamente anterior. Si la certificación de experiencia únicamente indica el mes y el año de inicio o terminación, para efectos exclusivos de la conversión monetaria se utilizará la última tasa oficial disponible del respectivo mes.
El proponente deberá indicar en la relación de experiencia el procedimiento efectuado, las tasas utilizadas y su fuente de consulta, y deberá aportar los soportes que permitan a la Entidad verificar la conversión. Si la conversión realizada por el proponente presenta errores matemáticos, la Entidad efectuará la corrección correspondiente empleando las tasas y fuentes establecidas en este numeral.

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Una vez determinado el valor del contrato en pesos colombianos, este se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes dividiéndolo por el valor del SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Valor del contrato en SMMLV = valor del contrato en pesos colombianos / SMMLV del año de terminación.** Cuando el contrato haya sido celebrado y ejecutado originalmente en pesos colombianos, se aplicará directamente esta fórmula, sin realizar conversión monetaria previa. El resultado se expresará con dos (2) cifras decimales. Cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará al número inmediatamente superior; cuando sea inferior a cinco (5), se mantendrá la segunda cifra decimal. La conversión monetaria y su expresión en SMMLV tienen como única finalidad verificar el cumplimiento del requisito de experiencia. Estas operaciones no constituyen corrección de la propuesta económica ni podrán emplearse para modificar el precio ofrecido en el presente proceso.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (FORMATO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentre debidamente ejecutado, cuyo objeto, alcance o actividades hayan comprendido el suministro, compraventa, comercialización o distribución de material vegetal vivo destinado a siembra, tales como plántulas forestales, árboles de especies nativas, plantas frutales, palmeras, plantas de vivero u otras especies vegetales destinadas a establecimiento, revegetalización, reforestación o recuperación ambiental. La experiencia podrá provenir de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que se encuentren terminados y las prestaciones correspondientes hayan sido ejecutadas y recibidas a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso de selección. **VALOR MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA.** La sumatoria del valor ejecutado y recibido a satisfacción del contrato aportado deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, que para el efecto se establece en 6,75 SMLMV de 2026. No se exige que la experiencia corresponda a las mismas especies, cantidades, dimensiones o lugares

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	de entrega previstos en el presente proceso. Ni se exige experiencia independiente en el suministro de fertilizantes y herramientas o en la contratación de personal de apoyo. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente en pesos colombianos. Los precios unitarios, los valores totales por ítem y el valor total de la oferta deberán expresarse en esta moneda. La Entidad no convertirá a pesos colombianos una propuesta económica presentada total o parcialmente en moneda extranjera, ni dicha circunstancia podrá corregirse mediante aclaración, subsanación o corrección aritmética.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los factores previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, junto con las reglas de acreditación legal y reglamentariamente aplicables.

9. TIPIFICACIÓN , ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, la Administración Municipal realizó la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual, la cual forma parte integral del presente estudio y se incorpora como ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de selección de mínima cuantía no constituye una obligación automática, por lo que corresponde a la entidad estatal determinar su procedencia de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado, las condiciones de ejecución, la forma de pago y los riesgos previsibles identificados.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para el presente proceso, se examinó las condiciones particulares del suministro de material vegetal, fertilizantes, herramientas y personal de apoyo requerido para el proyecto de inversión BPIN 202600000026413, considerando el presupuesto oficial de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000), el plazo de ejecución de catorce (14) días calendario y la modalidad de pago único equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor contratado, condicionado al cumplimiento integral del objeto y al recibo a satisfacción.

La valoración se fundamentó en la matriz de riesgos del proceso, el análisis del sector y las orientaciones contenidas en la Guía para la Exigencia y Constitución de Garantías en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigencia 2026. Se distinguieron los riesgos que cuentan con mecanismos de prevención y control durante la ejecución de aquellos cuya materialización puede generar perjuicios patrimoniales que justifican una cobertura adicional. Bajo este criterio, se determinaron los amparos, porcentajes y vigencias correspondientes, atendiendo a los principios de proporcionalidad, responsabilidad y protección del patrimonio público.

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificado con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El proponente deberá ampliar su vigencia cuando resulte necesario como consecuencia de la modificación de los términos del proceso o de las actuaciones requeridas para el inicio de la ejecución.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la exigencia de garantías constituye una facultad de la entidad estatal, cuyo ejercicio debe encontrarse sustentado en la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado y los riesgos previsibles identificados

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

durante la planeación. En atención a esta disposición, el Municipio de San Miguel examinó la procedencia de exigir la garantía de seriedad de la oferta, considerando las características particulares del suministro, el plazo de ejecución y las consecuencias que podrían derivarse del incumplimiento de los compromisos asumidos por el proponente durante el procedimiento de selección.

El análisis del sector permitió identificar la participación de diferentes agentes económicos en la producción y comercialización de material vegetal, fertilizantes y herramientas, así como antecedentes contractuales relacionados con adquisiciones de naturaleza semejante. Igualmente, las tres cotizaciones comerciales recibidas comprendieron la totalidad de los bienes y servicios requeridos, lo que proporcionó referencias sobre la existencia de alternativas de abastecimiento integral. Sin embargo, esta pluralidad comercial no elimina los riesgos propios de la etapa precontractual, particularmente aquellos relacionados con el retiro de una oferta después del cierre, la falta de mantenimiento de las condiciones ofrecidas o el incumplimiento del proponente seleccionado de las obligaciones necesarias para formalizar y comenzar oportunamente la ejecución contractual. Por ello, se distinguió entre la existencia de proveedores en el mercado y la necesidad de contar con un mecanismo que respalde la firmeza de las propuestas efectivamente presentadas. Esta consideración adquiere especial importancia porque el objeto comprende el suministro de dos mil cien (2.100) plántulas de diferentes especies vegetales, fertilizantes, herramientas manuales y personal de apoyo para actividades de establecimiento inicial, con entregas distribuidas en cinco sectores rurales del Municipio de San Miguel y un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario. La naturaleza del material vegetal exige condiciones particulares de aprovisionamiento, conservación y transporte, mientras que las actividades complementarias requieren coordinación entre las entregas y la disponibilidad del personal. En estas circunstancias, el retiro injustificado de una propuesta o la falta de constitución de la garantía contractual por parte del oferente seleccionado puede impedir el inicio oportuno de las prestaciones, alterar la programación de las actividades y generar la necesidad de adelantar actuaciones adicionales de selección, con la consecuente afectación de la oportunidad con la que se atiende la necesidad ambiental identificada.

Si bien el procedimiento de mínima cuantía contempla mecanismos de verificación y selección que permiten acudir a otras ofertas cuando se presentan los supuestos legales correspondientes, tales mecanismos no sustituyen la protección frente al incumplimiento del ofrecimiento. La existencia de otros proveedores no asegura que sus propuestas permanezcan disponibles bajo las mismas condiciones económicas, técnicas y temporales, ni elimina las consecuencias administrativas que pueden derivarse de la imposibilidad de concretar la contratación con el oferente seleccionado. En este contexto, la garantía de seriedad constituye una medida específica para respaldar los compromisos adquiridos con la presentación de la propuesta y proteger a la entidad frente a los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La exigencia de esta garantía también se examinó desde el principio de proporcionalidad. El presupuesto oficial asciende a VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.650.000), y la caracterización empresarial del Putumayo evidenció una participación predominante de micro y pequeñas empresas, circunstancia que exige evitar condiciones de acceso que impongan cargas económicas injustificadas. Por esta razón, la cobertura se establece en el porcentaje mínimo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso, sin perjuicio de las ampliaciones legalmente procedentes. Estas condiciones permiten contar con un respaldo frente a los riesgos del ofrecimiento sin establecer porcentajes superiores o exigencias adicionales que no se encuentran justificadas por las características de la contratación.

De igual manera, se consideró que la garantía de seriedad cumple una finalidad diferente de la garantía única de cumplimiento y de las condiciones previstas para autorizar el pago. Mientras la primera protege a la entidad frente a los eventos derivados del incumplimiento de la oferta, la segunda ampara las obligaciones surgidas del contrato y el pago único del ciento por ciento (100 %) permite verificar la ejecución integral antes de reconocer el valor correspondiente. Por tanto, la forma de pago contra recibo a satisfacción reduce la exposición financiera durante la ejecución, pero no constituye un mecanismo de cobertura frente al retiro de propuestas o al incumplimiento de los compromisos precontractuales expresamente amparados. En atención a lo anterior, el Municipio de San Miguel determinó exigir la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso de mínima cuantía, por considerar que constituye una medida razonable y proporcional para administrar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, preservar la oportunidad de la contratación y respaldar las obligaciones asumidas por quienes participan en el procedimiento de selección. Esta determinación se fundamenta en las condiciones específicas del objeto, los resultados del análisis del sector y los riesgos identificados,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sin desconocer el carácter facultativo de la garantía ni imponer una carga superior a la necesaria para proteger los intereses de la entidad.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La matriz de riesgos identificó eventos relacionados con la disponibilidad de las especies vegetales, el incumplimiento de cantidades y especificaciones técnicas, el deterioro del material durante el transporte, la entrega fuera de los lugares o plazos establecidos y la falta de disponibilidad del personal de apoyo. Estos eventos pueden afectar la satisfacción de la necesidad ambiental y ocasionar perjuicios al Municipio, particularmente cuando impiden la recepción integral de los bienes y la realización de las actividades contratadas. Aunque la forma de pago establece un único desembolso del ciento por ciento (100 %) al finalizar la ejecución, esta condición no elimina los riesgos de incumplimiento contractual. El pago contra recibo a satisfacción permite evitar la entrega anticipada de recursos y constituye un mecanismo de protección presupuestal; sin embargo, no sustituye la cobertura frente a perjuicios derivados de entregas incompletas, ejecución tardía, incumplimiento de obligaciones o falta de disponibilidad de los componentes requeridos.

Por esta razón, se determinó procedente exigir una garantía única de cumplimiento y establecer que el contratista deberá presentar a través de SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía exigida y los documentos necesarios para su verificación y aprobación por la Entidad. Cuando por la naturaleza del documento o del mecanismo de garantía resulte necesario aportar o verificar un original físico, la Entidad lo requerirá expresamente. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificado con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, hasta la liquidación cuando esta proceda.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Tres (3) meses contados desde el recibo final a satisfacción de los bienes</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN:

El Amparo de cumplimiento general del contrato: Este amparo cubre a la entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al contratista, en los términos previstos por la regulación aplicable y las condiciones de la garantía. Su exigencia se fundamentó en que la contratación requiere garantizar la entrega de dos mil cien (2.100) plántulas de diferentes especies vegetales, quince (15) bultos de fertilizante mezclado NPK, diez (10) palas y el cumplimiento de las jornadas de apoyo previstas para el establecimiento inicial del material vegetal. La falta de disponibilidad de las especies, la entrega de cantidades inferiores a las contratadas o el incumplimiento de las actividades complementarias pueden afectar directamente el resultado del proyecto y generar perjuicios que no se encuentran necesariamente cubiertos mediante la simple abstención de realizar el pago. La matriz de riesgos estableció medidas de prevención relacionadas con la verificación de fuentes de abastecimiento, la programación de entregas, la disponibilidad de transporte, la organización del personal y el seguimiento de la supervisión. Sin embargo, estos mecanismos no eliminan completamente la posibilidad de incumplimiento, razón por la cual se considera procedente establecer una cobertura que respalde las obligaciones esenciales del contratista. En atención al valor, plazo y complejidad del suministro, el amparo de cumplimiento se establece por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, sin perjuicio de su extensión hasta la liquidación cuando esta resulte procedente y de las demás reglas legales de vigencia aplicables.

Este porcentaje corresponde al mínimo reglamentario previsto para contratos de la cuantía examinada y resulta proporcional a las condiciones del objeto, considerando que no existen anticipos ni pagos parciales y que la entidad conserva la facultad de verificar el cumplimiento integral antes de autorizar el desembolso.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El proyecto contempla la disponibilidad de cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas para apoyar las actividades de establecimiento inicial del material vegetal. Este componente introduce riesgos relacionados con la vinculación del personal, el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social y las eventuales reclamaciones que puedan derivarse de su inobservancia. La matriz de riesgos identificó la posibilidad de que el contratista no disponga oportunamente del personal requerido o incumpla las obligaciones legalmente exigibles respecto de quienes participen en la ejecución. Aunque el componente de apoyo tiene una duración reducida y representa una proporción menor del presupuesto oficial, su naturaleza operativa exige establecer condiciones que permitan prevenir incumplimientos y proteger a la entidad frente a posibles reclamaciones laborales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, se determinó procedente exigir el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados desde la finalización del plazo contractual. La cobertura se relaciona con los perjuicios que pueda sufrir la entidad por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista respecto del personal empleado para la ejecución del objeto. Su exigencia no modifica la naturaleza jurídica de las vinculaciones efectivamente realizadas ni presume la existencia de relaciones laborales cuando estas no se configuren legalmente. El contratista conserva la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan, mientras que la supervisión verifica los soportes exigibles conforme a la forma de pago y las condiciones contractuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. El componente principal del contrato corresponde al suministro de material vegetal vivo destinado a actividades de reforestación y recuperación ambiental. Su calidad depende de condiciones particulares de producción, procedencia, estado fitosanitario, desarrollo radicular, conservación y manipulación, cuya inobservancia puede comprometer la aptitud de las plántulas para su establecimiento. La matriz de riesgos identificó eventos relacionados con el suministro de especies que no cumplen las especificaciones, la presencia de deficiencias fitosanitarias, el deterioro durante el transporte y la entrega de material vegetal que presenta condiciones inadecuadas para su utilización. De igual manera, los fertilizantes y herramientas deben corresponder a las características, presentaciones y condiciones de calidad establecidas en los documentos contractuales. Aunque el supervisor verifica estas condiciones durante la recepción, determinadas deficiencias pueden manifestarse con posterioridad a la entrega sin haber sido razonablemente advertidas al momento del recibo. Esta circunstancia justifica establecer una cobertura complementaria frente a defectos de calidad o vicios preexistentes imputables al contratista que comprometan la idoneidad de los bienes suministrados. En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, se determinó exigir el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia de tres (3) meses contados desde el recibo final a satisfacción. El porcentaje y la duración se fundamentan en la naturaleza de los bienes, su destinación y el periodo razonable para advertir deficiencias relacionadas con su calidad al momento del suministro.

En cuanto al material vegetal, este amparo comprende los perjuicios derivados de defectos de calidad atribuibles a condiciones preexistentes al recibo o a actuaciones imputables al contratista durante su producción, aprovisionamiento, conservación y entrega. No constituye una garantía general de supervivencia posterior de las plántulas ni comprende pérdidas derivadas exclusivamente de condiciones climáticas, características del suelo, deficiencias de mantenimiento o circunstancias ajenas a las obligaciones contratadas. La cobertura tampoco implica atribuir al contratista actividades de mantenimiento, reposición por causas externas o seguimiento forestal prolongado que no se encuentran contempladas en el presupuesto. Su finalidad se limita a respaldar la conformidad e idoneidad de los bienes efectivamente suministrados, en los términos de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales.

10.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 regula la cobertura de responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. Su exigencia resulta obligatoria en los contratos de obra pública, bajo las condiciones previstas en el régimen general, y en aquellos contratos en los cuales la entidad considere necesaria dicha cobertura atendiendo a su objeto y naturaleza, sin perjuicio de la facultad especial de valoración reconocida para los procesos de mínima cuantía. Para determinar su procedencia se examinó el riesgo de afectación a personas o bienes de terceros durante el transporte, cargue, descargue y desarrollo de las actividades de apoyo para el establecimiento inicial del material vegetal. La matriz de riesgos reconoció la posibilidad de accidentes, lesiones o daños materiales asociados con estas operaciones y estableció medidas preventivas relacionadas con la utilización de medios de transporte adecuados, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, el uso de elementos de protección personal y la organización de las actividades en los lugares de ejecución.

La contratación tiene como componente principal el suministro de bienes, con actividades complementarias de apoyo operativo de corta duración. No comprende la ejecución de obras civiles, intervenciones estructurales, utilización de maquinaria pesada ni otras actividades de especial peligrosidad que incrementen significativamente la exposición de terceros. Además, el plazo contractual es de catorce (14) días calendario y el componente de personal corresponde a cinco (5) personas durante cuatro (4) jornadas, circunstancias que delimitan la duración y alcance de las operaciones contempladas. La valoración permitió establecer que los riesgos identificados cuentan con medidas ordinarias de prevención y tratamiento, cuya responsabilidad corresponde al contratista según la causa del evento y las obligaciones asumidas. De igual manera, la entidad conserva mecanismos de supervisión y exigencia de responsabilidad frente a los daños imputables, sin que la ausencia de una póliza específica exonere al contratista de sus deberes legales de reparación.

Se consideró, además, que el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 establece una cobertura mínima de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando se exige esta póliza para contratos cuyo valor se encuentra dentro del rango correspondiente. La magnitud de dicha cobertura, junto con las características y condiciones de ejecución del suministro, fue considerada dentro del análisis de proporcionalidad, sin desconocer que el valor asegurado responde a la naturaleza de los daños que pueden sufrir terceros y no exclusivamente al precio del contrato. En atención a la naturaleza predominantemente comercial del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

objeto, la duración limitada de las actividades operativas y las medidas preventivas establecidas en la matriz de riesgos, el Municipio de San Miguel determinó no exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual para el presente proceso de mínima cuantía, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Esta decisión no excluye la responsabilidad del contratista por los perjuicios que cause durante la ejecución ni modifica las obligaciones relacionadas con transporte seguro, prevención de accidentes, protección de terceros y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Tales responsabilidades permanecen exigibles conforme al contrato y al ordenamiento jurídico.

11. PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social y aportes parafiscales.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente le correspondan.

La Entidad efectuará la verificación atendiendo a la naturaleza jurídica del contratista y a las obligaciones que resulten exigibles en cada caso. Para las personas jurídicas se verificará el cumplimiento respecto de los aportes de sus empleados mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda; para las personas naturales, la verificación de sus aportes como trabajador independiente se efectuará conforme al régimen legal aplicable a los contratos diferentes a prestación de servicios personales.

El cumplimiento de estas obligaciones deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que correspondan al finalizar o liquidar el contrato.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto bueno previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad constituyen, para todos los efectos, el contrato estatal celebrado, sin que resulte necesaria la suscripción posterior de un documento contractual adicional para su perfeccionamiento.

La comunicación de aceptación deberá identificar las condiciones esenciales bajo las cuales se acepta el ofrecimiento y, junto con la oferta seleccionada y los documentos que integran el proceso, determinará el contenido obligacional de la relación contractual. Con fundamento en estos documentos se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme lo dispone expresamente el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para el inicio de la ejecución, deberán encontrarse cumplidos los requisitos legales y contractuales correspondientes. En particular, se requerirá la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad y la acreditación de las demás condiciones de ejecución que hayan sido previamente establecidas en los documentos del proceso, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes.

En el presente proceso, una vez cumplidos dichos requisitos, el supervisor y el contratista suscribirán el acta de inicio, a partir de cuya fecha se contabilizará el plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente al plazo de ejecución.

La constitución, corrección o aprobación de las garantías y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución no darán lugar a un nuevo perfeccionamiento del contrato, toda vez que este habrá quedado celebrado mediante la concurrencia de la oferta y su comunicación de aceptación; dichas actuaciones constituyen condiciones necesarias para habilitar su ejecución.

Atentamente,

_____ *Original Firmado* _____

JORGE IVAN ARCINIEGAS HARTMAN.

S. General y de Gobierno Municipal.

San Miguel – Putumayo.

Aprobó	*Jorge Ivan Arciniegas Hartman*	*S. General y de Gobierno Municipal de San Miguel – Putumayo.*	*Original Firmado*
Revisó P.J.	*Edwin Tovar Tez*	*Asesor Jurídico de Contratación – contratista.*	*Original Firmado*
Revisó P.T	*Juan Yamid Mora.*	*Prof. de Apoyo ambiental- Contratista.*	*Original Firmado*
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co